

Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras

SUMARIO

Página

CONTENIDO

1. Gestión tributaria.....	383
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas	383
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	386
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido	388
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	389
1.4.1. Gestión aduanera.....	389
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación..	390
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte	392
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	392
1.5.1. Gestión catastral.....	393
1.5.1.1. Actuaciones generales	395
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral	398
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	399
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	400
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva	402
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	407
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	408

	<u>Página</u>
1.6. Gestión del impuesto sobre actividades del juego.....	410
1.7. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas	413
1.7.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	413
1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones	415
1.7.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	418
1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas	421
2. Control del fraude tributario y aduanero	426
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	426
2.2. Control extensivo	427
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos	427
2.2.1.1. Depuración del censo	427
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	428
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2017.....	428
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ..	428
2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas.....	429
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	431
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	432
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT	433
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	434
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación	434
2.3.1. Actuaciones inspectoras	434

	<u>Página</u>
2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria	435
2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e IIEE	436
2.3.1.3. Delito fiscal	442
2.3.1.4. Actuaciones de Vigilancia Aduanera	442
2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero	445
2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios	445
2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas .	445
2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos	446
2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración ...	446
2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua	447
2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas	448
2.4. Inspección catastral	450
2.5. Procedimiento de regularización catastral.....	451
3. Gestión recaudatoria	452
3.1. Actuaciones en la fase recaudatoria	452
3.1.1. Evolución de la deuda pendiente	452
3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria	455
3.1.3. Gestión de deudas de otros entes	456
3.2. Pago por la agencia tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	458
3.3. Gestion de tasas.....	459
3.3.1. Por la Agencia Tributaria	459
3.3.2. Por la Dirección General del Catastro	460

3.3.3. Por la Dirección General de Ordenación del Juego ...	460
3.4. Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	461
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación	461
4. Tecnologías de la información y las comunicaciones	463
4.1. Recursos informáticos de la Agencia Tributaria	463
4.2. Principales aplicaciones de la Agencia Tributaria	464
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la Gestión tributaria ...	464
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de la Inspección	467
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el área de Recaudación	483
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	489
4.3. Sistema de información catastral.....	493
4.4. Recursos y sistemas de la Dirección General de Ordenación del Juego.....	501
5. Administración electrónica.....	503
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	504
5.1.1. Registro electrónico general	507
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	508
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN	509
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas	509
5.1.5. Notificaciones electrónicas	510
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica	510
5.1.7. Redes sociales: YouTube	511
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles	511
5.1.9. Reutilización de la información	512

	<u>Página</u>
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro.....	513
5.3. La administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía y entidades que integran la administración local.....	517
5.4. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	525
5.4.1. Recepción de expedientes electrónicos	526
5.4.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos	526
5.4.3. Notificación electrónica	527
5.4.4. Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA)	528
5.5. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos	528
5.6. Sede electrónica de la Inspección General.....	529
5.7. Sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego	531
5.8. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales ...	533
5.9. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente	535
6. información y asistencia tributaria.....	536
6.1. Consultas tributarias en 2019	536
6.2. Servicios de información	537
6.2.1. De la Agencia Tributaria	537
6.2.1.1. Información no personalizada.....	537
6.2.1.2. Información individual.....	538
6.2.2. De la Dirección General del Catastro	539
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	540
6.3.1. Renta Web.....	541
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	541

	<u>Página</u>
6.3.3. Servicio de cita previa.....	541
6.3.4. Servicio de cita previa para renta 2018.....	542
6.3.5. Centro de atención telefónica	543
6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24).	543
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)	544
6.3.8. Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria. ATENEO	545
6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA	546
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera	547
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías	547
6.4.2. Otros expedientes de gestión	549
6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales	550
6.4.4. Seguridad en las aduanas.....	551
6.4.5. Control de especies protegidas.....	552
6.5. Facilidades para el pago de deudas	552
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias	552
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	553
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	554
6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	555
6.6. Otros servicios	555
6.6.1. Expedición de certificados tributarios.....	555
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales	556
6.6.3. Acuerdos previos de valoración	557
7. Recursos y reclamaciones.....	558
7.1. Resolución de recursos.....	558
7.2. Reclamaciones económico-administrativas	558

7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y locales.....	558
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central	562
8. Colaboraciones nacionales e internacionales	564
8.1. Colaboraciones en el ámbito de la Agencia Tributaria	564
8.1.1. Intercambio y cesión de información.....	564
8.1.1.1. Cesión de información	565
8.1.1.2. Intercambio de información con otras administraciones públicas	566
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales	567
8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común	568
8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de régimen foral.....	568
8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales	568
8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales	569
8.1.3. Relaciones internacionales	570
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la Dirección General de Catastro	581
9. Actividades de formación e investigación del Instituto de Estudios Fiscales.....	584
9.1. Formación.....	584
9.2. Asesoramiento e investigación	589
10. Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en la Administración Tributaria Estatal	595
10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente	595
10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados.....	599
10.3. Actividad del pleno y de la comisión permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente	599

CAPÍTULO III

Realizaciones por Áreas Gestoras

1. GESTIÓN TRIBUTARIA

1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2017 y 2018, presentadas en 2018 y 2019, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

Cuadro III.1

NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2018 Y 2019. (EJERCICIOS 2017 Y 2018)

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2019 (Ejercicio 2018)	17.202.167	3.730.237	20.932.404
2018 (Ejercicio 2017)	16.392.430	3.885.106	20.277.536
% Tasa variación	4,94%	-3,99%	3,23%

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2018

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
ANDALUCÍA	3.615.297	2.595.263	829.729	9.577	168.186	12.542
Almería	315.766	232.215	70.506	1.041	11.266	738
Cádiz	375.086	272.649	83.420	779	16.989	1.249
Córdoba	350.491	249.102	79.861	973	19.119	1.436
Granada	398.516	277.165	99.352	1.173	19.491	1.335
Huelva	232.005	175.990	46.248	524	8.480	763
Jaén	300.205	221.232	65.269	758	12.061	885
Málaga	679.057	469.080	169.335	2.147	36.191	2.304
Sevilla	791.345	566.663	183.494	1.900	36.236	3.052
Jerez	110.296	82.441	21.877	184	5.456	338
Ceuta	31.273	24.507	5.121	48	1.384	213
Mejilla	31.250	24.219	5.239	50	1.513	229
U.R.G.G.E.	7	0	7	0	0	0
ARAGÓN	710.278	472.304	213.804	1.597	21.529	1.044
Huesca	115.710	76.563	35.798	242	2.851	256
Teruel	71.044	48.373	20.596	141	1.903	31
Zaragoza	523.524	347.368	157.410	1.214	16.775	757
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	520.992	370.689	130.829	796	16.870	1.808
Oviedo	342.245	246.579	84.138	499	9.873	1.156
Gijón	178.746	124.110	46.690	297	6.997	652
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
BALEARES	542.060	326.097	195.180	1.531	17.345	1.907
Baleares	542.057	326.097	195.177	1.531	17.345	1.907
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0	0
CANARIAS	896.905	672.207	176.817	1.826	43.232	2.823
Las Palmas	471.113	355.029	93.874	936	19.791	1.483
Tenerife	425.787	317.177	82.939	890	23.441	1.340
U.R.G.G.E.	5	1	4	0	0	0
CANTABRIA	288.268	209.880	68.077	357	9.190	764
Cantabria	288.267	209.880	68.076	357	9.190	764
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	942.164	694.371	203.260	2.156	38.764	3.613
Albacete	185.702	136.103	40.368	489	8.315	427
Ciudad Real	220.844	163.464	47.418	381	8.883	698
Cuenca	94.662	69.942	19.707	311	4.311	391
Guadalajara	126.745	91.675	29.985	208	4.226	651
Toledo	314.210	233.187	65.781	767	13.029	1.446
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	1.268.281	920.387	290.438	3.084	48.762	5.610
Ávila	77.922	57.720	15.611	221	4.113	257
Burgos	199.721	142.619	48.845	272	7.024	961
León	237.579	172.275	53.833	487	9.893	1.091
Palencia	87.018	62.311	21.319	144	2.809	435
Salamanca	169.564	120.500	39.547	511	8.173	833
Segovia	79.107	57.378	18.411	265	2.685	368

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2018

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Soria	50.804	37.110	12.306	217	928	243
Valladolid	280.402	206.786	62.409	566	9.599	1.042
Zamora	86.162	63.688	18.155	401	3.538	380
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
CATALUÑA	3.692.092	2.283.536	1.273.492	5.486	121.646	7.932
Barcelona	2.763.717	1.692.934	974.788	4.007	86.009	5.979
Girona	348.407	214.419	119.670	519	13.101	698
Lleida	207.610	134.330	65.617	349	6.937	377
Tarragona	372.348	241.852	113.408	611	15.599	878
U.R.G.G.E.	10	1	9	0	0	0
EXTREMADURA	485.279	341.579	110.479	970	29.887	2.364
Badajoz	298.412	211.955	66.833	635	17.693	1.296
Cáceres	186.865	129.624	43.644	335	12.194	1.068
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
GALICIA	1.333.018	921.023	336.140	2.360	68.202	5.293
A Coruña	568.772	390.352	148.104	902	27.442	1.972
Lugo	165.305	117.086	39.334	318	8.001	566
Ourense	149.892	98.132	40.255	444	10.224	837
Pontevedra	262.903	185.686	60.984	398	14.915	920
Vigo	186.142	129.767	47.459	298	7.620	998
U.R.G.G.E.	4	0	4	0	0	0
MADRID	3.407.524	2.496.966	796.484	6.479	96.024	11.571
Madrid	3.407.514	2.496.966	796.474	6.479	96.024	11.571
U.R.G.G.E.	10	0	10	0	0	0
MURCIA	636.981	460.469	148.396	2.017	23.280	2.819
Murcia	495.745	358.522	115.358	1.592	17.946	2.327
Cartagena	141.233	101.947	33.035	425	5.334	492
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0	0
NAVARRA	2.328	1.575	620	12	92	29
Navarra	2.328	1.575	620	12	92	29
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	5.086	3.423	1.451	10	182	20
Álava	1.148	760	338	2	45	3
Guipúzcoa	1.411	952	400	4	45	10
Vizcaya	2.527	1.711	713	4	92	7
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	169.591	121.015	42.351	259	5.423	543
La Rioja	169.590	121.015	42.350	259	5.423	543
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
COM. VALENCIANA	2.302.885	1.612.121	572.911	6.428	105.338	6.087
Alicante	783.897	542.896	191.116	3.428	44.996	1.461
Castellón	289.795	205.183	70.874	661	11.986	1.091
Valencia	1.229.180	864.040	310.910	2.339	48.356	3.535
U.R.G.G.E.	13	2	11	0	0	0
Delegacion Central GC	212	63	147	0	2	0
TOTAL	20.819.241	14.502.968	5.390.605	44.945	813.954	66.769

1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

Cuadro III.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2018

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
ANDALUCÍA	264.828	69.874	40.561	101.494	51.618	717	564
Almería	23.709	6.132	4.045	9.097	4.247	175	13
Cádiz	20.442	5.103	3.234	7.707	4.286	39	73
Córdoba	22.577	6.276	3.263	8.238	4.680	57	63
Granada	26.917	6.451	3.882	10.668	5.823	68	25
Huelva	12.206	3.656	1.842	4.246	2.410	22	30
Jaén	12.833	3.696	1.802	4.536	2.757	23	19
Málaga	70.067	16.356	10.246	29.624	13.575	185	81
Sevilla	60.699	16.523	9.372	22.954	11.502	126	222
Jerez	6.902	1.718	1.115	2.393	1.638	13	25
Ceuta	1.451	466	274	432	270	2	7
Mejilla	1.336	482	245	431	175	0	3
U.R.G.G.E.S	5.689	3.015	1.241	1.168	255	7	3
ARAGÓN	47.774	14.016	9.920	18.001	5.628	162	47
Huesca	8.834	2.931	1.851	3.140	876	23	13
Teruel	4.449	1.253	1.057	1.611	487	41	0
Zaragoza	32.871	8.987	6.531	12.973	4.250	98	32
U.R.G.G.E.S	1.620	845	481	277	15	0	2
ASTURIAS	26.943	6.438	4.880	11.034	4.506	57	28
Oviedo	16.805	3.967	2.973	6.961	2.856	37	11
Gijón	9.421	2.144	1.687	3.914	1.640	20	16
U.R.G.G.E.S	717	327	220	159	10	0	1
BALEARES	50.243	14.550	9.336	20.483	5.657	191	26
Baleares	48.914	13.864	8.981	20.220	5.639	190	20
U.R.G.G.E.S	1.329	686	355	263	18	1	6
CANARIAS	61.508	18.040	12.493	21.577	9.191	136	71
Las Palmas	30.337	8.994	6.236	10.597	4.425	69	16
Tenerife	29.399	8.342	5.632	10.570	4.735	67	53
U.R.G.G.E.S	1.772	704	625	410	31	0	2
CANTABRIA	16.374	4.420	3.187	6.669	2.056	21	21
Cantabria	15.921	4.190	3.064	6.574	2.052	21	20
U.R.G.G.E.S	453	230	123	95	4	0	1

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2018**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
CASTILLA LA MANCHA	63.555	17.914	9.708	24.209	11.577	113	34
Albacete	14.347	3.986	2.134	5.447	2.762	17	1
Ciudad Real	14.431	4.258	2.185	5.243	2.724	16	5
Cuenca	6.523	1.753	942	2.611	1.195	12	10
Guadalajara	5.230	1.253	831	2.329	806	9	2
Toledo	21.888	6.006	3.338	8.407	4.073	57	7
U.R.G.G.E.S	1.136	658	278	172	17	2	9
CASTILLA Y LEÓN	71.806	21.022	12.319	27.524	10.605	261	75
Ávila	3.969	1.104	565	1.594	678	15	13
Burgos	10.830	3.066	1.866	4.414	1.449	30	5
León	13.294	3.639	1.989	5.366	2.253	34	13
Palencia	4.286	1.277	758	1.572	661	14	4
Salamanca	9.495	2.807	1.646	3.707	1.272	58	5
Segovia	4.458	1.381	796	1.707	563	5	6
Soria	2.767	798	710	864	350	41	4
Valladolid	16.048	4.568	2.777	6.121	2.526	39	17
Zamora	4.902	1.405	780	1.854	833	24	6
U.R.G.G.E.S	1.757	977	432	325	20	1	2
CATALUÑA	321.526	93.809	59.794	122.722	44.674	466	61
Barcelona	231.680	65.379	42.618	90.529	32.773	347	34
Girona	32.833	10.152	5.831	12.046	4.746	50	8
Lleida	18.912	5.962	3.421	6.789	2.695	42	3
Tarragona	26.128	6.177	4.977	10.668	4.266	26	14
U.R.G.G.E.S	11.973	6.139	2.947	2.690	194	1	2
EXTREMADURA	26.277	7.723	4.442	9.867	4.198	33	14
Badajoz	16.432	4.892	2.727	6.167	2.613	23	10
Cáceres	9.151	2.423	1.529	3.607	1.579	10	3
U.R.G.G.E.S	694	408	186	93	6	0	1
GALICIA	94.108	25.062	15.584	39.188	14.018	168	88
A Coruña	36.332	9.537	6.251	15.112	5.349	59	24
Lugo	10.556	3.142	1.793	4.344	1.256	16	5
Ourense	10.383	2.673	1.567	4.620	1.498	15	10
Pontevedra	17.988	4.338	2.679	7.971	2.942	40	18
Vigo	15.884	3.846	2.651	6.525	2.815	36	11
U.R.G.G.E.S	2.965	1.526	643	616	158	2	20
MADRID	325.717	78.732	59.628	138.581	47.919	647	210
Madrid	311.008	72.120	56.741	134.048	47.265	640	194
U.R.G.G.E.S	14.709	6.612	2.887	4.533	654	7	16
MURCIA	49.300	15.208	8.144	16.766	8.931	202	49
Murcia	38.683	11.665	6.174	13.489	7.148	167	40
Cartagena	9.192	2.676	1.610	3.107	1.758	34	7
U.R.G.G.E.S	1.425	867	360	170	25	1	2

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.
EJERCICIO 2018**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	224	104	27	71	15	1	6
NAVARRA	81	15	6	42	13	0	5
U.R.G.G.E.S	143	89	21	29	2	1	1
PAÍS VASCO	585	213	84	212	43	1	32
ÁLAVA	81	10	4	51	11	0	5
GUIPÚZCOA	73	5	6	42	5	0	15
VIZCAYA	169	27	14	91	26	0	11
U.R.G.G.E.S	262	171	60	28	1	1	1
LA RIOJA	11.138	3.302	2.307	4.241	1.257	23	8
LA RIOJA	10.534	3.025	2.118	4.122	1.241	23	5
U.R.G.G.E.S	604	277	189	119	16	0	3
COMUNIDAD VALENCIANA	178.733	51.302	31.997	69.406	25.440	427	161
ALICANTE	65.194	19.200	11.081	25.215	9.437	178	83
CASTELLÓN	20.469	5.308	3.798	8.484	2.766	93	20
VALENCIA	87.032	23.613	15.634	34.478	13.099	153	55
U.R.G.G.E.S	6.038	3.181	1.484	1.229	138	3	3
Delegacion Central GC	8.852	4.443	1.419	2.645	343	0	2
TOTAL	1.619.491	446.172	285.830	634.690	247.676	3.626	1.497

1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: El reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada de impuesto sobre el valor añadido (IVA) por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2019, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro podemos destacar:

En 2019 se han realizado un total de 151 acuerdos de solicitudes, con un aumento considerable respecto al ejercicio 2018, en el que se situó en 81 acuerdos de solicitudes, sobre todo debido al incremento en el apartado de «Obligaciones contables y registrales».

Cuadro III.4

ACUERDOS SOLICITUDES GESTIÓN CENTRALIZADA IVA MATERIAS

Materias	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1. Facturación	19	12	20	76	27	33
Solicitud expedir facturas simplificadas		5	6	36	13	5
Solicitud para no expedir factura	13	6	13	33	8	19
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	0	1	1	6	3	0
Tickets	2	0				
Otros	4	0		1	3	9
2. Oblig. contables y registrales	28	10	34	79	30	100
Asientos resumen	0	0	6	60	15	2
Conservación de facturas	0	0				
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1619/2012)	5	7	8	9	8	91
Otros ⁽¹⁾	23	3	20	10	7	7
3. Declaración conjunta	0	0		0	0	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	0	1	14	12	5	5
5. Margen global de beneficio (REBU) ⁽²⁾	13	11	10	9	14	10
6. Operar como entidad devolución IVA viajeros		4	1	4	5	3
TOTAL	60	38	79	180	81	151

⁽¹⁾ Incluye para el año 2015 y 2016 comunicaciones de facturación por un tercero fuera de España (artículo 5.4 RD 1619/2012) y dos solicitudes de reconocimiento de organismo exento de IVA para entrega de bienes a exportar fuera de la comunidad. Para el año 2018 incluye 4 solicitudes de registro de devoluciones mediante sistema de cargos y abonos.

⁽²⁾ Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del impuesto sobre el valor añadido.

1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las aduanas durante 2019, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

**PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS.
DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES**

	2018		2019		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	5.865.680	12.261.044	6.291.655	12.749.806	7,26	3,99
Declaraciones exportación	8.507.582	47.401.845	9.061.247	54.447.088	6,51	14,86
Documentos tránsito entrada (nº cabeceras)	509.478	1.256.153	565.502	1.310.786	11,00	4,35
Documentos tránsito salida (nº cabeceras)	537.544	602.244	617.113	625.230	14,80	3,82
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	446.383	8.775.669	491.653	8.732.593	10,14	-0,49
TOTAL	15.866.667	70.296.955	17.027.170	77.865.503	7,31	10,77

Declaraciones Intrastat	2018	2019	% Tasa de variación
Introducción	326.349	327.567	0,37
Telemática	326.297	327.566	0,39
Resto soportes	52	1	-98,08
Expedición	275.259	277.876	0,95
Telemática	275.227	277.873	0,96
Resto soportes	32	3	-90,63

1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2018 y 2019, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

En 2019 se produjo un descenso, con respecto al ejercicio precedente, del 3,03 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios, en este sentido destaca un descenso del 4,87 por ciento en el caso de marcas fiscales de productos del tabaco a pesar de la implantación a partir de mayo de 2019 de estos documentos tanto a cigarrillos como a picadura para liar, en tanto que las precintas de bebidas alcohólicas se han incrementado un 10,66 por ciento.

Cuadro III.6

PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES (*)

	2018	2019	% Tasa de variación
Marcas Fiscales entregadas a peticionarios(*):	2.785.051.513	2.700.651.437	-3,03
a) Bebidas derivadas	329.431.139	364.538.917	10,66
b) Cigarrillos	2.455.620.374	2.336.112.520	-4,87
Documentos de circulación expedidos ámbito interno	6.648.223	4.822.174	-27,47
a) Documentos de acompañamiento	1.329.255	1.350.486	1,60
b) Notas de entrega (ventas en ruta)	5.318.968	3.471.688	-34,73
Documentos de acompañamiento recibidos UE	111.302	113.745	2,19
Documentos de acompañamiento expedidos UE	236.227	280.269	18,64
Partes de resultados de fábricas de alcohol	3.516	406	-88,45
Resúmenes trimestrales de primeras materias	3.643	2.299	-36,89
Declaraciones operaciones F y DF	41.205	18.892	-54,15
Solicitud autorización recepción de producto resto UE	3.377	4.672	38,35

(*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

Es importante matizar que, con la creación de un nuevo Zújar, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Anteriormente no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora, ya en los datos del año anterior, en el cuadro reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente entregadas por las oficinas gestoras a los peticionarios en los ejercicios 2018 y 2019.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo, con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2019 han supuesto un descenso del 27,47 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 4.822.174 documentos expedidos durante 2019, un 72 por ciento (3,47 millones de documentos) fueron «notas de entrega» utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un descenso del 34,73 por ciento con respecto al ejercicio 2018. Experimentó un incremento sobre las cifras del año anterior, en este caso del 1,60 por ciento, el número de «documentos administrativos electrónicos» expedidos durante el año 2019, que alcanzaron una cifra de 1,35 millones.

El número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2019, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos espe-

ciales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, fue de 113.745, lo que representó un incremento del 2,19 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte el número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2019, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la Unión Europea, fue de 280.269 cifra un 18,64 por ciento superior a la del ejercicio 2018.

Comparando las cifras a que se refieren los dos párrafos anteriores se observa que las expediciones de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación desde España hacia el resto de la Unión Europea más que duplica a las expediciones recibidas en España procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2019 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de señalar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados ocasionales y por los receptores autorizados durante 2019 experimentó un incremento del 38,35 por ciento, situándose en 4.672.

1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte*

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es com-

petencia de la Dirección General del Catastro (DGC) y se caracteriza por su carácter censal, mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto, la fijación de la base imponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y en los de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

1.5.1. Gestión catastral

La finalidad fundamental del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las Administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles y su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo propio de cada inmueble que permite evaluar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles La base imponible del IBI está constituida por el valor catastral de los inmuebles, y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información se pone anualmente a disposición de las entidades locales responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida, como ya se ha dicho, la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al Impuesto.
- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU). Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana entre la adquisición y la transmisión, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento correspondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los inmuebles.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la última revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se en-

cuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.

- Impuesto sobre el patrimonio (IP). Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD). Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor real, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de numerosas políticas públicas y a tal fin sirve como banco de datos disponible para la Administración, lo que contribuye a evitar su solicitud por los ciudadanos y a reducir las cargas administrativas que soportan.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y transformación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y el Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2019 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastral a lo largo de estos últimos diez años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360
2014	37.937.123	39.433.571	24.755.534	7.697.828	2.274.196	53.388
2015	38.190.749	39.384.250	24.851.261	7.796.014	2.277.141	56.384
2016	38.349.882	39.403.872	24.958.339	7.928.741	2.278.904	61.513
2017	38.426.431	39.361.943	25.131.598	8.434.253	2.283.475	67.200
2018	38.586.263	39.348.822	25.236.838	8.540.955	2.324.201	71.727
2019	38.752.753	39.320.555	25.328.024	8.618.034	2.330.332	74.740

El detalle de los expedientes gestionados durante 2019 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2019

Tipos de expedientes gestionados ⁽¹⁾		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos ⁽²⁾		74.652	1,8
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	2.012.365	48,3
	Altas inmuebles urbanos	254.575	6,1
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	299.471	7,2
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	1.075.471	25,8
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	14.602	0,4
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	89.887	2,2
Total inscripciones ⁽²⁾		3.746.371	90
Notificaciones individuales de valores ⁽³⁾		154.552	4
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		50.213	1,2
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, patrimonio, AEAT, otros)	21.921	0,5
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, Administraciones e Instituciones, rectificación de errores)	120.424	2,9
Total otros documentos		142.345	3,4
TOTAL		4.168.133	100

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE)

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 533.332

(3) Los inmuebles se notificaron en 98.214 notificaciones, de las cuales 41.382 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8, cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (3.746.371 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 2.012.365 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 254.575 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 299.471 inmuebles.
- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 1.075.471 inmuebles.

- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 14.602 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 89.887 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2019 fueron 74.652.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2019 ha sido de 533.332, cifra significativamente superior a la del año anterior.

Los certificados emitidos por las gerencias (50.213) supusieron un 1,2 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 0,1 por ciento en relación al año 2018. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos, que se refleja en los 6.314.617 de certificaciones telemáticas emitidas en el año 2019.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 309.607 certificados obtenidos a través de los Puntos de Información Catastral (PIC). En el año 2019, se establecieron 69 nuevos PIC sumando un total de 3.715, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 7.660. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general o parcial y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), se llevaron a cabo 80.714 acuerdos en los que se notificaron 130.026 inmuebles (123.107 inmuebles de clase urbana, y 6.919 inmuebles rústicos con construcción correspondientes al PVCR). Del total de notificaciones, 98.214 notificaciones practicadas en 2019 un total de 41.382 se realizaron por medios electrónicos. Cabe indicar además, que durante el año 2019, 21 municipios se vieron implicados en procedimientos de valoración colectiva de carácter general (Abegondo, Camariñas, Castrillón, Els Garidells, Laxe, Moya, Pelayos, Pontedeume, Pradena de Atienza, Puebla de Almenara, Puebla de Valles, Renera, Ripollet, Sada, Santomera, Saucelle, Sober, Valdeaveruelo, Valdepeñas de la Sierra, Villamarin, Vilvestri).

1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales (EELL). La Dirección General del Catastro ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores. El régimen jurídico que se establece en los nuevos convenios es de encomienda de gestión, si bien existen algunos aún vigentes, que presenta un régimen mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2019 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2019, se encontraban vigentes 826 convenios de colaboración, que afectaban a 32.201.021 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 82,71 por ciento por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 28 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote (Red Tributaria Insular de Lanzarote), con el Consorcio de Tributos de Tenerife, con la Agencia Tributaria de Illes Balears, con la Comunidad Autónoma de Murcia, con el Cabildo Insular de Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordà, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa, Valle del Guadiato y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supra-municipal (42 en total) afectan a 4.353 municipios con 12.980.782 inmuebles. Los 751 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con la Oficina Municipal de Tributos de Calvià, con un total de 22.203.209 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2019. Se han firmado 178 convenios, afectando a un total de 1.376 municipios y 6.051.867 inmuebles. De estos convenios, 160 sustituyeron a convenios anteriores. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2019 se produjo la denuncia de 11 convenios.

Cuadro III.9

CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2019

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	7	7	0,51	4.274	0,06
De 1.001 a 15.000	104	125	9,13	553.880	8,32
De 15.001 a 50.000	41	84	6,14	935.872	14,06
Más de 50.000	26	1153	84,22	5.161.032	77,55
TOTAL	178	1.369	100	6.655.058	100

La Dirección General del Catastro también tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante 2019 se ha suscrito convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, con el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España y con 13 colegios oficiales de aparejadores y arquitectos técnicos.

Además, en 2019 se formalizó un convenio entre la Dirección General del Catastro y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de prácticas académicas externas de los alumnos universitarios.

1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Durante el ejercicio 2019 se continúa con acuerdos ya existentes y se firman otros convenios o acuerdos de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral.

Es de destacar el Convenio firmado entre la Dirección General del Catastro y el Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de

Fomento. El objeto es la realización de vuelos con interés para el mantenimiento catastral y para la elaboración de productos cartográficos.

También se continua con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, en colaboración con las comunidades autónomas y otras instituciones con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La Dirección General del Catastro mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose, el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en

los documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como de aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica voluntariamente en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y obligatoriamente en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el formato europeo INSPIRE de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones, así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la «Certificación catastral descriptiva y gráfica» ha sido, el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscripciones en el registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico, sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

Cuadro III.10

CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS

Ejercicio	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Alteraciones de titularidad	941.759	948.140	1.065.398	1.248.322	1.649.755	1.906.997	2.172.537

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

Cuadro III.11

CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

	2018	2019
Notarios. Certificaciones	4.483.380	4.568.351
Notarios. Consultas	2.151.216	2.137.989
Registradores. Certificaciones	329.580	361.857
Registradores. Consultas	712.177	822.124

1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva

El valor catastral se encuentra referenciado a mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando o a supuestos de anulación de los mismos, que sean comunicados por los municipios.

En 2019 se procedió a la valoración colectiva de los bienes inmuebles urbanos en 21 municipios, realizándose en dichos municipios la oportuna valoración de las construcciones rústicas. Los nuevos valores entraron en vigor el 1 de enero de 2020 cumpliéndose la premisa de la referencia al mercado en el momento de su aprobación.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2019, tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.610 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 36 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores totales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 21 ponencias de valores totales. Se coordinaron además 97 ponencias de valores parciales para incorporar cambios en los planeamientos, 2 ponencias de valores especiales, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 557 municipios.

La redacción de las ponencias de valores implicó la realización de los oportunos estudios de mercado, actualizando estudios realizados con anterioridad mediante la tipificación y filtrado de muestras de mercado obtenidas de diversas fuentes (transacciones facilitadas por notarios y registra-

dores, valores declarados, anuncios en portales inmobiliarios), recogiendo la totalidad de los datos requeridos por las normas de valoración, y finalmente elaborando las oportunas conclusiones. Excepcionalmente, en aquellos municipios en los que no fue posible la realización de los mencionados estudios al no existir actividad apreciable del mercado inmobiliario, se realizaron los estudios y análisis estadísticos de ámbito mayor al municipal, que permitieron a las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria la fijación de valores indicativos a los que se deberían ajustar las ponencias de valores de este grupo de municipios.

El desglose por gerencias regionales de los procedimientos de valoración colectiva total y sus correspondientes PVCR del año 2019 puede encontrarse en el cuadro III.12. Se originó la notificación de 130.026 inmuebles en un total de 80.714 notificaciones, generándose un total de 1.837 recursos de reposición, lo que representa un 1,4 por ciento con respecto al total de inmuebles notificados.

Cuadro III.12

**RESUMEN POR GERENCIAS REGIONALES PROCEDIMIENTOS
DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL.
AÑO 2019, EFECTOS 2020**

Gerencia Regional	Número de municipios	Inmuebles notificados PVC (*)	Recursos de reposición
Andalucía	0	0	0
Aragón	0	0	0
Asturias	1	24.622	110
Canarias	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	7	5.615	48
Castilla y León	3	2.363	47
Cataluña	2	24.701	181
Extremadura	0	0	0
Galicia	7	61.620	1.391
Illes Balears	0	0	0
La Rioja	0	0	0
Madrid	0	0	0
Murcia	1	11.105	60
Valencia	0	0	0
TOTAL	21	130.026	1.837

(*) Se llevaron a cabo 80.714 acuerdos en los que se notificaron 130.026 inmuebles (123.107 inmuebles de clase urbana, y 6.919 inmuebles rústicos con construcción correspondientes al PVCR).

Entre dichos municipios, tiene más de 20.000 inmuebles urbanos, los municipios de Castrillón y Ripollet.

Cuadro III.13

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2019 CON MÁS DE 20.000 INMUEBLES URBANOS

Municipio	Nº Inmuebles urbanos	Catastro 2019			Catastro 2020		
		Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio	Valor Catastral Total	Base Liquidable Total	Valor Catastral Medio
Castrillón	23.730	821.929.502	821.929.502	37.124	1.070.895.550	826.401.575	45.128
Ripollet	24.421	1.131.957.760	1.131.957.760	46.329	1.579.009.790	1.157.557.973	64.658

Hay que destacar que, de las 21 ponencias totales aprobadas, 10 han visto incrementado su valor, mientras que en 11 de ellas se ha realizado una bajada de valores como consecuencia del comportamiento del mercado en los últimos años (cuadro III.14).

Cuadro III.14

MUNICIPIOS REVISADOS DURANTE 2019 EFECTOS TRIBUTARIOS 2020

Tipo de ponencia	Número de Municipios	Datos antes de la revisión (Padrón 2019)				Datos Procedimiento de Valoración Colectiva de carácter general 2019 (efectos 2020)				Incrementos en %			
		Inmuebles antes PVC	V. Catastral antes PVC	V. Catastral medio antes PVC	B. Liquidable	Inmuebles después PVC	V. Catastral después PVC	V. Catastral medio después PVC	B. Liquidable	Inmuebles Urbanos	Valor Catastral	Valor Catastral medio	Base Liquidable
AL ALZA	10	89.753	3.306.861.064	36.844	3.306.861.064	106.405	4.653.104.850	43.730	3.330.030.752	18,55	28,93	15,75	0,70
A LA BAJA	11	17.448	1.044.895.913	59.886	1.043.919.175	16.702	664.916.441	39.811	645.440.525	-4,28	-57,15	-50,43	-61,74
TOTAL	21	107.201	4.351.756.976	40.594	4.350.780.239	123.107	5.318.021.291	43.198	3.975.471.277	14,84	18,17	6,03	-9,44

Es especialmente reseñable que de las 98.214 notificaciones practicadas en 2019 un total de 41.382 se realizaron por medios electrónicos, bien mediante el uso de mecanismos de claves concertadas, o mediante el empleo de credencial digital. La evolución en la notificación electrónica de los procedimientos de valoración colectiva se muestra en el cuadro III.15.

Cuadro III.15

EVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Notificaciones PVC	1.487.756	633.770	165.399	124.491	345.948	830.025	284.879	105.753
Notificaciones electrónicas PVC	613.260	259.491	49.892	56.522	130.719	163.980	93.673	64.371
Porcentaje Notifi. electrónicas PVC	41,22	40,94	30,16	45,4	37,79	19,76	32,88	32,88

Cuadro III.16

SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL

Año de revisión(*)	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	276	2.768.835
1996	88	2.972.991
1997	129	1.842.913
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	153	2.598.959
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	294	1.137.637
2005	444	2.006.727
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
2015	54	185.128
2016	35	113.253
2017	14	1.333.143
2018	15	466.906
2019	21	123.107
TOTAL	6.506	38.267.590

(*) Los municipios no incluidos en este cuadro fueron revisados con anterioridad a 1993.

Los procedimientos de asignación de valores catastrales son muy costosos, carecen de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los mercados, pero sobre todo se realizan en ciclos temporales muy largos, que en ocasiones superan el plazo de 10 años recomendado por la ley. La situación de los municipios donde se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva urbano se refleja en el cuadro III.16, evidenciándose una disparidad de años de revisión de los municipios, lo que se traduce en una distinta referenciación de los valores catastrales a los de mercado.

1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes*

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales referenciados a la fecha de efectos de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, ha requerido de procedimientos ágiles y sencillos, dotados de mayor flexibilidad que los que se venían aplicando con carácter general a la totalidad de los inmuebles de manera fija y uniforme. Para ello se ha optado por la aprobación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de cada año, de coeficientes de actualización al alza o a la baja, que se aplicarán a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Para la aplicación de esta medida, se requiere previa solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario, que, en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2019 se recabó la solicitud de aplicación de coeficientes de actualización de 1.078 municipios susceptibles de dicha medida, actualizándose el uno de enero de 2020 el valor catastral de 7.876.124 inmuebles urbanos. El número de municipios e inmuebles actualizados es equiparable al que se conseguiría tras más de cinco años consecutivos de procedimientos de valoración colectiva.

- El número de municipios con valores catastrales por encima del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias de efectos 2005 a 2013) que han solicitado la aplicación de coeficientes ha sido de 78. En dichos municipios se ha producido una rebaja media del 3 por ciento del valor catastral afectando a un total de 1.220.868 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios queda en el entorno del 50 por ciento del valor de mercado.
- El número de municipios con valores catastrales por debajo del 50 por ciento del valor de mercado (ponencias con efectos anteriores al año 2004) que lo han solicitado ha sido de 1.000 municipios. En dichos municipios se ha producido un incremento medio del 3 por ciento del valor catastral afectando a un total de 6.655.256 inmuebles. Como resultado, el valor catastral de los inmuebles urbanos en dichos municipios se sitúa en el entorno del 40 por ciento del valor de mercado.

Globalmente, para el conjunto de los municipios del territorio de régimen común, los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2020 han incrementado un 0,15 por ciento.

1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, el ejercicio 2014 con un superávit del 0,53 por ciento del PIB, el ejercicio 2015 con un superávit del 0,47 por ciento, el ejercicio 2016 con un superávit del 0,64 por ciento. Por su parte, el superávit del ejercicio 2017 fue del 0,59 por ciento del PIB.

El total de cuotas líquidas por IBI alcanzó en 2019 un total de 14.269.979 millones de euros.

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.17 y III.18 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2019, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

Cuadro III.17

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2019

Población (hab.)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.403	655	5.189	559	10,2	81,0	8,7
De 5.001 a 20.000	825	202	506	117	24,5	61,3	14,2
De 20.001 a 50.000	244	121	103	20	49,6	42,2	8,2
De 50.001 a 100.000	80	55	18	7	68,8	22,5	8,8
De 100.001 a 500.000	52	48	2	2	92,3	3,8	3,8
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,0	0,0	0,0
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,0	0,0	0,0
TOTAL	7.610	1.087	5.818	705	14,4	78,9	6,6

Cuadro III.18

GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2019

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CCAA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.639	232	2.261	89	0	34	0	23	0
De 501 a 1.000	1.511	158	1.211	75	1	21	3	42	0
De 1.001 a 2.000	1.189	110	955	54	3	11	3	53	0
De 2.001 a 5.000	1.113	154	810	59	14	14	1	60	1
De 5.001 a 36.000	991	308	551	70	29	9	1	23	0
De 36.001 a 1.000.000	165	123	31	4	2	1	0	1	3
Más de 1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7.610	1.087	5.819	351	49	90	8	202	4

En los referidos cuadros III.17 y III.18 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2019, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 76,5 por ciento por ciento de los municipios.

1.6. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DEL JUEGO

Durante el año 2019 se ha concluido la tramitación de los expedientes de concesión de nuevas licencias generales correspondientes a la convocatoria regida por el pliego de bases aprobado mediante la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre, otorgándose 50 licencias generales, y 21 licencias para apuestas y 29 licencias para otros juegos y se han extinguido por renuncia 3 licencias.

Por otro lado, se han otorgado 65 licencias singulares para diferentes juegos, 28 licencias para apuestas y 37 licencias para otros juegos y se han extinguido 15 licencias, 7 de ellas por falta de ejercicio durante al menos un año (art. 9.5 Ley 13/2011), 1 por transcurso de plazo sin haber sido solicitada su renovación (art. 9.5 Ley 13/2011) y 7 por renuncia.

En ese mismo ejercicio se han recibido 97 denuncias por actividades vinculadas a juego legal, 26 por comercialización de juegos de loterías no autorizadas y 5 por realización de actividades de juego infringiendo el principio de reserva de actividad. Se han realizado 231 propuesta de inicio de procedimientos sancionadores, 26 de ellas por juego ilegal, mientras que se ha intervenido en el cierre de 196 páginas web por ofrecer juego no autorizado. Además, se han realizado diversos requerimientos a los operadores de telecomunicaciones para que adopten las medidas oportunas en orden a interrumpir el servicio de resolución de nombres de dominio para las consultas originadas en territorio español relacionadas con las entidades sancionadas que siguen realizando actividad ilegal de juego en España.

Cuadro III.19

NÚMERO DE PÁGINAS WEB CERRADAS

	2015	2016	2017	2018	2019
Sin apertura de expediente por DGOJ	234	91	255	214	178
Con apertura de expediente por DGOJ	35	46	16	13	18
TOTAL	269	137	271	227	196

Durante el ejercicio se han iniciado 22 expedientes por infracción muy grave del art. 39.a) de la Ley 13/2011, consistente en la organización, celebración o explotación de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley careciendo del título habilitante correspondiente, con una previsión inicial de importe de las sanciones de 31.350.000 euros.

Cuadro III.20

EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS DURANTE EL EJERCICIO

	2015	2016	2017	2018	2019	
Infracción del Art. 39.a)	20	13	14	11	22	Art.39 -a La organización, celebración o explotación de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley careciendo del título habilitante correspondiente
Infracción del Art. 39.g)			1			Art.39 -g La realización de actividades de juego infringiendo la reserva establecida en el artículo 4 de esta Ley.
Infracción del Art. 39.j)	1		1			Art.39 -j El incumplimiento de la obligación de redireccionamiento referida en el artículo 10.4.e) de esta Ley.
Infracción del Art. 39 g) y del Art. 40.i)			2	3		
Infracción del Art. 40.a).	2	1	1	1	1	Art.40-a El incumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en el título habilitante y, en particular, de los deberes de control para garantizar la seguridad de los juegos.
Infracción del Art. 40.b).				2	9	Art.40-b Permitir el acceso a la actividad de juego a las personas que lo tienen prohibido, de conformidad con el artículo 6 de esta Ley, siempre que la entidad explotadora de juegos conozca o deba conocer la concurrencia de tales prohibiciones
Infracción del Art. 40.d).	4	3	1	1	1	Art.40-d Efectuar la promoción, patrocinio y publicidad de los juegos objeto de esta Ley, o actuaciones de intermediación, cuando quienes lo realicen carezcan de título habilitante o se difundan con infracción de las condiciones y límites fijados en el mismo o infringiendo las normas vigentes en esta materia, cualquiera que sea el medio que se utilice para ello
Infracción del Art. 40.f).				1	1	Art.40-f La obstrucción, resistencia o excusa a la función de inspección y control así como la ocultación o destrucción de la información, documentos o soportes de la misma
Infracción del Art. 40.j).						Art.40-j El incumplimiento de los requisitos técnicos de los reglamentos o del pliego de bases relativos al software y a los sistemas de comunicación.
Infracción del Art. 40.K).					22	Art.40-k La utilización de sistemas técnicos no homologados o no autorizados
Infracción del Art. 40.l).	1			2	1	Art.40-l La fabricación, comercialización, mantenimiento o distribución de material de juego propiedad de los operadores que desarrollen actividades de juego objeto de reserva en el artículo 4 de esta Ley sin la debida autorización.
Infracción del Art. 40.m).	1					Art.40-m El impago de los premios que correspondieren a los participantes en los juegos
Infracción del Art. 41.a).		2		14	175	Art.41-a La participación en actividades de juego, contraviniendo las prohibiciones establecidas en el artículo 6.2, letras c), d), e), f), g) y h), de esta Ley.
Infracción del Art. 41.b).				1	1	Art.41-b Los incumplimientos de las obligaciones contenidas en esta Ley, cuando no estuvieren expresamente tipificadas como infracciones graves o muy graves.
Infracción del Art. 41.c).					1	Art.41-c No colaborar con los inspectores o agentes de la autoridad en relación con el desarrollo de las actividades de juego o lo relacionado con la comprobación del sorteo o evento en cuya virtud se obtengan los premios

En cuanto a las reclamaciones en materia de juego, durante 2019 se han recibido 141.

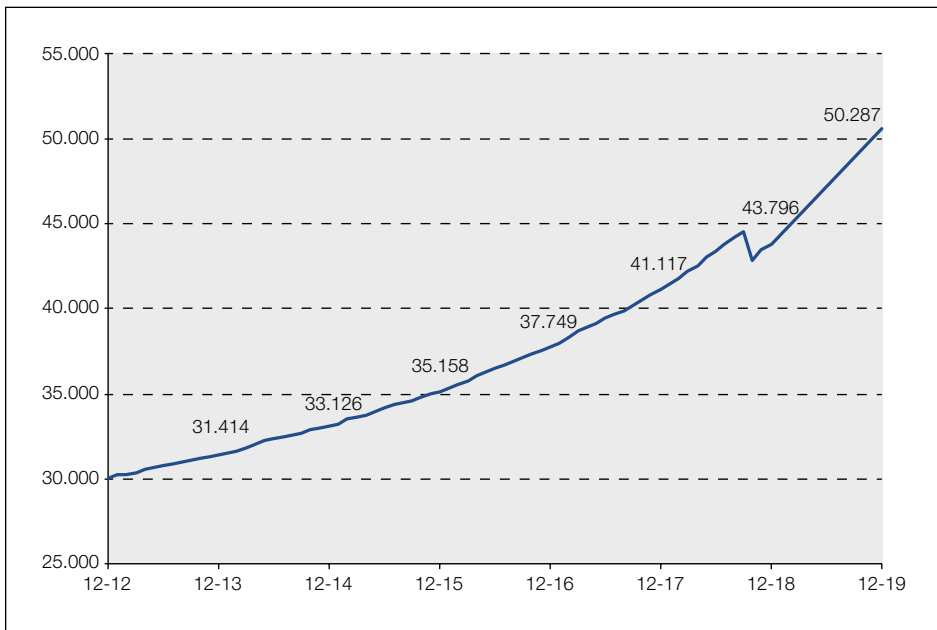
Cuadro III.21

RECLAMACIONES EN MATERIA DE JUEGO

Reclamaciones	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Peñas de loterías	9	12	26	15	15	12	12	9
Apuestas online	11	74	30	61	67	66	68	64
Loterías de SELAE y ONCE	1	2	1	4	8	10	7	8
Casinos, Póquer y Bingo online	1	13	10	8	10	6	18	6
Máquinas de azar online	0	0	0	8	2	4	2	2
Otras	7	3	0	21	22	31	15	52
TOTAL	29	104	67	117	124	129	122	141

Gráfico III.1

PERSONAS DADAS DE ALTA EN EL REGISTRO GENERAL DE INTERDICIONES DE ACCESO AL JUEGO



En otro orden de cosas, los controles de acceso al juego tienen como objetivo la protección de colectivos vulnerables, en especial los menores de edad y los inscritos en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ). Puesto que ambos colectivos no pueden acceder a juegos de azar, ya sea por imperativo legal, por cuestión de salud pública o por el ejercicio de una decisión individual, para que una persona pueda acceder

a cualquier juego en línea es obligatorio para los operadores realizar un proceso previo de verificación de la identificación del jugador y utilizar mecanismos de acreditación seguros. La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) pone a disposición de los operadores de juego online los medios necesarios para realizar de forma electrónica ambas comprobaciones. A los efectos de facilitar a los operadores la comprobación de la identidad de los participantes, la DGOJ facilita a aquellos un Sistema de Verificación de Identidad, basado en los datos contenidos en el registro del Ministerio del Interior, que permite la verificación en tiempo real de los datos de los solicitantes que empleen para su identificación el documento nacional de identidad (DNI) o el número de identificación de extranjeros (NIE). Finalmente, con anterioridad a permitir a un usuario el acceso al juego de azar en línea, el operador está obligado a comprobar su posible inscripción en el RGIAJ, cuyo funcionamiento y control está a cargo de la DGOJ. A cierre de ejercicio el RGIAJ contaba con 50.287 personas en alta, un 14,8 por ciento más que las existentes al finalizar el año anterior.

1.7. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.7.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 201.345 (en el ejercicio anterior se recibieron 202.468) con un decremento del 0,6 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2018 ascendió a 199.428 correspondiendo 1.917 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 4.675 liquidaciones complementarias (3.757 en 2018) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid) por importe de 12.314 miles de euros (10.986 miles de euros en 2018). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 2,3 por ciento (1,9 por ciento en 2018) destacando por encima de este porcentaje La Rioja (9,5 por ciento), Andalucía (6,6 por ciento), Cataluña (2,3 por ciento) y Galicia (3,1 por ciento). En números absolutos, sin embargo, destacan Cataluña con 1.840 liquidaciones complementarias, así como Andalucía (1.220) y Comunidad Valenciana (464), (cuadro III.23).

Cuadro III.22

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones				
	2018		De otros ejercicios		Total
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número
Andalucía	18.455	99,2	158	0,8	18.613
Aragón	13.741	98,3	243	1,7	13.984
P. Asturias	3.554	98,0	73	2,0	3.627
Illes Balears	7.882	99,4	48	0,6	7.930
Canarias	6.249	99,2	51	0,8	6.300
Cantabria	2.988	99,5	16	0,5	3.004
Castilla y León	7.484	100,0	0	0,0	7.484
Castilla-La Mancha	3.838	98,4	62	1,6	3.900
Cataluña	78.107	99,1	738	0,9	78.845
Extremadura	1.242	100,0	0	0,0	1.242
Galicia	7.909	99,3	58	0,7	7.967
C. Madrid	18.612	99,8	42	0,2	18.654
R. Murcia	4.258	98,0	86	2,0	4.344
La Rioja	2.381	100,0	0	0,0	2.381
C. Valenciana	22.728	98,5	342	1,5	23.070
TOTAL	199.428	99,0	1.917	1,0	201.345

Cuadro III.23

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	18.613	1.220	1.895	6,6
Aragón	13.984	439	219	3,1
P. Asturias	3.627	51	160	1,4
Illes Balears	7.930	49	82	0,6
Canarias	6.300	68	34	1,1
Cantabria	3.004	0	0	0,0
Castilla y León	7.484	49	263	0,7
Castilla-La Mancha	3.900	0	0	0,0
Cataluña	78.845	1.840	7.432	2,3
Extremadura	1.242	0	0	0,0
Galicia	7.967	247	1.187	3,1
C. Madrid	18.654	0	0	0,0
R. Murcia	4.344	22	4	0,5
La Rioja	2.381	226	36	9,5
C. Valenciana	23.070	464	1.002	2,0
TOTAL	201.345	4.675	12.314	2,3

1.7.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Cuadro III.24

GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2019

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	50.516	125.039	114.299	61.256	1.101	357	59.798	65,1	121,3	6,4
Aragón	20.632	27.373	24.148	23.857	918	81	22.858	50,3	115,6	11,9
P. Asturias	50.493	26.249	17.753	58.989	30	27	58.932	23,1	116,8	39,9
Illes Balears	24.057	13.912	11.517	26.452	773	71	25.608	30,3	110,0	27,6
Canarias	315	25.074	25.040	349	0	0	349	98,6	110,8	0,2
Cantabria	6.483	12.442	14.525	4.400	0	0	4.400	76,8	67,9	3,6
Castilla y León	12.126	42.726	42.737	12.115	2.138	1.422	8.555	77,9	99,9	3,4
Castilla-La Mancha	22.114	42.474	42.043	22.545	5.831	381	16.333	65,1	101,9	6,4
Cataluña	136.990	114.290	96.631	154.649	468	252	153.929	38,5	112,9	19,2
Extremadura	16.873	17.733	14.710	19.896	2.899	368	16.629	42,5	117,9	16,2
Galicia	65.846	67.137	60.636	72.347	15.238	678	56.431	45,6	109,9	14,3
C. Madrid	52.386	96.905	90.508	58.783	1.006	315	57.462	60,6	112,2	7,8
R. Murcia	63.522	19.181	10.585	72.118	6	727	71.385	12,8	113,5	81,8
La Rioja	3.809	6.844	6.004	4.649	369	118	4.162	56,4	122,1	9,3
C. Valenciana	90.396	81.245	66.208	105.433	421	1.959	103.053	38,6	116,6	19,1
TOTAL	616.558	718.624	637.344	697.838	31.198	6.756	659.884	47,7	113,2	13,1

En el ejercicio 2019 el número total de declaraciones presentadas fue de 718.624 (693.875 en 2018), de las que 461.535 (446.289 en 2018) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 257.089 (247.586 en 2018), en las oficinas liquidadoras. Respecto del año anterior se registra un incremento del 3,6 por ciento en las presentaciones (7,1 por ciento de incremento en 2018).

El índice de actividad fue inferior al del ejercicio anterior 47,7 por ciento (51,2 por ciento en 2018). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,6 por ciento) y el menor en Región de Murcia (12,8 por ciento). En los cuadros III.24 a III.26 se reflejan los índices, totales y parciales, de acumulación.

Cuadro III.25

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2019**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	40.593	52.212	44.439	48.366	895	136	47.335	47,9	119,1	13,1
Aragón	17.871	16.508	13.333	21.046	293	0	20.753	38,8	117,8	18,9
P. Asturias	50.493	26.249	17.753	58.989	30	27	58.932	23,1	116,8	39,9
Illes Balears	24.057	13.912	11.517	26.452	773	71	25.608	30,3	110,0	27,6
Canarias	315	25.074	25.040	349	0	0	349	98,6	110,8	0,2
Cantabria	4.680	7.580	9.389	2.871	0	0	2.871	76,6	61,3	3,7
Castilla y León	9.450	21.832	22.164	9.118	453	173	8.492	70,9	96,5	4,9
Castilla-La Mancha	11.027	13.318	13.719	10.626	551	115	9.960	56,4	96,4	9,3
Cataluña	136.990	114.290	96.631	154.649	468	252	153.929	38,5	112,9	19,2
Extremadura	3.831	6.798	4.291	6.338	536	59	5.743	40,4	165,4	17,7
Galicia	57.567	48.327	41.707	64.187	10.103	578	53.506	39,4	111,5	18,5
C. Madrid	36.452	63.219	57.837	41.834	294	172	41.368	58,0	114,8	8,7
R. Murcia	63.522	19.181	10.585	72.118	6	727	71.385	12,8	113,5	81,8
La Rioja	3.233	4.586	3.549	4.270	297	98	3.875	45,4	132,1	14,4
C. Valenciana	57.519	28.449	2.264	83.704	160	1.706	81.838	2,6	145,5	443,7
TOTAL	517.600	461.535	374.218	604.917	14.859	4.114	585.944	38,2	116,9	19,4

Cuadro III.26

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2019**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	9.923	72.827	69.860	12.890	206	221	12.463	84,4	129,9	2,2
Aragón	2.761	10.865	10.815	2.811	625	81	2.105	79,4	101,8	3,1
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	1.803	4.862	5.136	1.529	0	0	1.529	77,1	84,8	3,6
Castilla y León	2.676	20.894	20.573	2.997	1.685	1.249	63	87,3	112,0	1,7
Castilla-La Mancha	11.087	29.156	28.324	11.919	5.280	266	6.373	70,4	107,5	5,0
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	13.042	10.935	10.419	13.558	2.363	309	10.886	43,5	104,0	15,6
Galicia	8.279	18.810	18.929	8.160	5.135	100	2.925	69,9	98,6	5,2
C. Madrid	15.934	33.686	32.671	16.949	712	143	16.094	65,8	106,4	6,2
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	576	2.258	2.455	379	72	20	287	86,6	65,8	1,9
C. Valenciana	32.877	52.796	63.944	21.729	261	253	21.215	74,6	66,1	4,1
TOTAL	98.958	257.089	263.126	92.921	16.339	2.642	73.940	73,9	93,9	4,2

El índice general de acumulación aumentó en 2019 (113,2 por ciento) frente al de 2018 (108,3 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en La Rioja (122,1 por ciento) y Andalucía (121,3 por ciento).

El índice general de demora de 2019 aumentó con respecto al ejercicio anterior, 13,1 meses (11,4 meses en 2018). El mayor índice de demora correspondió a la Región de Murcia (81,8 meses) seguido de Asturias (39,9 meses) y el menor a Canarias (0,2 meses).

El cuadro III.27 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes. Resaltan en dicho cuadro las comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100 por ciento) seguidas de Castilla y León (99,6 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación frente a Extremadura (34,3 por ciento), Cantabria (62,6 por ciento), La Rioja (71,0 por ciento) y Madrid (92,8 por ciento) que son las únicas comunidades que no han establecido el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.

Cuadro III.27

**EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN.
TOTAL EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES
Y DONACIONES 2019**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total	
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación
Andalucía	125.039	0	125.039	100,0	0,0
Aragón	27.373	0	27.373	100,0	0,0
P. Asturias	26.237	12	26.249	100,0	0,0
Illes Balears	13.911	1	13.912	100,0	0,0
Canarias	23.678	1.396	25.074	94,4	5,6
Cantabria	7.785	4.657	12.442	62,6	37,4
Castilla y León	42.555	171	42.726	99,6	0,4
Castilla-La Mancha	34.548	7.926	42.474	81,3	18,7
Cataluña	114.290	0	114.290	100,0	0,0
Extremadura	6.074	11.659	17.733	34,3	65,7
Galicia	65.524	1.613	67.137	97,6	2,4
C. Madrid	89.937	6.968	96.905	92,8	7,2
R. Murcia	19.179	2	19.181	100,0	0,0
La Rioja	4.860	1.984	6.844	71,0	29,0
C. Valenciana	81.245	0	81.245	100,0	0,0
TOTAL	682.235	36.389	718.624	94,9	5,1

Respecto del ejercicio anterior se ha avanzado en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 94,8 por ciento en 2018 a un 94,9 por ciento en 2019.

Téngase en cuenta al respecto que las comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Galicia, Región de Murcia, Cataluña y Canarias ya habían implantado la obligatoriedad del sistema de autoliquidación. Principado de Asturias e Illes Balears lo hicieron a fines de 2010, Comunidad Valenciana en 2012 y Castilla-La Mancha en 2014. Las comunidades de Cantabria y Madrid han solicitado la obligatoriedad de dicho sistema estando a la espera de la correspondiente habilitación normativa.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación –todas menos Cantabria, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid–, siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio. Además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas.

1.7.3. *Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados*

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El número total de declaraciones presentadas fue de 4.640.028 (4.603.853 en 2018), de las que el 70,9 por ciento (3.291.159) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 29,1 por ciento (1.348.869). Con respecto al ejercicio anterior, el incremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el 0,8 por ciento (5,0 por ciento de incremento en 2018).

Cuadro III.28

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2019

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	26.728	115.065	43.968	167.069	15.862	184.879	42.538	245.085	129.096	712.098	841.194
Aragón	18.236	34.719	23.962	27.037	0	0	9.016	25.173	51.214	86.929	138.143
P. Asturias	15.862	32.151	24.429	28.339	0	0	0	0	40.291	60.490	100.781
Illes Balears	3.825	52.810	23.810	49.061	0	0	0	0	27.635	101.871	129.506
Canarias	116.103	88.960	38.121	83.176	0	0	0	0	154.224	172.136	326.360
Cantabria	6.097	18.679	9.790	11.249	0	0	7.627	15.595	23.514	45.523	69.037
Castilla y León	11.116	64.531	45.434	68.325	102	742	21.638	55.646	78.290	189.244	267.534
Castilla-La Mancha	18.827	66.997	21.719	25.675	0	0	31.866	65.943	72.412	158.615	231.027
Cataluña	81.876	49.826	270.115	280.370	0	0	0	0	351.991	330.196	682.187
Extremadura	7.417	44.379	14.452	20.692	0	0	7.908	19.174	29.777	84.245	114.022
Galicia	31.806	73.551	48.014	71.452	363	6.462	21.494	23.762	101.677	175.227	276.904
C. Madrid	59.855	131.085	125.222	143.257	2.208	21.229	77.493	117.632	264.778	413.203	677.981
R. Murcia	1.538	66.546	174	88.909	0	0	0	0	1.712	155.455	157.167
La Rioja	2.498	6.045	6.441	8.469	812	4.000	3.067	8.560	12.818	27.074	39.892
C. Valenciana	27.983	112.461	64.167	70.689	0	0	114.054	198.939	206.204	382.089	588.293
TOTAL	429.767	957.805	759.818	1.143.769	19.347	217.312	336.701	775.509	1.545.633	3.094.395	4.640.028

Cuadro III.29

GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2019

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	355.813	841.194	796.760	400.247	18.405	971	380.871	66,6	112,5	6,0
Aragón	106.537	138.143	133.427	111.253	5.097	758	105.398	54,5	104,4	10,0
P. Asturias	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
Illes Balears	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
Canarias	7.903	326.360	326.464	7.799	68	4.099	3.632	97,7	98,7	0,3
Cantabria	42.327	69.037	59.964	51.400	0	0	51.400	53,8	121,4	10,3
Castilla y León	68.513	267.534	256.767	79.280	10.767	1.617	66.896	76,4	115,7	3,7
Castilla-La Mancha	144.846	231.027	226.740	149.133	25.756	1.032	122.345	60,3	103,0	7,9
Cataluña	747.503	682.187	780.864	648.826	11.779	693	636.354	54,6	86,8	10,0
Extremadura	78.638	114.022	114.934	77.726	23.242	342	54.142	59,7	98,8	8,1
Galicia	185.509	276.904	282.008	180.405	31.581	1.069	147.755	61,0	97,2	7,7
C. Madrid	374.619	677.981	663.421	389.179	6.212	423	382.544	63,0	103,9	7,0
R. Murcia	343.991	157.167	109.708	391.450	199	363	390.888	21,9	113,8	42,8
La Rioja	56.265	39.892	45.278	50.879	3.862	1.451	45.566	47,1	90,4	13,5
C. Valenciana	378.384	588.293	519.161	447.516	1.033	762	445.721	53,7	118,3	10,3
TOTAL	3.223.397	4.640.028	4.550.954	3.312.471	149.499	13.994	3.148.978	57,9	102,8	8,7

Cuadro III.30

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS
JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2019**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	235.981	352.830	313.106	275.705	10.111	264	265.330	53,2	116,8	10,6
Aragón	98.950	103.954	99.592	103.312	1.368	106	101.838	49,1	104,4	12,4
P. Asturias	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
Illes Balears	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
Canarias	7.903	326.360	326.464	7.799	68	4.099	3.632	97,7	98,7	0,3
Cantabria	30.312	45.815	40.201	35.926	0	0	35.926	52,8	118,5	10,7
Castilla y León	63.061	189.406	180.193	72.274	5.397	122	66.755	71,4	114,6	4,8
Castilla-La Mancha	90.476	133.218	131.433	92.261	5.204	132	86.925	58,8	102,0	8,4
Cataluña	747.503	682.187	780.864	648.826	11.779	693	636.354	54,6	86,8	10,0
Extremadura	59.768	86.940	89.231	57.477	14.996	19	42.462	60,8	96,2	7,7
Galicia	164.818	224.823	228.423	161.218	20.249	735	140.234	58,6	97,8	8,5
C. Madrid	304.013	459.419	440.452	322.980	1.159	164	321.657	57,7	106,2	8,8
R. Murcia	343.991	157.167	109.708	391.450	199	363	390.888	21,9	113,8	42,8
La Rioja	50.627	23.453	29.086	44.994	1.114	1.152	42.728	39,3	88,9	18,6
C. Valenciana	254.581	275.300	150.917	378.964	67	44	378.853	28,5	148,9	30,1
TOTAL	2.784.533	3.291.159	3.155.128	2.920.564	83.209	8.307	2.829.048	51,9	104,9	11,1

Cuadro III.31

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS
JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2019**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	119.832	488.364	483.654	124.542	8.294	707	115.541	79,5	103,9	3,1
Aragón	7.587	34.189	33.835	7.941	3.729	652	3.560	81,0	104,7	2,8
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	12.015	23.222	19.763	15.474	0	0	15.474	56,1	128,8	9,4
Castilla y León	5.452	78.128	76.574	7.006	5.370	1.495	141	91,6	128,5	1,1
Castilla-La Mancha	54.370	97.809	95.307	56.872	20.552	900	35.420	62,6	104,6	7,2
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	18.870	27.082	25.703	20.249	8.246	323	11.680	55,9	107,3	9,5
Galicia	20.691	52.081	53.585	19.187	11.332	334	7.521	73,6	92,7	4,3
C. Madrid	70.606	218.562	222.969	66.199	5.053	259	60.887	77,1	93,8	3,6
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	5.638	16.439	16.192	5.885	2.748	299	2.838	73,3	104,4	4,4
C. Valenciana	123.803	312.993	368.244	68.552	966	718	66.868	84,3	55,4	2,2
TOTAL	438.864	1.348.869	1.395.826	391.907	66.290	5.687	319.930	78,1	89,3	3,4

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas aumentó en un 0,2 por ciento, respecto de 2018 (3.291.159 en 2019 por 3.285.730 en 2018).

Se produjo, asimismo, un aumento (2,3 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.348.869 en 2019 por 1.318.123 declaraciones en 2018).

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 97,7 por ciento (Canarias) y el 21,9 por ciento (Región de Murcia), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (91,6 por ciento) y el mínimo en Extremadura (55,9 por ciento). El citado índice se situó en el 57,9 por ciento tanto en 2018 como en 2019 como promedio del total de oficinas.

El índice medio de acumulación fue del 104,9 por ciento (105,8 por ciento en 2018) para oficinas gestoras y del 89,3 por ciento (107,0 por ciento en 2018) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en la Comunidad Valenciana (148,9 por ciento) y la mínima, en Cataluña (86,8 por ciento); en OOLL, el máximo fue un 128,8 por ciento (Cantabria) y el mínimo, un 55,4 por ciento (Comunidad Valenciana). El índice general para el total de oficinas se situó en el 102,8 por ciento (105,9 por ciento en 2018).

El índice medio de demora fue de 11,1 meses (10,6 meses en 2018) para oficinas gestoras y 3,4 meses (4,1 meses en 2018) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en región de Murcia (42,8 meses) y la mínima, en Canarias (0,3 meses); en OOLL el máximo índice se dio en Extremadura (9,5 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,1 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 8,7 meses (8,7 meses en 2018).

1.7.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: aquellos que gravan casinos de juego; el juego del bingo en sus distintas modalidades; y máquinas recreativas y de azar; y rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las comunidades visitadas tuvieron actividad 50 casinos de juego (50 en 2018), que presentaron 198 declaraciones trimestrales (195 en 2018), por un total importe de 64.852 miles de euros, superior al del ejercicio precedente 63.173 miles de euros (2,7 por ciento). En 2019 respecto a 2018 se produjo una disminución del -3,2 por ciento.

Cuadro III.32

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 2019

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	5	20	11.398	43	43	91.184	28.094
Aragón	1	4	354	14	14	62.349	11.582
P. Asturias	1	4	217	6	6	17.663	2.180
Illes Balears	3	13	2.803	4	4	16.632	5.823
Canarias	8	31	1.108	28	24	0	19.267
Cantabria	1	4	265	4	4	1.845	567
Castilla y León	3	12	562	20	18	19.980	2.254
Castilla-La Mancha	10	38	842	124	13	7.654	2.322
Cataluña	4	16	20.793	79	56	124.989	38.953
Extremadura	1	4	337	7	8	0	2.223
Galicia	2	8	475	11	11	35.620	8.847
C. Madrid	4	16	18.874	81	81	1.236	22.200
R. Murcia	1	4	190	5	5	17.508	4.672
La Rioja	1	4	84	4	4	6.269	856
C. Valenciana	5	20	6.550	62	62	151.408	37.988
TOTAL	50	198	64.852	492	353	554.337	187.828

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2019 (554.337) fue inferior al de 2018 (675.431) lo que supone un decremento del -17,9 por ciento, (-3,4 por ciento en 2018). El número de salas operativas pasa de 361 en 2018 a 353 en 2019 (-2,2 por ciento), si bien en dicho dato debe tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico. Asimismo, debe considerarse, para ponderar adecuadamente la minoración del número de cartones vendidos, que, en Canarias, Extremadura y La Rioja, el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico que tiene la consideración de bingo electrónico y, asimismo, está sustituyendo al tradicional.

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos por la misma en las comunidades que se indican en cuadro III.33.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2019 fueron 192.331 y en igual momento del ejercicio anterior, 197.905 (2,8 por ciento de decremento, que a su vez fue un decremento del 3,4 por ciento en 2018).

Cuadro III.33

RECAUDACIÓN POR BINGO ELECTRÓNICO, SIMULTÁNEO E INTERCONECTADO 2019

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	IMPORTE
Andalucía	437
Aragón	388
P. Asturias (*)	-
Illes Balears (*)	-
Canarias (**)	19.267
Cantabria	511
Castilla y León	414
Castilla-La Mancha	99
Cataluña	644
Extremadura (**)	2.223
Galicia (*)	-
C. Madrid (***)	21.913
Región de Murcia (*)	-
La Rioja (**)	856
Comunidad Valenciana	4.465

(*) Se ha regulado dicha modalidad, pero no se han registrado ingresos

(**) El bingo electrónico ha sustituido al tradicional

(***) Incluye 21.116 miles de euros correspondientes a la nueva modalidad de bingo dinámico

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre, aumentó en 2019 (167.426 máquinas) con relación a 2018 (165.857) en un 0,9 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 756.858 miles de euros, habiendo experimentado un incremento (2,3 por ciento) respecto de 2018, año en que se recaudaron 739.841 miles de euros (4,0 por ciento de incremento respecto a 2017).

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 39.510 miles de euros en el concepto «apuestas», 477 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 1.440 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (38.865 miles de euros en «apuestas», 306 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 2.197 en combinaciones aleatorias en 2018).

Las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación si bien tan sólo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de «apuestas», en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Cuadro III.34

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2019

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	31.887	32.158	28.366	32.712	28.749	32.498	28.650	32.853	28.950	130.221	114.715
Aragón	7.035	0	0	6.736	13.115	0	0	6.829	13.314	13.565	26.429
P. Asturias	5.607	5.468	4.919	5.495	4.959	5.469	4.945	5.475	4.959	21.907	19.782
Illes Balears	5.172	159	5.544	221	5.657	125	5.749	299	5.803	804	22.753
Canarias	7.849	278	8.620	309	8.785	291	8.930	271	9.002	1.149	35.337
Cantabria	3.361	108	3.200	84	3.218	111	3.215	100	3.233	403	12.866
Castilla y León	14.316	14.418	13.498	14.601	13.668	14.660	13.725	14.730	13.783	58.409	54.674
Castilla-La Mancha	8.309	8.975	9.472	9.015	9.529	8.809	9.217	8.893	9.380	35.692	37.598
Cataluña	36.711	33.819	36.368	33.942	36.588	33.963	36.710	32.450	35.222	134.174	144.888
Extremadura	5.510	5.156	4.964	5.167	5.003	5.172	5.083	5.209	5.187	20.704	20.237
Galicia	9.598	10.096	9.767	10.120	9.809	10.142	9.861	10.073	9.834	40.431	39.271
C. Madrid	22.079	22.401	24.376	22.419	24.474	22.153	24.260	21.991	24.137	88.964	97.247
R. Murcia	7.055	7.632	6.434	7.332	6.331	7.341	6.345	7.289	6.329	29.594	25.439
La Rioja	1.900	1.839	1.643	1.850	1.632	1.880	1.697	1.928	1.747	7.497	6.719
C. Valenciana	25.942	24.919	24.449	25.022	24.633	25.075	24.770	25.263	25.049	100.279	98.901
TOTAL	192.331	167.426	181.620	175.025	196.150	167.689	183.157	173.653	195.929	683.793	756.856

Destaca el concepto de «apuestas», con un incremento del 1,7 por ciento si bien debe tenerse en cuenta que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico, lo que explica el incremento recaudatorio.

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 39.510 miles de euros en el concepto «apuestas», 477 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 1.440 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (38.865 miles de euros en «apuestas», 306 miles de euros en «rifas y tómbolas» y 2.197 en combinaciones aleatorias en 2018).

Cuadro III.35

RECAUDACIÓN POR APUESTAS DEPORTIVAS 2019

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Importe
Andalucía	2.776
Aragón	1.178
P. Asturias	313
Illes Balears	674
Canarias	1.898
Cantabria	348
Castilla y León	1.336
Castilla-La Mancha	1.803
Cataluña	2.756
Extremadura	665
Galicia	3.207
C. Madrid	7.029
Región de Murcia	1.635
La Rioja	681
Comunidad Valenciana	13.211

Cuadro III.36

GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 2019

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	84	84	2.776	6	6	12	1.389	1.389	180
Aragón	0	0	0	35	35	1.178	1	1	250	718	757	400
P. Asturias	0	0	0	4	48	313	20	20	30	62	62	27
Illes Balears	0	0	0	0	29	674	0	0	0	0	19	11
Canarias	0	0	0	7	76	1.898	0	0	0	84	84	107
Cantabria	0	0	0	5	20	348	3	3	2	23	23	9
Castilla y León	0	0	0	4	48	1.336	3	3	8	47	47	52
Castilla-La Mancha	0	0	0	6	111	1.803	6	2	24	565	335	41
Cataluña	0	0	0	28	28	2.756	8	8	16	743	743	99
Extremadura	0	0	0	2	20	665	2	2	100	110	110	8
Galicia	0	0	0	10	36	3.207	16	0	0	505	376	70
C. Madrid	0	0	0	8	88	7.029	0	0	0	2.978	2.932	421
R. Murcia	0	0	0	6	72	1.635	0	0	0	0	19	5
La Rioja	0	0	0	6	23	681	0	0	0	0	0	0
C. Valenciana	0	0	0	6	72	13.211	2	6	35	2	34	10
TOTAL	0	0	0	211	790	39.510	67	51	477	7.226	6.930	1.440

2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2019, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2019 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 11 de enero de 2019 (BOE de 17 de enero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras Administraciones públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.

- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza *actuaciones de prevención* del fraude tributario y aduanero, y *actuaciones integrales* donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.

El control extensivo se realiza por los órganos de gestión tributaria y por las unidades de gestión de grandes empresas, dependientes del área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de aduanas e impuestos especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

2.2.1. *Actuaciones de control extensivo en tributos internos*

2.2.1.1. *Depuración del censo*

DEPURACIÓN DEL CENSO

Durante 2019 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) año 2019, campaña 2018.
 - Requerimientos y Trámites de Audiencia emitidos: 48.056
 - Contribuyentes visitados: 83
 - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 332.367
- Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, Año 2019, campaña 2018.
 - Requerimientos emitidos: 79.156.
 - Bajas provisionales emitidas: 60.728.

2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales

2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2017

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 451.450 liquidaciones provisionales por importe de 428,2 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose un total de 82.662 liquidaciones por un importe de 95,4 millones de euros

Hasta la fecha de confección de esta Memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2017 han supuesto una recaudación total de 523,6 millones de euros y la realización de 534.112 liquidaciones.

Por otra parte, en el año 2019 se inició la campaña de control de IRPF 2018.

Cuadro III.37

LIQUIDACIONES IRPF

	Número		% Tasa de variación	Importe Millones de euros		% Tasa de variación	Importe medio Miles de euros		% Tasa de variación
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	429.453	451.450	5,1	419,1	428,2	2,2	975,8	948,6	-2,8
Liquidaciones a no declarantes	78.234	82.662	5,7	99,4	95,4	-4,0	1.271,1	1.154,1	-9,2
TOTAL	507.687	534.112	5,2	518,5	523,6	1,0	1.021,3	980,4	-4,0

Las liquidaciones del ejercicio 2017, ultimo ejercicio con datos cerrados, se realizaron en el año 2019.

2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2017, las comprobaciones iniciadas en el año 2018 y finalizadas en 2019, han supuesto la práctica de 28.224 liquidaciones, por un importe global de 68,6 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes

ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas».

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2018, las comprobaciones iniciadas en el año 2018 y finalizadas en 2019, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, han ascendido a 48.414 liquidaciones provisionales por un importe global de 599,4 millones de euros.

Finalmente, por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de devoluciones mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas al ejercicio 2018, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2019 han ascendido a 6.459, por un importe total de 92,4 millones de euros.

2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones. En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que, a su vez, comprenden:
 - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2018 y al primer y segundo trimestre del 2019.
 - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre sociedades, según realicen el pago de acuerdo al artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la ley del impuesto sobre sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende, el envío de una

carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

Cuadro III.38

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
13.411	402	14.627	135	0,4	12.598	2,8

(*) Referidas al año 2019.

Cuadro III.39

COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202 NIVEL DE REFERENCIA CIERTO Y ESTIMADO

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidas	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
2.986	313	28.320	3.865	17,0	24.901	37,5

(*) Referidas al año 2019.

Cuadro III.40

COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2018 Y 1T Y 2T 2019)

(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	133.368	8.920	4,9
Requerimientos emitidos	402.297	22.970	43,2
TOTAL	535.665	31.890	48,1

Comprobación de declaraciones periódicas. Resumen

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de los tres apartados anteriores de la «Comprobación de declaraciones periódicas» es el siguiente:

Durante 2019 se emitieron un total de 552.062 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 42.947 tramites de audiencia y generándose en total 36.605 autoliquidaciones presentadas por un importe de 65,5 millones de euros.

También se realizaron 37.499 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 40,4 millones de euros.

2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la Campaña 2019 son las correspondientes a liquidaciones y actas de módulos del año 2019. Los datos son los que figuran en los cuadros III.41 y III.42.

A. Censo de contribuyentes en modulos

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2019 fue de 1.282.399 mientras que en el año 2018 fueron 1.310.183 presentando por tanto una disminución del 2,12 por ciento en el año 2019 respecto al año 2018.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 367.519 en el año 2018 a 352.704 en el año 2019.

Cuadro III.41

CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS (Millones de euros)

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2018	1.677.702	367.519	21,91	1.310.183
2019	1.635.103	352.704	21,57	1.282.399

B. Resultado de actuaciones de control de módulos

Los resultados obtenidos en el año 2019 han sido de 21.437 actuaciones (8.839 actas de módulos y 12.598 liquidaciones), originando unos importes de 14,3 millones de euros (11,5 actas de módulos y 2,8 liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2018, los del año 2019 han experimentado una caída global del 3 por ciento en el número de actuaciones y un 10,6 por ciento en el importe, consecuencia de una bajada en el número de actas de módulos del 16,1 por ciento en número y del 14,8 por ciento en importe. Las liquidaciones provisionales en cambio han aumentado en un 8,9 por ciento en número y un 12 por ciento en importe.

Cuadro III.42

RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2018 Y 2019 (Millones de euros)

	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		% Tasa de variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	12.598	2,8	11.564	2,5	8,9	12,0
Actas de Inspección de módulos	8.839	11,5	10.536	13,5	-16,1	-14,8
TOTALES	21.437	14,3	22.100	16,0	-3,0	-10,6

Nota: En actas de Inspección están incluidas, Infracciones sin perjuicio económico y sanciones, asociadas al acta.

2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas que incluyen aquellos contribuyentes que estén inscritos en el Registro de grandes empresas, que está formado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las unidades de gestión de grandes empresas forman parte de las Dependencias Regionales de Inspección de las Delegaciones Especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las dependencias de Gestión Tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.43.

Cuadro III.43

INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2019
(Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo ⁽¹⁾	23.926,92	30.247,88
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario ⁽²⁾	1.355,08	3.415,73
Retenciones de no residentes sin EP ⁽³⁾	364,09	1.689,62
IVA ⁽⁴⁾	25.164,62	36.634,63
Impuesto sobre sociedades ⁽⁵⁾	8.482,86	13.599,35

(1) Modelo 111 (ejercicio 2019)

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2019)

(3) Modelos 211 y 216 (ejercicio 2019)

(4) Modelos 303, 309 y 353 (ejercicio 2019)

(5) Modelos 200 y 220 (ejercicio 2018) y 202 y 222 (ejercicio 2019).

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario las unidades de grandes empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2019, 43.945 actuaciones programadas y 385.420 actuaciones programadas valoradas.

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2019 se produjo un grado de cumplimiento del 104,93 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 27.627.168.550 euros.

El número de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas está formado por 41.513 obligados tributarios, de los cuales 3.292 están adscritos a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 38.221 se encuentran incluidos en las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales. La mayor parte de los obligados tributarios sobre los que extienden su competencia estas unidades son personas jurídicas, no obstante, también incluyen personas físicas: así de los 3.292 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 236 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas ha aumentado un 4,76 por ciento respecto de 2018.

2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT

En el año 2019, se han instruido 1.710 expedientes sancionadores por la falta de presentación en plazo de la declaración Intrastat.

2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2018 y 2019 se refleja en el cuadro III.44.

Cuadro III.44

ACTIVIDAD INTERVENTORA^(*)

	2018	2019	% Tasa de variación
Nº Actuaciones	144.108	148.234	2,86
Diligencias	8.338	8.720	4,58
Actas formuladas	126	117	-7,14
Expedientes Sancionadores	339	249	-26,55
TOTAL	152.911	157.320	2,88

(*) Los datos contenidos en la presente información se refieren a los documentos tramitados por las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración Tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de aduanas e impuestos especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.45.

Cuadro III.45

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

	2018			2019			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	23.640	2.442	26.082	25.327	2.233	27.560	5,67
Nº actas instruidas(*)	55.063	5.220	60.283	58.765	3.203	61.968	2,8
Deuda liquidada(**)	4.985,30	180,8	5.166,10	4.719,05	151,41	4.870,46	-5,72
Importe minoración devoluciones(**)(***)	266,39	541,61	808,00	1.370,48	896,07	2.266,55	180,53

(*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección

(**) Importe en millones de euros.

(***) Minoraciones en control selectivo.

2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del área de Inspección Financiera y Tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

El importe total de deuda liquidada en 2019 ascendió a 4.719,05 millones de euros. En este importe se recoge tanto deuda instruida y liquidada en el propio ejercicio 2019, como deuda instruida en ejercicios anteriores y liquidada en 2019, no computándose, sin embargo, la deuda instruida en el ejercicio, pero contenida en actas que no se hayan confirmado a la finalización del ejercicio 2019.

2.3.1.2. *Principales actuaciones realizadas en el área de Aduanas e IIEE*

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales se concretó en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2019, con la finalidad de conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario. A tal fin se orientaron campañas de información a los operadores para mejor cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en particular el uso de procedimientos simplificados en la realización de sus importaciones.

Junto a los principios básicos, el Plan de Control Tributario en el área de Aduanas e Impuestos Especiales establece una especificación clara de las líneas de actuación de la Agencia Tributaria con relación a los tributos cedidos a las comunidades autónomas —cuya gestión y control corresponde a la Agencia Tributaria—, que permiten su identificación, seguimiento y valoración por los responsables de las instituciones beneficiarias de los resultados de su recaudación.

Para conseguir estos objetivos se considera básico el uso de las herramientas informáticas, especialmente las técnicas de análisis de riesgo para su aplicación en los procesos de comprobación y el método de ayuda a la comprobación en aduanas (MACA) por el que se desarrolla y gestiona el Plan de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales. La continuidad de estas aplicaciones informáticas, así como la creación de otras nuevas, como la herramienta de gestión de riesgos HERMES dedicada a completar los sistemas de análisis de riesgos tradicionalmente aplicados en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, que se adapten a las formas cambiantes de fraude, se consideran factores estratégicos para la reducción de la presión indirecta sobre el contribuyente y el aumento de la eficiencia en los procesos de investigación y comprobación.

A. Actuaciones de investigación

Para que la actividad inspectora de comprobación sea efectiva resulta necesaria la aplicación de técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes, así como la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude, con un tratamiento global del obligado tributario que aproveche al máximo las sinergias organizativas derivadas del control sobre cada impuesto.

La labor de investigación a nivel nacional corresponde a la Oficina Nacional de Inspección e Investigación, dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (en adelante ONII), que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y

aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. En este punto debe destacarse su labor, en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina —como instrumento de lucha contra el fraude— la asistencia mutua administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros.

Los expedientes de investigación iniciados por la ONII no se centran en contribuyentes concretos, sino que analizan a nivel nacional conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a posibles infractores, que se preseleccionan para su inclusión en el Plan de Inspección. Toda esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la inspección de aduanas e impuestos especiales e incluso las propias aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

Las dependencias regionales de aduanas e impuestos especiales también realizan labores de investigación, dentro de su demarcación territorial.

Cuadro III.46

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Concepto	Resultados de expedientes de inspección y sancionadores	Liquidaciones Aduanas	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	Total
I. Alcohol y Bebidas Derivadas	126.767,86				126.767,86
I. Hidrocarburos	3.217.634,26				3.217.634,26
I. Matriculación	2.892.149,24				2.892.149,24
I. Electricidad	838.649,92				838.649,92
I. Gases Fluorados E.I.	7.438.863,13		5.117.019,64		12.555.882,77
I. E. Carbón	1.252.086,61				1.252.086,61
I. E. L. Tabaco	895.864,12				895.864,12
I. Valor Producc. Energía Eléctr.	1.568.568,82				1.568.568,82
Comercio Exterior	34.526.657,55	5.973.987,69			40.500.645,24
IVA	351.331,23	53.886,21			405.217,44
SUMA	53.108.572,74	6.027.873,90	5.117.019,64		64.253.466,28

B. Actuaciones inspectoras de comprobación

En 2019 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2017, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. En particular, dadas las singularidades de la deuda aduanera, principalmente la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad y no de prescripción y las obligaciones que impone a los Estados miembros la normativa de la UE, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas.

B.1. *Impuestos especiales*

- Impuesto sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. El tipo de fraude que se pretende detectar es principalmente el desvío de alcohol o bebidas alcohólicas exentas, el cual, se puede llevar a cabo de diversas formas. Las actuaciones se centraron en la figura del almacén fiscal, por el elevado riesgo fiscal que puede entrañar. En principio se pretendía comprobar exclusivamente la figura del expedidor. No obstante, en aquellos casos en que la misma persona física o jurídica es el distribuidor y destinatario del producto exento, o incluso el fabricante, se pasó a controlar todo el recorrido del producto hasta su consumo.
- Impuesto sobre hidrocarburos. Las actuaciones de control periódico y específico del movimiento y existencias de productos en fábricas, depósitos fiscales y almacenes fiscales son realizadas por la Intervención de los impuestos especiales de fabricación. En 2019 se ha valorado incluir en el Plan de Control, a título de control adicional, las actuaciones de inspección sobre las empresas titulares de los depósitos fiscales de hidrocarburos, con la finalidad de comprobar en la medida de lo posible que el movimiento amparado en los documentos de circulación se corresponde con los movimientos reales del producto.
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Control del fraude por aplicación indebida de las exenciones y/o supuestos de no sujeción contemplados en la ley, relativas a la matriculación en los registros correspondientes de vehículos y embarcaciones de recreo, así como el hecho imponible circulación de los citados medios de transporte. Control de embarcaciones con matrícula no española, que son propiedad o están siendo utilizadas por personas físicas o empresas residentes en España, sin haber procedido a su matriculación en España sin que se haya autoliquidado e ingresado

el impuesto, ni solicitado una exención del impuesto. Control de las bases imponibles y de las emisiones de CO₂ declaradas de todos los medios de transporte.

- Impuesto sobre las labores del tabaco. Control de la picadura para pipa. La ONII ha hecho un seguimiento de los datos de consumo de tabaco, detectando una diferente evolución en las picaduras para fumar en pipa. La mayoría son labores para fumar en shisha, cachimba o pipa de agua. Algunas contienen tabaco y otras son mezclas de sustancias vegetales sin presencia de tabaco, a pesar de lo cual tienen consideración de labor del tabaco, estando sujetas al impuesto. Se considera probable que se estén importando labores de ese tipo clasificándolas en partidas arancelarias incorrectas, o la distribución por canales dudosos o directamente fraudulentos de picadura de pipa de agua, picadura o melazas, que no han cumplido las obligaciones reglamentarias y especialmente la de liquidación y pago de este impuesto.

B.2. *Impuestos medioambientales*

- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Control de fabricantes, importadores, exportadores, adquirentes intracomunitarios, gestores de residuos, y revendedores y determinados beneficiarios de exenciones. Este impuesto no está armonizado en la UE y, por lo tanto, no existen disposiciones comunitarias que regulen el control de las importaciones y las adquisiciones intracomunitarias de gases fluorados cuando el país donde tienen lugar la importación o la venta de los gases fluorados que se van a poner a consumo en España es otro Estado miembro de la UE. Esta dificultad para el control de estos gases se agrava por el hecho de que en el mismo código NC están clasificados otros productos químicos de uso industrial que no están sujetos a este impuesto. Por tanto, los principales riesgos fiscales inherentes a los contribuyentes y usuarios destinatarios exentos de productos sujetos a este impuesto radican en la posibilidad de que se adquieran, importen, exporten, comercialicen o autoconsuman estos productos fraudulentamente. Otro riesgo fiscal es que los contribuyentes no cumplan con su principal obligación tributaria que es autoliquidar e ingresar, en su caso, las cuotas del impuesto.
- Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. Control de su declaración e ingreso. Control del cumplimiento de la obligación de liquidación e ingreso con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 por parte de los teóricos contribuyentes (productores que incorporan la electricidad al sistema eléctrico, en regímenes retributivo específico y ordinario). Detección de contribuyentes cuyo ingreso en 2016 y/o 2017 sea anormalmente bajo en comparación con la media del sector,

calculada a partir de información obtenida de la declaración anual de operaciones con contribuyentes, modelo 591.

B.3. *Tributos sobre el comercio exterior*

- Control del valor en aduana de las mercancías. El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. Es importante destacar el riesgo que supone el crecimiento del comercio electrónico por cuanto las simplificaciones existentes para este tipo de envío de pequeño tamaño, por regla general, pueden facilitar la declaración de valores inferiores a los reales. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración. Asimismo, la modificación legislativa con la entrada en aplicación del Reglamento (UE) nº 952/2013, en relación con la posibilidad de no poder acogerse el operador a una venta previa anterior a la exportación con destino a la Unión Europea, exige realizar un seguimiento del cumplimiento de este marco normativo.
- Control sobre el origen de las mercancías. Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas —reales o ficticias— en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.
- Control de la clasificación arancelaria de las mercancías, mediante la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde, eludiendo incluso un derecho antidumping. Este fraude

puede plantearse con cualquier mercancía, si bien en algunos casos concretos se han detectado las principales discrepancias entre la partida declarada y la realmente aplicable.

- Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca. Se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo señalado en apartados anteriores: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo, que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras y atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas.

B.4. IVA

- IVA importación. Control de la aplicación de tipos reducidos. El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, determina las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 por ciento (apartado uno) y aquéllas a las que se aplica el 4 por ciento (apartado dos). El objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo. Dada la gran variedad de mercancías y posiciones estadísticas que pueden albergar dudas sobre el tipo de gravamen de IVA aplicable a su importación, se seleccionaron aquellas sobre las que han de intensificarse las actuaciones, en base a su potencial de fraude.
- IVA importación. Exención en los despachos a libre práctica. Pueden darse dos tipos de fraude: Despachos a libre práctica realizados en España para su ulterior envío a otro Estado miembro, sin que tal envío se produzca, acogiéndose a la exención del artículo 27.12 de la Ley del IVA. Despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío posterior a España de la mercancía importada, sin declaración por el sujeto pasivo español del hecho imponible, adquisición intracomunitaria u operación asimilada (en este caso se hace necesaria la asistencia mutua). En ambos casos las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.
- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales o por operaciones de comercio exterior.

B.5. Otros ámbitos:

- Operador económico autorizado y otras autorizaciones aduaneras. La entrada en vigor del Código Aduanero de la Unión obliga a las autori-

dades aduaneras de los Estados miembros a hacer una reevaluación de la práctica totalidad de las autorizaciones concedidas con arreglo a la anterior normativa, ya sea la condición de operador económico autorizado o cualquier otra. A ello se suman las nuevas solicitudes que se puedan ir presentando por parte de operadores que hasta el momento no las tenían concedidas, así como las de autorización de algunas figuras novedosas incorporadas por el Código Aduanero de la Unión.

- Actuaciones de peritaje y auxilio judicial.

2.3.1.3. *Delito fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un delito fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Así, en 2019, se han remitido al Ministerio Fiscal 177 informes de delito fiscal que afectan a un total de 172 contribuyentes (sin perjuicio de las actuaciones de vigilancia aduanera en delitos de fraude fiscal). El importe global de cuotas defraudadas es de 256,8 millones de euros.

Los resultados se recogen en el cuadro III.47.

Cuadro III.47

PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS (Millones de euros)

	Número	Importe
2018	177	110,7
2019	177	256,8

2.3.1.4. *Actuaciones de Vigilancia Aduanera*

Vigilancia Aduanera desarrolla su actividad principal en la lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales, pudiéndosele encomendar también misiones en la lucha con el fraude fiscal y aduanero y la economía sumergida. De especial importancia en el contexto actual es su participación en la lucha contra el fraude fiscal y recaudatorio en apoyo del resto de

departamentos de la Agencia, orientada a la obtención de elementos de prueba, la localización e intervención de activos y a la detección de signos externos y manifestaciones de riqueza, empleando técnicas de investigación de carácter policial propias de Vigilancia Aduanera que le permiten llegar hasta donde otras áreas de la Agencia no pueden.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexas. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.
- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.
- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la Agencia Tributaria, ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos:

- Ámbito aeronaval. A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.
- Recintos aduaneros. En sus labores de resguardo aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles le sean encomendados por el administrador de la Aduana.
- Interior del territorio. Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc. para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.

Las principales intervenciones realizadas en 2019 son las recogidas en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

Materia	Operación	Cantidades
COCAÍNA	Puerto de Barcelona. 10 contenedores	5.180 kg
	Submarino en Vigo	3.000 kg
	Puerto de Valencia. 13 Contenedores	2.659 kg
	Pesquero «Gure Leire» en Aguas Internacionales	2.394 kg
HACHÍS	Mercante «Elg» en Aguas Internacionales	12.440 kg
	Operación «Candela-Narh» en Cádiz	7.740 kg
	Velero «Open Sea 5» en Ibiza	5.726 kg
	Velero «White Knight of NY» en Aguas Internacionales	5.272 kg
MARIHUANA	Plantaciones en Granada	7.543 plantas
	Plantaciones en Barcelona	4.000 plantas
OTROS ESTUPEFACIENTES	Operación «Nomexmar». Metanfetamina	751 kg
	Operación «Feliz». Laboratorio de MDMA (éxtasis)	220 kg
	Operación «Piparrak». Laboratorio de speed	200 kg
TABACO	Operación «Goliat-Kurt». Fábrica de tabaco	14.000 kg picadura 953.274 cajetillas
	Operación «Dubai». Almacén de tabaco	12.980 kg picadura y hoja de tabaco
	Operación «Joro». Fábrica de tabaco	275 kg picadura 54.800 cajetillas
PROPIEDAD INDUSTRIAL	Prendas falsificadas por valor de 1 Millón de euros en Elche y puerto de Alicante	24.853 artículos
	Puerto de Algeciras. 14 contenedores	160.929 artículos
	Operación «Afrodita». Productos de lujo	8.000 artículos
FRAUDE FISCAL	Operación «Copérnico». Fraude al IVA y al impuestos especial de hidrocarburos	62,5 Mill. euros
	Continuación de la operación «Hostelero». Insolvencia punible	24,4 Mill. euros
	Operación «Fruto». Apoyo a Recaudación. Investigación deudores de riesgo.	5,6 Mill. euros
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Operación «Mandarín». Blanqueo procedente de delito contra la propiedad industrial	38 Mill. euros
	Operación «Boss». Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes	8,4 Mill. euros
	Continuación de la Operación «Isturgi-Sliperry». Blanqueo procedente del tráfico estupefacientes	6,3 Mill. euros
	Operación «Toro». Blanqueo procedente del tráfico de estupefacientes	4,6 Mill. euros
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Operación «Pale». Medicamentos ilegales	20 Mill. unidades
	Operación «Xilas». Medicamentos ilegales	350.000 unidades

2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero

2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

El Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el ROI ha pasado de 513.131 el 29 de diciembre de 2018 a 543.775 el 28 de diciembre de 2019, experimentando una variación positiva del 6 por ciento, respecto al del año anterior.

Cuadro III.49

NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI

	a 29/12/2018	a 28/12/2019	% Tasa de variación
Número	513.131	543.775	6,0

2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.50.

Cuadro III.50

DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS (Millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Importe ingresado	1.075	817	834	476	504	400	342	330

2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, comprobando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.51

REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS

A) Número TOTAL de datos a 31.12.19										86.533.996
B) Desglose según el órgano de captación:										
-Equipo Central de Información										52.932.009
-Delegaciones de la Agencia										33.601.987
C) Comparación años anteriores:										
	2011	2012	2013(*)	2014	2015(**)	2016	2017	2018	2019	
-Equipo Central de Información	11.554.189	12.946.407	78.763.051	47.203.625	157.043.562	37.435.697	46.914.872	72.184.137	52.932.009	
-Delegaciones de la Agencia	1.312.693	558.729	287.486	313.153	1.208.517	1.791.927	24.453.025	2.541.200	33.601.984	
TOTAL	12.866.882	13.505.136	79.050.537	47.516.778	158.252.079	39.227.624	71.367.897	74.725.337	86.533.996	

(*) El notable aumento en el número de datos en este año se debe, fundamentalmente, a que se captaron más de 57 millones de datos de ITV.

(**) De los datos obtenidos, 89.392.993 corresponden a actividades de abogados y procuradores derivadas de los registros de la base de datos lexnet en poder del Ministerio de justicia.

2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea de la propia área, de otra área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número

de estas actuaciones, para que los equipos de Inspección se centren en mayor medida en actuaciones de Inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2019 han sido los recogidos en el cuadro III.52.

Cuadro III.52

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN

	2018	2019	% Tasa de variación
URIS	442	460	4,07
DCGC	0	0	0,00
TOTAL	442	460	4,07

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 389/2012, de 2 de mayo, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

En 2019 se han realizado las actuaciones de cooperación reflejadas en el cuadro III.53.

Cuadro III.53

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN

Colaboraciones	A instancias de	Número
Con los Estados miembros	España	159
	Estados miembros	305
Con países terceros	España	32
	Terceros Países	300
TOTAL		796

2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas, se encargan del control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por las aduanas.

En el año 2019 las muestras analizadas se resumen en el cuadro III.54.

Cuadro III.54

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS

Laboratorio	Número de muestras
Central	5.891
Barcelona	1.831
Sevilla	1.478
Valencia	1.294
TOTAL	10.494

En los últimos años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado muy intensamente en la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 «*Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración*». Desde mayo de 2016 los laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la Acreditación en Calidad bajo la mencionada norma, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El mantenimiento del sistema de calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 citada exige una permanente labor de control sobre todos los ensayos afectados por la citada acreditación, lo que obliga a la realización periódica de auditorías internas y a la participación en ensayos de aptitud, que tienen por objeto que todo el instrumental y el personal que lo maneja cumplan de manera continua los requisitos de la norma y demostrar de manera fehaciente que todos los equipos se encuentren bajo control y que los resultados experimentales que obtiene el laboratorio se mantienen dentro de los márgenes de incertidumbre y exentos de errores sistemáticos.

Con ocasión de la entrada en vigor de la última versión de la norma EN ISO/IEC 17025:2017, a lo largo de 2019 los laboratorios de Aduanas e IIEE terminaron de adaptar todos sus procedimientos internos de gestión y de trabajo a los nuevos requisitos contenidos en la citada norma de cara a la

renovación de la acreditación mediante una nueva auditoría de evaluación ENAC que tendrá lugar a lo largo del primer trimestre de 2020.

En el año 2019 el sistema de calidad fue sometido a una auditoría interna con resultado favorable y se participó en 50 ensayos de aptitud con matrices diferentes (tipos de muestras) relacionadas con el alcance de la mencionada acreditación.

Como viene siendo habitual, a lo largo de 2019 los laboratorios de Aduanas e IIEE han colaborado activamente tanto con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales a nivel central como con las dependencias regionales a nivel territorial, así como también con otros órganos del Ministerio de Hacienda (p.ej: DG Tributos), no solo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento en visitas a empresas que así lo requirieron y realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

Debido a su capacidad técnica, y en línea con lo que desde hace varios años se ha consolidado ya como una tarea rutinaria, durante 2018 los laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado activamente con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social), en particular su Sistema de Alerta Temprana (SEAT), en la caracterización química de nuevas sustancias psicotrópicas (NPS), así como con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

En este sentido, hay que mencionar que mediante Resolución de 23 de septiembre de 2019 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD) (BOE del 12 de octubre), le fue concedida al Laboratorio Central de Aduanas e Impuestos Especiales la Cruz Blanca de la Orden al mérito del Plan Nacional sobre Drogas, que viene a premiar y reconocer públicamente el trabajo que, en este ámbito, realizan los laboratorios de aduanas.

A continuación, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los laboratorios de Aduanas e IIEE durante el año 2019.

- Colaboración, a solicitud de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en la aplicación práctica del Sistema Armonizado de Designación y Clasificación de mercancías. Expertos del cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas han llevado a cabo misiones de asesoramiento técnico en este sentido en Serbia y Bahamas.
- Los laboratorios de Aduanas han participado en distintos grupos de trabajo de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos

especiales (FISCALIS), Clasificación Arancelaria (grupos agricultura/química y mecánica/miscelánea/textil del Comité del Código de Aduanas) y en la Red Europea de Laboratorios de Aduanas de la UE (CLEN, en sus siglas en inglés), así como en los distintos subgrupos que lo componen y en el equipo de expertos de laboratorios de Aduanas (CLET, en sus siglas en inglés).

- A lo largo de 2019 los laboratorios de Aduanas han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos íntercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, tabaco, etc.

2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad, garantizando la coordinación, en su caso, entre los planes de inspección y regularización catastrales.

El Plan de Inspección 2019 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas básicas de actuación:

- La primera comprende los inmuebles de naturaleza urbana y los de naturaleza rústica con construcciones, así como los bienes inmuebles de características especiales.
- La segunda se dirigirá a los restantes inmuebles de naturaleza rústica, indicando el detalle de las áreas o sectores de actuación preferente.

Durante el ejercicio de 2019 las actuaciones inspectoras se han focalizado, en lo que se refiere a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, en los municipios en los que ya finalizó la aplicación del procedimiento de regularización catastral, realizando actuaciones de control generalizado, tanto de comprobación como de investigación, sometiendo a control las declaraciones presentadas e investigando las alteraciones producidas en los inmuebles cuando se haya incumplido el deber de declaración, dirigidas a detectar los incumplimientos de mayor gravedad y que mayor perjuicio causan para la actualización y mantenimiento del Catastro.

En relación al resto de los inmuebles rústicos se ha actuado aplicando criterios territoriales, de eficiencia, de colaboración con otras administraciones o económicos.

El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión disminuye respecto a 2018, si bien, el importe de las sanciones impuestas es similar al de dicho año y supera el importe previsto por este concepto para 2019. Las actuaciones inspectoras realizadas en 2019, se recogen en el cuadro III.55.

Cuadro III.55

ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL 2019

Área	Número de actuaciones
Inspección de Urbana	14.762
Inspección de Rústica	6.137
Número de expedientes sancionadores	
1.004	

Los resultados obtenidos en 2019 respecto al plan previsto para dicho año han sido claramente satisfactorios en lo que atañe a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, ya que las actuaciones inspectoras realizadas superan en un 41 por ciento las previstas para 2019. Respecto a los inmuebles rústicos sin construcción, los resultados obtenidos sobre lo planificado para dicho año han quedado en el 97 por ciento del plan previsto.

El cumplimiento conjunto del total de actuaciones inspectoras en 2019 supera en un 24 por ciento por ciento lo previsto en el plan para dicho año.

2.5. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

El procedimiento extraordinario de regularización catastral fue creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se regula en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013, y su desarrollo se ha consolidado durante los ejercicios 2014 a 2018.

El objetivo era incorporar al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características que no hayan sido debidamente declaradas. Ha supuesto la

comprobación de la descripción catastral de 38 millones de inmuebles urbanos y 39 millones de parcelas rústicas, de los 7.610 municipios de territorio común.

El Plan de Regularización Catastral finalizó en diciembre de 2018, si bien, durante el 2019 se cerraron 238.341 actuaciones, abiertas durante el último año de regularización, y pendientes de cierre, por plazos de requerimientos y audiencias.

3. GESTIÓN RECAUDATORIA

3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2019 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

3.1.1. *Evolución de la deuda pendiente*

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No

obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «carga anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

A 31 de diciembre de 2019, la deuda pendiente asciende a 42.770 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,7 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2018.

En el cuadro III.56 se detallan los datos relativos a este concepto.

Cuadro III.56

DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE

(Millones de euros)

Concepto	Importe
Deuda pendiente en período voluntario	18.858
Total deuda pendiente en ejecutiva	23.911
Suspendidas en período ejecutivo	927
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en período ejecutivo	3.110
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en período ejecutivo	839
Resto de deudas en período ejecutivo	19.035
TOTAL DEUDA PENDIENTE	42.770

La deuda pendiente en ejecutiva en 2019 se encuentra en fase de embargo en el 83 por ciento del total y en apremio en el 17 por ciento restante. Tanto en fase de embargo como en fase de apremio más del 60 por ciento del importe de la deuda se encuentra en gestión de cobro, si bien, en fase de embargo, prácticamente la totalidad de la deuda se encuentra en gestión de cobro.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.57 y los gráficos III.2 y III.3.

Cuadro III.57

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2019
(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/19	Cargadas durante 2019	Total canceladas 2019	Pendiente de cobro 31/12/19
Deudas AEAT	18.476,90	5.694,80	6.438,80	17.732,90
Deudas otros entes	4.853,80	4.111,20	2.786,70	6.178,40
TOTAL	23.330,70	9.806,00	9.225,40	23.911,30

Gráfico III.2

EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERÍODO EJECUTIVO (2006-2019)

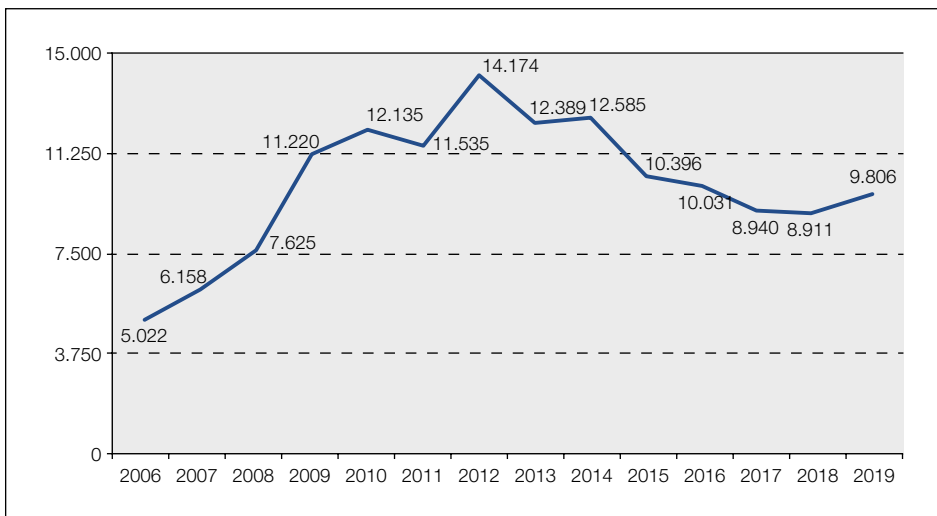
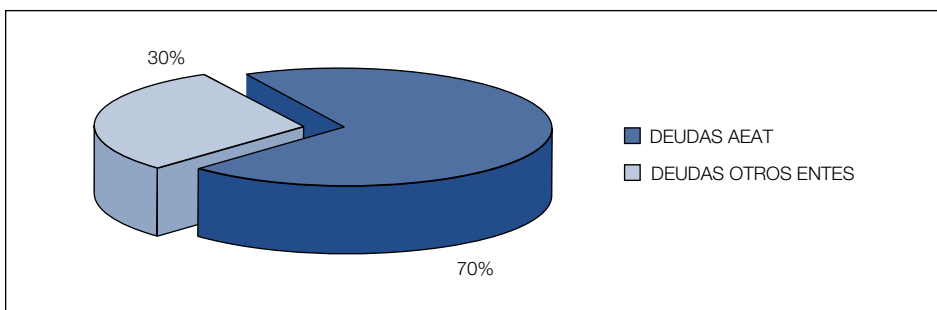


Gráfico III.3

DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA



3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria

La Agencia Tributaria gestiona, en periodo ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de naturaleza pública de otras entidades de derecho público, administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

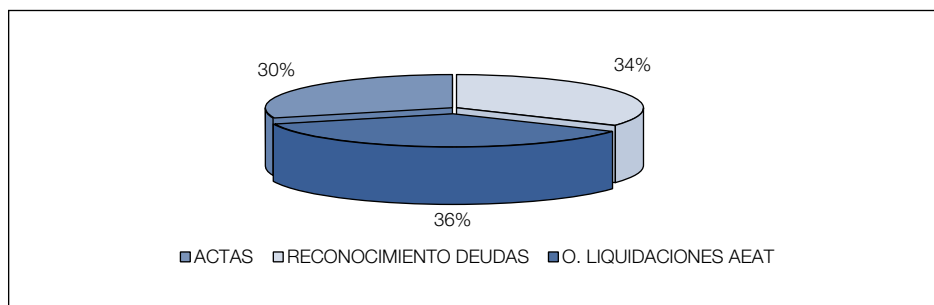
Cuadro III.58

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2019. DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA (Millones de euros)

	Pendiente 01/01/19	Cargadas durante 2019	Total canceladas 2019	Pendiente de cobro 31/12/19
Actas	6.280,4	1.255,8	1.524,3	6.011,8
Reconocimiento deudas	6.579,2	1.950,4	2.380,5	6.149,1
O. Liquidaciones AEAT	5.617,4	2.488,6	2.534,0	5.572,0
TOTAL	18.476,9	5.684,8	6.438,8	17.732,9

Gráfico III.4

DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT Y CANCELADAS EN 2019. DESGLOSE POR ORIGEN



La deuda que ha sido objeto de recargo de apremio en el año 2019 ha ascendido a 9.805,99 millones de euros, un 10 por ciento por ciento más que en 2018.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria han ascendido a 5.695 millones y las de otros entes a 4.111 millones de euros.

El importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo en 2019 ha ascendido a 33.136,7 millones de euros. Por su parte se ha cancelado deuda por un importe de 9.225,4 millones de euros.

En el cuadro III.59 se muestran los resultados obtenidos en el 2018 y 2019 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Cuadro III.59

MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

	Total 2018	Total 2019	% Tasa de variación
Medidas cautelares	4.014	4.084	1,70
Derivaciones de responsabilidad	10.741(*)	23.552	119,30

(*) El criterio aplicado para la medición de las derivaciones de responsabilidad a partir de 2019 es el de número de deudores principales, por lo que los datos de 2018 se han incluido con este criterio (con el criterio anterior de número de responsables, la cifra recogida en la Memoria de 2018 fue de 16.714).

Como consecuencia del cambio de computo en 2019 respecto a años anteriores de las derivaciones de responsabilidad, las cifras no son exactamente comparables. Equiparando el criterio de computo de las derivaciones de responsabilidad de 2018 al de 2019 las 16.714 derivaciones se convertirían en 10.741 derivaciones, lo que implica un incremento del 119,3 por ciento.

3.1.3. Gestión de deudas de otros entes

En 2019 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 173 Entes externos, comprendiendo en ellos 45 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, 50 entidades locales y 46 entes públicos, además de los diferentes departamentos ministeriales que han incorporado sus recursos de derecho público a la vía de apremio y otras deudas de Derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la asistencia mutua, así como de otros países en virtud de acuerdos internacionales suscritos (OCDE).

Cuadro III.60

DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2019. DISTRIBUCION POR ENTES EMISORES
(Millones de euros)

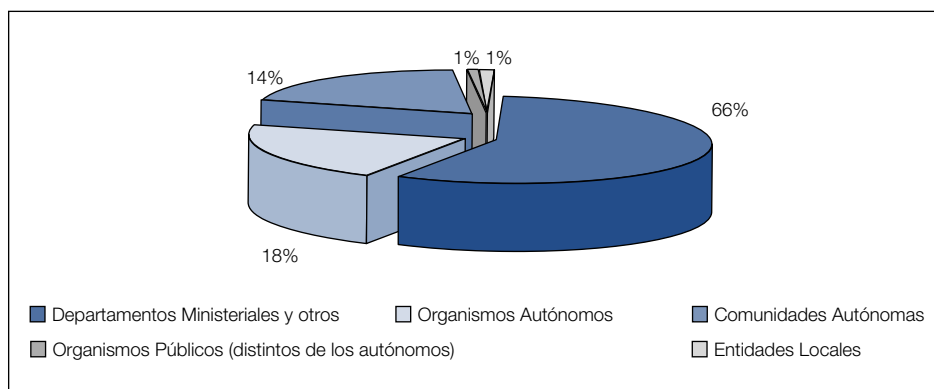
Entes emisores	Pendiente 01/01/2019	Cargadas durante 2019	Total canceladas 2019	Pendiente de cobro a 31-12-2019
Departamentos Ministeriales y otros	3.426,5	3.304,8	1.838,4	4.893,0
Organismos Autónomos	503,9	443,4	504,9	442,4
Comunidades Autónomas	836,3	256,2	379,0	713,4
Organismos Públicos (distintos de los autónomos)	43,8	62,6	33,5	72,9
Entidades Locales	43,3	44,2	30,9	56,7
TOTAL	4.853,8	4.111,2	2.786,7	6.178,4

Además del importe de deuda a gestionar por las encomiendas de exacción de la responsabilidad civil derivadas de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública (que representa el 37,5 por ciento), los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2019 han sido los diversos departamentos ministeriales (34,6 por ciento), las comunidades autónomas (12 por ciento) y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (8 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Andalucía y Cataluña con mayor importe de deuda a gestionar en 2019.

Gráfico III.5

DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2019. DESGLOSE POR ENTES EMISORES



Cuadro III.61

ORIGEN DE LAS CARGOS DE OTROS ENTES EN 2019
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C. A. Castilla y León	66,96	0,7
C. A. Castilla-La Mancha	87,58	1,0
C. A. de Andalucía	326,43	3,6
C. A. de Aragón	50,52	0,6
C. A. de Illes Balears	8,98	0,1
C. A. de Canarias	21,29	0,2
C. A. de Cantabria	22,19	0,2
C. A. de Cataluña	196,89	2,2
C. A. de Extremadura	7,68	0,1
C. A. de Galicia	21,13	0,2
C. A. de La Rioja	5,89	0,1
C. A. de Madrid	86,00	1,0
C. A. de Murcia	21,52	0,2
C. A. Valenciana	151,97	1,7
C. A. País Vasco	11,26	0,1
C. A. Pdo. Asturias	6,15	0,1
Jefatura de Tráfico	745,45	8,3
OO.AA Confederaciones Hidrográficas	108,86	1,2
OO.AA. Fondo Español de Garantía Agraria	8,90	0,1
OO.AA. Instituto Nacional de Empleo	35,99	0,4
Resto OO.AA	70,59	0,8
EE.PP. Autoridades Portuarias	70,84	0,8
Cámaras de Comercio	5,04	0,1
Responsabilidad Civil	3.362,22	37,5
Unión Europea	248,80	2,8
Resto EE.PP.	118,03	1,3
Departamentos Ministeriales	3.097,88	34,6
TOTAL	8.965,03	100

3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2019 ha

propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2019 ha sido 2.199,27 millones de euros, de los cuales, 1.086,03 millones de euros se corresponden con el impuesto sobre el patrimonio, y 600,43 millones de euros por el impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

3.3. GESTIÓN DE TASAS

3.3.1. *Por la Agencia Tributaria*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado u organismos autónomo que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulado en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 210 tasas en periodo voluntario de las cuales 108 corresponden a presupuestos del Estado, 74 a presupuestos de organismos autónomos y 28 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de las 108 tasas de aplicación a presupuestos del Estado, 6 de ellas son gestionadas por la Agencia Tributaria, una por un organismo autónomo (INE) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

3.3.2. Por la Dirección General del Catastro

En el año 2019 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral ascendió en 2019 a 831.837 euros cifra ligeramente inferior al ejercicio anterior. La mayor parte de las solicitudes de información catastral son obtenidas a través de la sede electrónica del Catastro no estando sujetas a tasa. Sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

El número de liquidaciones por tasas de regularización catastral, expedidas en 2019, fueron 6.188.

3.3.3. Por la Dirección General de Ordenación del Juego

Siguiendo el mandato de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, durante el ejercicio 2019 la DGOJ ha continuado con la tramita-

ción de la tasa por la gestión administrativa del juego. La recaudación de esta tasa administrativa se analiza en el capítulo V de esta Memoria.

3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2019 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de cincuenta y seis entidades, dos de las cuales fue objeto de un control integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas Entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo, comprobaciones en relación con mil ochocientas setenta y cuatro actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a quince entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras veintisiete liquidaciones de intereses de demora a treinta y tres entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 50.203,33 euros.

3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2019 novecientas seis peticiones de cobro, doscientas doce peticiones de notificación, setecientas dieciséis peticiones de información y veinticinco peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un aumento del número total (entre todas las categorías) de peticiones recibidas de 1.607 en 2018 a 1.859 en 2019.

Aunque el número de expedientes ha aumentado, el importe cobrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha disminuido respecto a 2018 (14,06 por ciento y -35,52 por ciento respectivamente).

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros países miembros de la Unión Europea ha habido en 2019 un aumento en el número de peticiones enviadas, pasando de 906 peticiones enviadas en 2018 a 1.614 peticiones en 2019.

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones recibidas, continúan predominando las peticiones de cobro, si bien la diferencia entre este tipo de peticiones y las segundas de mayor número (las de información) es mucho mayor en el caso de las peticiones de asistencia mutua enviadas (1259 de cobro y 311 de información en 2019, frente a 653 y 170 respectivamente en 2018), al haber aumentado mucho más las peticiones de cobro respecto al año precedente que las de información. El número de peticiones de notificación enviadas ha decrecido de respecto a 2018 (73 en 2018 frente a las 38 de 2019), de igual manera han descendido en 2019 respecto a 2018, las peticiones para la adopción de medidas cautelares.

Cuadro III.62

ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2018-2019

	2019									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	906	716	212	25	1.859	1.259	311	38	6	1.614
Número de peticiones cobradas	495					166				
Importe cobrado	12.812.131,03 €					7.781.871,71 €				
	2018									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	864	645	90	8	1.607	653	170	73	10	906
Número de peticiones cobradas	434					138				
Importe cobrado	19.869.695,91 €					13.512.369,67 €				
	Variaciones interanuales									
	Número de peticiones	4,86	11,01	135,56	212,50	15,68	92,80	82,94	-47,95	-40,00
Número de peticiones cobradas	14,06					20,29				
Importe cobrado	-35,52					-42,41				

4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los cuadros III.63 y III.64 se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la Administración electrónica.

Cuadro III.63

HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

HARDWARE (Z/OS)			
TIPO EQUIPO	SMM	AA	Total
Unidades Centrales De Proceso	1	1	2
Velocidad Proceso (MIPS)	13.980	2.055	16.035
Cintas / cartuchos: unidades reales	14	14	28
Cintas / cartuchos: unidades virtuales	1.220	1.220	2.440
ALMACENAMIENTO ONLINE (GB)			
TIPO	Número		
Z/OS	823.000		
VSE	0		
Copias de Seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.236.000		
Redes Windows	1.645.000		
Copias de Seguridad y NFS	13.224.000		
Correo y ZLINUX	332.000		
TALIF , zBX y Linux	2.595.000		
Objetos OPEN	1.236.000		
TOTAL	21.091.000		
CRECIMIENTO HARDWARE (Z/OS)			
	Año 2018	Año 2019	Tasa de variación
Capacidad Proceso (MIPS)	20.145	16.035	-20,4
Almacenamiento Online(GB)	23.812.000	21.091.000	-11,4

Cuadro III.64

COMUNICACIONES 2019

Tipo de oficina Acceso Principal/Respaldo Caudal asignado P/R	TIPO DE OFICINAS														
	Total general	Oficinas Tipo A			Oficinas Tipo B		Oficinas Tipo C			Oficinas Tipo T			Oficinas Tipo X		
		A04 1G:1G 1G:400M	A11 1G:1G 100M:100M	A22 1G:1G 200M:200M	Total A	B01 1G:1G 100M:10M	Total B	C09 10M:10M 10M:5M	C4 10M:10M 10M:3M	Total C	T00 10G:10G 10G:10G	T11 10G:10G 1G:1G	T22 10G:10G 2G:2G	Total T	X X2 8M:540K
Administración	184	13	88	82	183			1		1					
Aduana	87	6	40	12	58	3	3	24	1	25				1	1
Archivo	3		2		2			1		1					
Centro Directivo	4	2			2						1		1	2	
Delegación	42	30	1	10	41						1			1	
Delegación Especial	16	14			14						2			2	
Inspección	7	5		2	7										
N/D	15	8	3	2	13			1		1		1		1	
Recaudación	1	1			1										
TOTAL OFICINAS	359	79	134	108	321	3	3	27	1	28	1	4	1	6	1

4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la Gestión tributaria

A. Declaraciones informativas M234, M235 Y M236 asociadas al intercambio internacional de información de mecanismos transfronterizos de planificación fiscal en el marco de la directiva AEOI-DAC6

Durante 2019 se ha comenzado el desarrollo de los nuevos modelos M234, M235 y M236.

B. Plan de visitas de gestión

Se ha habilitado el uso de las tablets para los planes de visita de Recaudación y se ha el formulario y el informe de resultado de la visita de revocación de NIF.

C. Requerimientos ARES

Se ha habilitado nuevos tipos de requerimientos para la gestión de los requerimientos asociados a las declaraciones informativas internacionales.

D. Actas de módulos

Se ha creado un nuevo Zújar para las actas de módulos y se ha creado el objetivo de 2020 a través de una consulta a dicho Zújar.

E. Registro de operadores intracomunitarios (ROI)

Se ha desarrollado una nueva aplicación en Intranet para la gestión del censo ROI en Intranet y para la tramitación de los expedientes del censo ROI.

Se han creado zújares con la información del censo ROI y de los expedientes de tramitación.

Se han migrado los objetivos para que las consultas del 2020 se basen en consultas Zújar.

F. REDEME

Se han creado zújares con la información del censo REDEME y de los expedientes de tramitación.

Se han migrado los objetivos para que las consultas del 2020 se basen en consultas Zújar.

G. Apoyo a la creación de riesgos HERMES

Durante 2019 se ha comenzado a trabajar con el departamento de Gestión en dos líneas de actuación:

- Generación de riesgos estadísticos relacionados con actividades económicas, tanto la implementación de las consultas HERMES de riesgos y perfiles como los informes de detalle asociados a los mismos.
- Migración de los filtros actuales de IRPF —sólo aquellos independientes del resultado de la pseudoliquidación— en perfiles y riesgos HERMES. En este caso sólo se han generado las consultas Zújar de riesgos y perfiles, sin informes Genio asociados.

H. Gestión recaudatoria del sistema MOSS

Se ha desarrollado la posibilidad de trasladar a Recaudación las deudas derivadas de impagos o pagos insuficientes dentro del sistema MOSS, así como la posterior gestión de la recaudación de la deuda en MOSS.

Dichas deudas presentan peculiaridades derivadas de que los sujetos pasivos deudores son habitualmente empresas establecidas en países extranjeros y no están identificadas en España.

Las deudas nacen en fase voluntaria vencida, por lo que la primera actuación es la emisión de la notificación de la providencia de apremio. Dicha notificación se emite tanto en inglés como en castellano, y anticipando la dificultad para que la notificación postal llegue a su destino, también se ha habilitado un canal en la sede electrónica para que puedan consultar dicha providencia.

I. Migración a JAVADIT de la aplicación IVANES II

Se ha puesto en producción la primera fase de la migración tecnológica de la aplicación de gestión de devoluciones de IVA de no residentes (IVANES II).

La renovación afecta a las pantallas de búsqueda, detalle y tramitación de expedientes, así como a otras pantallas auxiliares para la gestión de solicitudes.

En una fase posterior se abordará la migración de las acciones de tramitación, donde se estudiará aprovechar la migración para introducir mejoras funcionales.

J. Control IVA

- Adaptaciones en aplicaciones PANDATA y PROMETEO para el tratamiento de nuevos formatos electrónico de Libros Registro IVA.
- Desarrollo de zújares para el control de IVA.
 - Zújar de facturas emitidas
 - Zújar de facturas recibidas
 - Zújar de contraste de ingresos
 - Zújar de contraste de gastos
 - Zújar de apoyo a riesgos IVA

K. Aplicación de recursos

- Nuevos desarrollos en la aplicación de gestión de recursos para absorber la tramitación y resolución automatizada de la avalancha de rectificaciones de autoliquidaciones que provocó la sentencia del Tribunal Supremo del recurso de casación del 03/10/2018 en referencia a la exención para el impuesto de IRPF de las prestaciones de maternidad.
- Nuevos desarrollos en la aplicación de gestión de recursos para integrar las liquidaciones de trabajo realizadas por Renta Web de control en la tramitación de recursos contra actos derivados del IRPF 2018

(autoliquidaciones y liquidaciones provisionales). De este modo se facilita el trabajo de los actuarios y facilita la generación de certificados de IRPF por confirmarse dichas Renta Web de control con la resolución y ejecución de los recursos.

L. Suministro inmediato de información – SII

- Después de dos años de pleno funcionamiento, habiendo alcanzado una fase de madurez entre los implicados (Agencia Tributaria y contribuyentes del SII) resulta necesario reforzar las reglas de validación de la información en el momento del envío, de modo que se mejore la calidad de terminados casos que no se están reflejando bien en los registros enviados. El 1 de octubre, después de un periodo de pruebas iniciado el 1 de julio, se aplicaron definitivamente estas mejoras en la calidad.
- SII – Asistencia. El sistema SII añade nuevas posibilidades de personalización de las consultas, posibilitando la persistencia de estas opciones en los equipos de los usuarios del SII, siempre que soporten HTML5.
- SII – Forales. En este año se han sentado las bases para el intercambio de registros de facturas con los SII forales, incluso se ha comenzado dicho intercambio con el SII de Navarra.

M. Sociedades

Modelo 200 – Integración de la aplicación gestora con el nuevo sistema SociedadesWeb, lo que unido a una renovación tecnológica posibilita una gestión interna más homogénea y transversal.

4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el área de la Inspección

A. ORION – Análisis de información para la Inspección Financiera y Tributaria

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2019, cabe mencionar los siguientes:

- Evolución y mejora del módulo ORION de análisis general y selección previa al envío de expedientes para su carga en procedimientos de comprobación en Plan de Inspección. Destacan las siguientes mejoras:

- Preselección adaptada para definir el alcance de selección del objeto de comprobación de la actuación inspectora de manera flexible y estructurada, para su posterior control y seguimiento en Plan de Inspección.
 - Ampliación del sistema de clasificación de expedientes, incorporando la definición de etiquetas asociado a programas de un mismo subgrupo de actuaciones, que permitirá su explotación analítica y estadística y la valoración segmentada de cara al cumplimiento de los objetivos del departamento de Inspección.
 - Incorporación de la vista de selección de documentación incorporada por las unidades de planificación y selección (UPS), como medio de traslado de información necesaria para el equipo instructor de la actuación de inspección.
 - Implantación de controles en el envío de expedientes a plan de inspección para permitir o evitar la duplicidad de actuaciones sobre un mismo obligado en función de la tipología de las mismas.
- Creación del nuevo módulo ORION de aceptación de solicitudes de procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia y de atribución de beneficios a establecimientos permanentes, responsabilidad de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI). El módulo permite el alta y captura de la información necesaria para cumplir con el protocolo para la tramitación de procedimientos amistosos que tendrá lugar tras el envío de la solicitud (completa y coordinada con el otro Estado —entidad parte del procedimiento—) a la aplicación de Plan de Inspección.

B. NPNI – Nuevo plan de inspección financiera y tributaria

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2019, cabe mencionar la definición, implementación y puesta en marcha de nuevos procedimientos para la tramitación de actuaciones de control del fraude tributario y aduanero desarrolladas por Inspección, así como la mejora y evolución de procedimientos implantados en años anteriores:

- Nuevo procedimiento de comprobación general.

Procedimiento para la tramitación de actuaciones de comprobación material sobre distintos colectivos definición, implementación y puesta en marcha del sistema de tramitación de expedientes correspondiente a actuaciones inspectoras enmarcadas dentro de programas de los siguientes grupos:

- Grupo 1 «Grandes empresas, multinacionales y grupos fiscales»: Actuaciones de comprobación sobre grandes empresas.

- Grupo 2 «Análisis patrimonial y societario»: Actuaciones de comprobación sobre grandes patrimonios, análisis societario y billetes de alta denominación.
 - Grupo 3 «Ocultación de actividad y abuso de formas societarias»: Actuaciones de comprobación, entradas y registros de Inspección frente a la economía sumergida.
 - Grupo 4 «Control de actividades económicas»: Actuaciones de comprobación de entidades que con carácter general desarrollan una actividad económica.
 - Grupo 5 «Control de la aplicación de la normativa interna»: Actuaciones de comprobación de aplicación de la normativa: Beneficios fiscales, gastos no deducibles y controles específicos
- Nuevo procedimiento de recuperación de ayudas de Estados.

Procedimiento de recuperación de ayudas de estado en supuestos de regularización de los elementos de la obligación tributaria afectados por la decisión de recuperación.

- Nuevo procedimiento de control censal ROI/REDEME.

Procedimiento de comprobaciones de carácter formal, para realizar actuaciones de comprobación censal y verificar el cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en los censos de Registro de Operadores Intracomunitarios y en el Registro de Devoluciones Mensuales (REDEME), y la aclaración de posibles discrepancias.

- Mejoras en los procedimientos de plan de visitas y otras comprobaciones formales (utilización de inmuebles).

Adaptaciones necesarias para acometer los nuevos planes de visitas, y evolución de los procedimientos de comprobaciones formales para homogeneizar la forma de trabajo implementada de forma estándar tras la entrada en funcionamiento del procedimiento de comprobación general.

C. PNI – Plan antiguo de inspección financiera y tributaria

Adaptaciones y evolutivos de la aplicación antigua de Plan de Inspección todavía en curso para expedientes de comprobación iniciados antes de la puesta en marcha de los nuevos procedimientos en NPNI. Modificaciones necesarias para la conexión con las aplicaciones de procedimiento sancionador y gestión de actas en oficina técnica migradas al nuevo entorno tecnológico, así como interconexión y aceptación de la información replicada desde el nuevo plan de inspección.

D. Zújares de inspección financiera y tributaria

Definición y especificación del Zújar resumen de expedientes de Inspección Financiera y Tributaria con la información mínima necesaria sobre la clasificación de todas las actuaciones inspectoras de inspección y datos de captura manual necesarios para poder obtener la información futura de baremo de Inspección y objetivos de Inspección.

Actualización y mantenimiento de la especificación de los actuales zújares de expedientes de inspección e investigación.

E. Intercambio internacional de información de tax rulings (acuerdos previos de validación y consultas vinculantes) en el marco del Proyecto ETR (OCDE) así como en el marco de la Directiva AEOI-DAC3

Se ha desarrollado una nueva aplicación para la gestión y tramitación de los intercambios ETR y DAC3. Se han desarrollado procedimientos automáticos de identificación de los contribuyentes y nuevos zújares para la explotación de la información.

F. Intercambio internacional de información de mecanismos transfronterizos de planificación fiscal en el marco de la Directiva AEOI-DAC6

Durante 2019 se ha comenzado el desarrollo del nuevo intercambio DAC6. Que incluye la creación de 3 nuevas declaraciones informativas (M234, M235 y M236), la gestión de la información declarada para su intercambio y la conexión con la aplicación europea.

G. Nuevos desarrollos en las aplicaciones de la inspección financiera y tributaria

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2019, cabe mencionar los siguientes:

- Nuevo plan sancionador de inspección financiera y tributaria (NPSI). Implementación y activación del nuevo procedimiento sancionador NPSI.
- Plan de visitas. Se han creado nuevas diligencias e informes de visita.
- Actas:
 - Nuevo Zújar de actas, sanciones e informes de oficina técnica.
 - Análisis y comienzo del desarrollo de la liquidación de las actas IRPF haciendo uso de la herramienta de liquidación Renta Web.
- ARES
 - Tramitación de nuevos requerimientos de ARES para el auxilio judicial y el peritaje.

- Nuevos tipos de requerimientos para la gestión de los intercambios internacionales.
 - Análisis de la gestión masiva y automática de los requerimientos sobre los movimientos con tarjeta con Redsys.
 - Cómputo de plazos.
 - Nuevos zújares con los expedientes, plazos y sus eventos.
 - Proyecto de visitas virtuales de inspección.
 - Firma biométrica de los informes A04.
 - Nuevo Zújar de documentos de inspección.
- H. Programa de seguimiento de las actuaciones coordinadas PREPSAC-PSAC**
- Se ha adaptado la aplicación al nuevo protocolo de delito.
- I. Nuevos desarrollos en los censos especiales de Inspección**
- Censo de grandes empresas: campaña de depuración del 2019.
 - Censo de grandes contribuyentes: campaña de depuración del 2019.
 - ROI:
 - Nueva aplicación de gestión del censo ROI en intranet.
 - Nueva aplicación de tramitación de expedientes del censo ROI en intranet.
 - Migración de los objetivos a consultas Zújar.
 - Nuevos zújares de censo y de expedientes de tramitación.
 - REDEME:
 - Nuevos zújares de censo y de expedientes de tramitación.
- J. Nueva aplicación de tramas y marcas de riesgos**

En el año 2019 se pusieron en producción las nuevas aplicaciones de tramas y de marcas de riesgos. La primera permite la gestión y consulta de aquellas tramas judicializadas. El desarrollo de la nueva aplicación ha servido para depurar la información que sobre tramas tenía la ONIF. La segunda aplicación, sobre marcas de riesgos, permite la consulta y gestión de aquellos contribuyentes con alguna marca por riesgo tributario. La nueva aplicación da una visión más simple e integral de marcas de riesgos de diferente naturaleza.

K. Aplicaciones de intercambio automático de información AEOI (AEOI-DAC1, FATCA, CRS-DAC2, CBC-DAC4)

En relación con la información recibida de intercambios automáticos de información, se han desarrollado nuevos servicios y funcionalidades de identificación de contribuyentes. Entre los servicios, se han personalizado servicios existentes en el Censo de la AEAT, se han usado servicios de identificación más específicos, llamados servicios TAIIF y se han desarrollado nuevos servicios basados en la reutilización de contribuyentes ya identificados de ejercicios anteriores. Entre las funcionalidades, la posibilidad de identificar de forma manual a contribuyentes, desde los diferentes zújares AEOI.

Se ha creado la consulta de información individual de contribuyentes, con la información recibida país por país de grupos multinacionales extranjeros, así como la declarada sobre españoles en el modelo 231.

Se han mejorado las aplicaciones de diferentes intercambios (envíos y recepciones de información) y puesto en marcha el protocolo de actuación a seguir con el ECI. En este contexto, ha tenido lugar el intercambio de información con otros países, cumpliéndose plazos de envíos. También plazos de procesamiento de la información recibida, para su integración en los sistemas de información de la AEAT.

L. Proyecto BORME

Durante el ejercicio 2018 se ha integrado la información recopilada diariamente del BORME en la consulta de información individual (CII). También se han desarrollado unos informes Genio que muestran la información del BORME y calculan en qué período hubo relaciones entre empresas y personas. Estos informes están enlazados desde la CII.

Además, se han añadido nuevas fuentes de información para mejorar la identificación de los datos recibidos.

M. Nuevo Zújar de información de códigos BIC / SWIFT

Se ha creado un nuevo Zújar con información sobre los códigos BIC / SWIFT, como país, dirección, banco, etc. Esta información se recopila de diversas fuentes abiertas, y se actualiza periódicamente.

N. Clasificación de documentos y extracción de información

Desarrollo de un piloto de clasificación y extracción de información de documentos no estructurados.

Se utilizaron herramientas de software libre. Se basó principalmente en documentos de tipo escritura pública.

O. BUSCÓN

Se han realizado diversos cambios para mejorar la capacidad y estabilidad de la aplicación.

P. Apoyo a la creación de riesgos HERMES

Durante 2019 se ha dado apoyo a la Unidad Central de Selección (UCS) en la creación de riesgos y perfiles Hermes relativos a patrimonios relevantes.

En esta línea se ha continuado desarrollando riesgos principalmente en los perfiles:

- Control de residencia efectiva.
- Otros indicadores de riqueza.
- Utilización de personas jurídicas interpuestas.
- Rentas de fuente extranjera.

Y en menor medida en los perfiles: rendimientos de actividades económicas, alteración patrimonial transvase de rentas, estilo de vida y plan de visitas.

Estas funciones de apoyo se componen de:

- Implementación de las consultas de HERMES para riesgos y perfiles.
- Confección de informes genio para los riesgos.

Q. Aplicaciones de inspección

- Objetivos y baremo.

Durante 2019 se ha modificado el tratamiento de los programas de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC), aplicándoles una carátula concreta y un cálculo de coeficientes distinto a los expedientes territoriales.

- Alfil.

Incorporación al menú de la aplicación de la gestión de tablas maestras.

- Actuaciones de investigación.

En 2019 se ha creado la aplicación de gestión de actuaciones de investigación para la ONIF, que incluye:

- Aplicación en la intranet donde los actuarios puedan introducir y consultar los datos.
- Nuevos zújares donde se vuelca la información, y donde, a partir de los cuales se generan las consultas que son la fuente de datos de los indicadores de objetivos de la AEAT 3.2.1 y 3.2.2.

R. Sistema Big Data

- Mejora del proyecto NIDEL:
 - Permite crear un grafo de datos en el entorno Big Data mediante lectura masiva de datos desde varios zújares (vía ZSQL). Permite ejecutar varias búsquedas de patrones y filtros sencillos.
 - El resultado se carga en un Zujar intermedio (Resultados NIDEL), con un informe GENIO explicativo de cada fila. La estructura de datos de salida se integra fácilmente con Hermes, permitiendo que los escenarios NIDEL se carguen como riesgos Hermes.
- Zújar «Administradores de sociedades». El algoritmo agrega info de BORME Relaciones, m.200, m.036, m.190, m.193. Tiene en cuenta si son declaraciones totales o parciales. Muestra todos los administradores de cada sociedad en cada ejercicio, incluso si lo han sido en un periodo muy breve.
- Zujar de control de sociedades. El algoritmo (v.1.0) calcula los caminos de «control potencial» (en la toma de decisiones de una sociedad), incluso aunque la participación societaria nominal sea poco significativa tras varios saltos. Se ha creado un informe GENIO explicativo. Actualmente está en fase de revisión funcional, por parte de los peticionarios.
- Mantenimiento de los proyectos Relaciones Familiares y Participaciones Societarias.
- Apoyo en los procesos de otros usuarios de la infraestructura Big Data (SETE, proyecto Buscón) y de los conocimientos de análisis avanzado de datos (ONIF).

S. Minería de datos

- Predicción del sector económico, en el que se determina el sector económico al que pertenece una empresa en función de sus ingresos y pagos. Se han diseñado dos zújares y un informe genio. Se prevé su puesta en producción a lo largo de 2020.
- Predicción de deudor fallido, en el que se analiza la probabilidad de que una deuda se declare fallida.

- Nueva versión del modelo de valoración de altas en el censo ROI, este modelo sustituirá al actual a lo largo de 2020.

T. Zújar patrimonio neto

Actualizaciones periódicas de las especificaciones funcionales según los requisitos indicados por Inspección. Actualmente contiene ejercicios 2015 a 2017. Se prevé incorporar 2018 y siguientes. Con menor prioridad, se ha propuesto incluir 2014 y anteriores.

U. Zújar 4

Durante el año 2019 se han liberado varias versiones de la aplicación Zújar, cuyas mejoras se enumeran a continuación:

Versión 11.2.x.

- Mejoras en combinación (fase III)
 - Mejoras al agrupar en consultas combinadas: por variables vectoriales, con consultas secundarias agrupadas, ...
 - Modificar características de la consulta combinada: etiquetas, colores, tipo y variables de cruce.
- Otras: abrir copia de consulta secundaria, crear colectivos, casillas de verificación, indicadores modificables, etc.
- Mejoras en colectivos: nuevo asistente, ver detalle de la consulta en la que se creó el colectivo, etc.

Versión 11.4.x

- Mejoras en rendimiento de las consultas pesadas y mejoras en las consultas de enlace: con zújares particionados, parametrizar por ejercicios, parametrizar los filtros de la consulta destino, etc.
- Zújares particionados: ver detalle de consultas agrupadas.

Versión 12.0.x

- «Mi Zújar»: adaptaciones en el cliente para trabajar con los «Mi Zújar» cargados por los usuarios a través de la herramienta «Carga zújares». Un «Mi Zújar» es un Zújar definido y cargado por los usuarios.
- Mejoras en combinación (fase IV): panel de Aplicaciones, nuevos operadores de cruce: «<>», «=>», «>», «<», «<=>» y cruzar por variables numéricas.
- Nuevas opciones de configuración: ordenación por defecto en consultas agrupadas y actualización de los puntos de control del usuario.

V. Carga zújares

Se ha desarrollado una nueva aplicación denominada «Carga zújares», que permite a los usuarios finales definir y cargar sus propios zújares, que se explotarán en el cliente Zújar como si se tratara de un Zújar corporativo.

W. PROMETEO

Prometeo, además de la funcionalidad común descrita en el apartado de Zújar, ha incorporado los paneles de detalle y resumen en Prometeo (11.4.x).

- Contrastes integrales de ingresos y pagos.

Se han añadido dos vistas nuevas en «Información general»:

- Contraste integral de ingresos.
- Contraste integral de pagos.

Esta información se recoge tanto de los propios libros cargados en Prometeo como de la información disponible para el contribuyente y sus relacionados en el Zújar de ingresos y pagos integrados. Al incluir ya la información del SII se presenta como un contraste integral, no siendo necesario que el propio contribuyente consultado disponga de expedientes en Prometeo.

- Incorporación de información SII.

Se trata de un proyecto conjunto de la DCGC y el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

La información disponible de los libros de facturas emitidas y facturas recibidas del SII se ha incorporado a Prometeo para los contribuyentes incluidos en Plan de Inspección. Para la presentación en Prometeo se ha modificado la propia estructura existente de los zújares del SII, ya que estos presentan un registro por cada pareja de contribuyentes y factura, mientras que cada registro en Prometeo presenta una línea de cada factura, es decir, se incluye un desglose adicional por tipo impositivo.

- Recálculo de contrastes tras cargas de información general.

Cuando se realizan cargas de los zújares de relaciones o de contribuyentes, inmediatamente se recalculan los contrastes de Prometeo, tanto los tradicionales de facturas emitidas y recibidas, como los integrales de ingresos y gastos.

X. PANDATA

Durante el año 2019 se ha desarrollado la versión 5.0.x de Pandata que incluye la siguiente funcionalidad:

- Norma 34 en ficheros XML: «Transferencias SEPA».

- Nuevos tipos de información predefinida, necesarios para realizar cruces entre los nuevos tipos de información existentes «Facturas emitidas SII – Líneas» y «Facturas emitidas SII – Líneas» con la contabilidad. Estos nuevos tipos son:
 - Información adicional LRFE SII.
 - Información adicional LRFR SII.

Y. DEDALO

En lo referente a los contribuyentes no identificados encontrados en DEDALO:

- Incorporación de Solr para mejorar la identificación por nombre y por domicilio de los contribuyentes a partir de los censos correspondientes.
- Ampliación de los datos obtenidos del censo: «NIF actual», «Estado NIF», «Último año operativo».
- Incorporación de nuevas fuentes de no identificados, detallado en las novedades de Zújar.

Z. TESEO

En 2019 se han creados los siguientes Teseo:

- Teseo Comercial Multinodo: nueva versión del Teseo Comercial, para el ejercicio 2018, en el que se incluyen las relaciones de pagos declarados, con sus correspondientes importes, entre:
 - NIF español y NIF español (misma información que el Teseo Comercial existente).
 - NIF español y País (importaciones).
 - País y NIF español (exportaciones).
 - NIF español y N° Operador Intracomunitario (Adquisiciones VIES).
 - N° Operador Intracomunitario y NIF español (Entregas VIES / 349).
- De esta manera se incluyen nuevos nodos en las relaciones de pagos, siendo estos tanto como nodo principal como nodo relacionado:
- País.
 - N° Operador intracomunitario.
 - NIF español.
- Teseo Relaciones Comerciales 2017: Incorporación del Teseo Relaciones Comerciales 2017, siendo este el primer ejercicio que contempla en los pagos declarados los datos procedentes del SII.

- Teseo Relaciones 2018: Incorporación a la Aplicación Teseo del Teseo Relaciones 2018.
- Teseo Relaciones de Dominio 2017 y 2018: Incorporación a la aplicación Teseo del Teseo Relaciones de Dominio 2017 y 2018.

AA. GENIO

En 2019 se han creados las siguientes versiones de GENIO:

Versión 2.15.1: Nuevas variables predefinidas, nueva función para añadir tooltips (ayudas emergentes), posibilidad de fijar las cabeceras, histórico de cambios, añadir imágenes en los informes, invocar por URL a un informe sin indicar todos los parámetros obligatorios, nuevo formato de salida de informes JSON (JavaScript Object Notation), Mejora en seguridad/puntos de control de informe, etc.

- Avances en HERMES:
 - Informe de Mapa de perfiles y Mapa de riesgos.
 - Plantilla para los informes de detalle de los Riesgos/Perfiles.
 - Informes índices y detalle filtrado opcionalmente por NIF y/o expediente.
 - Informe identificador y reporte de incidencias del sistema (IRIS).
 - Envío de mensajes de correo-e con el resultado a usuarios finales.
 - Catalogación de informes de detalle.
 - Riesgos/perfiles nuevos se cargan independientemente de planificación.

Versión 2.16.2: nueva funcionalidad JavaScript, nueva funcionalidad GenioJS para el registro de operaciones, margen de los informes en pdf y rtf, nuevas variables predefinidas, nueva funcionalidad JavaScript para obtener los metadatos de las consultas almacenadas (getJSONDefinition), búsqueda de informes por alias, etc.

- Avances en HERMES:
 - Creación del nuevo estado de riesgos y perfiles: En pruebas.
 - Inclusión de nuevas columnas para las consultas de riesgos y perfiles: InfoExtra1, InfoExtra2.
 - Nueva plantilla de informes de detalle con secciones.
 - Comprobación del informe de detalle durante la validación en la creación de riesgos y perfiles.

- Mejoras en la catalogación de informes de detalle.
- Catalogación de los informes de índice.
- Mejoras en el sistema IRIS (Identificador y reporte de incidencias del sistema).
- Mejoras en informes MAPA de riesgos y perfiles.
- Actualización de la twiki con los últimos cambios.
- Mejoras internas.

Versión 2.17.1: Visualizador de consultas, comentarios (o notas) en el diseñador, cambios en seguridad: puntos de control de informe requeridos, recuperación de los métodos JavaScript clear (para uso en consultas de zújares no cacheables), mejoras en el formato PDF/RTF con posibilidad de apaisar los documentos, posibilidad de crear variables al vuelo desde JavaScript (método addVariable), mejoras en el método JavaScript getMetadata para que permita obtener los estadísticos y la información detallada de los parámetros de una consulta.

- Planificador de ejecución de informes.
- Avances en HERMES:
 - Colaboraciones en I-Hermes.
 - Validación de los informes de detalle durante el alta de riesgos y perfiles.
 - Mejora en la validación de las consultas durante el alta de riesgos y perfiles.
 - Cambios en la ordenación de los informes MAPA.
 - Inclusión del parámetro ejercicio en el informe de índice.

Versión 2.18.2: ampliación de la funcionalidad visualizador de consultas, ampliación del gestor de llamadas de GenioJS (callManager) para permitir encadenar llamadas a diferentes URLs, ampliación de la funcionalidad JavaScript para llamar e incluir informes en otros informes, integración con los nuevos zújares Mi-Zújar (próximamente disponibles), mejoras en la gestión de anchos de columnas para los distintos formatos, mejora en el control de errores en peticiones al servicio web de Genio, etc.

- Avances en HERMES:
 - Mejoras y unificación (uno para todos los modelos) en el informe de índice.
 - Comprobación de los parámetros «Periodo» en la creación de nuevos riesgos y perfiles.

- Nueva columna riesgo ponderado.
- Mejoras en la gestión de errores durante las cargas de datos.
- Mejoras internas y corrección de errores.

Versión 2.19.0: mejoras en la gestión de avisos de los informes, mejoras en la presentación de los informes en formato Excel (ahora, formato xlsx), Optimización de la memoria consumida por el diseñador al arrancar, rediseño de la gestión de NIF/NIU, etc.

- Avances en HERMES.
 - Creación del campo submodelo en los Riesgos/Perfiles.
 - Creación de la plantilla «Plantilla: HERMES: Detalle del Riesgo/Perfil con subinformes».
 - Ejecuciones de cargas HERMES para un conjunto o intervalo de fechas.
 - El informe de cálculo comprueba que los informes de detalle tengan correctamente configuradas las opciones de catalogación.

AB. Análisis de fraude

- Redes comerciales, societarias e impuesto sobre sociedades: Actualización con los datos del último ejercicio.
- Fraude carrusel:
 - Sospechosos por cercanía histórica con defraudadores. Redes de dominio.
 - Primera fase del clasificador basado en las variables significativas de los defraudadores.
- Definición y cálculo de Riesgos Hermes a partir de los resultados de los análisis del fraude.
- Sociedades opacas / Viviendas de lujo.
- Caminos Pobres-Ricos para Recaudación. Proyecto Falconetti.

AC. HERMES

Novedades incorporadas con las diferentes versiones de GENIO.

AD. Aplicación de inventario

La «aplicación de inventario» es una aplicación que sirve para gestionar las operaciones realizadas, las intervenciones realizadas en el seno de esas

operaciones, y los dispositivos incautados o copiados, así como las imágenes (copias) obtenidas a partir de ellos. Asimismo, también permite gestionar el tratamiento que se hace de esas imágenes: recursos directos, máquinas virtuales y casos Nuix.

La aplicación fue desarrollada por la Unidad de Informática Forense del DIT durante la primera mitad de 2017, y se puso en producción en julio 2017. Posteriormente se migraron los datos de los inventarios anteriores.

En 2019 se adaptó la aplicación para que diera soporte a las investigaciones administrativas (expedientes de Inspección) y no sólo a las investigaciones judiciales (operaciones). Adicionalmente, también se han desarrollado tres zújares (dispositivos, imágenes y tratamientos) que permiten analizar los datos extraídos de la aplicación.

AE. Nueva plataforma de análisis

La información capturada durante las actuaciones inspectoras se procesa en tres fases:

- Captura de la información.
- Tratamiento o preparación de la información desde un punto de vista técnico.
- Análisis de la información desde el punto de vista fiscal.

El proceso concreto depende mucho de que se trate de un procedimiento judicial o administrativo. En el caso judicial, se utiliza Nuix Workstation para el tratamiento, y OPJ para el análisis. En el caso administrativo el procedimiento es más manual, y se utilizan muchas herramientas corporativas.

El objetivo del proyecto de la «nueva plataforma de análisis» es definir e implementar un sistema informático único y centralizado con el que se pueda procesar toda esta información, tanto en el caso judicial como en el caso administrativo. Esta plataforma debe permitir realizar tanto las labores de preparación de la información, realizadas por los auditores de las unidades de auditoría informática (UAI), como las labores de análisis fiscal, realizadas por los actuarios.

Durante 2017 y 2018 se analizaron varios productos comerciales que podrían servir de base para la plataforma de análisis (Nuix, Cellebrite, Encase, FTK, Relativity, ...) y se eligieron dos de ellos (Nuix y FTK) para realizar sendas pruebas de concepto. Finalmente, se optó de definitivamente por Nuix como base para desarrollar la plataforma.

En la segunda mitad de 2018 se ha tramitado la contratación de Nuix, y se ha desarrollado la base de la plataforma de análisis.

En 2019 se ha puesto la plataforma en producción (marzo), se ha presentado a los clientes y usuarios (abril y mayo), se ha realizado un piloto en producción (junio – septiembre), y se ha impartido formación a las UAI junto con la ONIF (octubre). También se ha migrado de la versión 7 a la versión 8 de Nuix (noviembre), y actualmente se está trabajando en el conjunto de mejoras identificadas durante la fase piloto.

Para 2020, se espera mejorar la plataforma con servicios de descarga de evidencias desde la nube, servicios de rotura de claves, y otros.

AF. Actuaciones de las UAI

Una de las funciones de la Unidad Central de Auditoría Informática (UCAI) es realizar un estudio estadístico de los trabajos realizados por las unidades de auditoría informática. El modelo utilizado tradicionalmente para este envío de información por parte de las UAI era una ficha Excel donde se pedían los principales datos de cada una de las intervenciones que se adjunta mediante correo electrónico a la UCAI.

En 2018 se ha desarrollado e implantado una aplicación de Intranet que mediante un formulario recoge estos datos de cada una de los responsables de la UAI. Posteriormente los datos se exportan a Zújar.

A lo largo de 2019, se ha hecho obligatoria para las UAI la cumplimentación de las fichas de información de esta aplicación, lo que significa que la AEAT ya dispone de datos de todo 2019 que le permiten conocer y gestionar mejor este negocio (número de actuaciones, reparto por delegaciones, tamaño de la información capturada, resultado de las actuaciones, etc.).

AG. Sistema de gestión de peticiones

El Sistema de gestión de peticiones es una aplicación que permite formalizar la relación entre el actuario y la UAI que le presta servicios. Permite que las peticiones de servicio se registren en una aplicación, y que se les pueda hacer seguimiento.

En 2019 se ha actualizado la tecnología de esta aplicación para dejar de usar herramientas obsoletas (applets de Java) y para permitir la gestión de las plantillas de documento que son la base de la aplicación.

AH. Software de doble uso y control de cajas registradoras

Durante 2019 se han realizado labores para la elaboración de una especificación técnica y un desarrollo normativo para exigir que las cajas registradoras sean certificadas.

Hacia finales de año el proyecto ha cambiado de enfoque, y parece que para el futuro lo que se exigirá será que el software de TPV / caja registradora envíe información de facturación a la AEAT, y emita tiques con un código QR que facilite la captura y envío de información por parte de los consumidores a la AEAT.

4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el área de Recaudación

– Adscripciones

- Creación de un nuevo algoritmo para asignación asientos registrales de trámites de recaudación para conseguir la correcta asignación de dichos asientos en casos en los que las entradas del registro corresponden a un contribuyente que aún no ha sido deudor SIR (no han tenido nunca deudas en el SIR).
- Nuevos desarrollos para enriquecer la aplicación de notas de un deudor con una nueva materia que son las adscripciones.

– Aplicaciones de gestión de deudas, vencimientos

- Adaptación para habilitar la liquidación en el SIR de deudas del MOSS (Mini One-Stop Shop), así como adaptar diversas lógicas de la gestión recaudatoria para dar soporte las especialidades que este tipo de deudas suponen para el SIR, en especial cuando se trata de deudores no establecidos en España.
- Adaptación de los sistemas de información para la eliminación de la cautela en la oficina virtual para la obtención de catas de pago, de manera que el deudor con créditos contra la masa en concurso en fase de liquidación pueda obtener cartas de pago con el recargo del 5 por ciento.
- Nuevos desarrollos para habilitar un nuevo tipo de cancelación en la aplicación de gestión de deudas para cancelar por prescripción deudas externas (cuando la AEAT es competente) en los casos en los que una vez cargada deuda externa prescrita, sin realizar ninguna otra actuación con la misma.

– Aplicación de ingresos

Se desarrolla una nueva funcionalidad para permitir la correcta aplicación y desaplicación de ingresos cuando estos han sido realizado dentro de un expediente de derivación de responsabilidad del supuesto 42.2, en el que el importe derivado no se corresponde directamente con una o varias deudas de un deudor principal.

– **Derivaciones de responsabilidad**

- Adaptación de la aplicación para resolver los problemas que presentaban las derivaciones tradicionales de los supuestos del artículo 42.2, en los que el objeto de la derivación es un importe y no un conjunto de deudas.
- Adaptación de la aplicación de derivaciones y del Zújar de expedientes de derivación para implementar una secuencia de estados y trámites a realizar desde dichos estados de modo que se pueda disponer de un conocimiento del estado de tramitación de los expedientes de derivación a partir de los trámites emitidos y las fechas de dichos trámites.
- Creación de nuevos supuestos dentro de la aplicación para dar soporte a supuestos de sucesión: Sucesiones de los artículos 40.1, 40.3 y 40.4 de la Ley 58/2003.

– **Compensaciones**

- Adaptaciones en el proceso diario y automático de compensación y embargo de devoluciones de la AEAT para aumentar el número de situaciones en las que el proceso automático actúa para producir la compensación evitando así la necesidad de operativa manual por parte de un actuario (por ejemplo, tratar el caso de existencia de varias devoluciones de un mismo deudor).
- Adaptación de la aplicación para habilitar la actuación automatizada en la firma de los acuerdos de resolución de compensaciones.

– **Aplazamientos**

- Adaptación de la aplicación de domiciliación para habilitar para los obligados al pago utilizar la domiciliación bancaria como medio de pago de las deudas resultantes de los aplazamientos y fraccionamientos de pago concedidos por las delegaciones de Economía y Hacienda.
- Desarrollos en la aplicación para poder incorporar a la aplicación la posibilidad de disponer de un calendario de pago aplazado para deudas de delito contra la Hacienda Pública.
- Desarrollos para permitir la domiciliación de los aplazamientos para determinados obligados sin personalidad jurídica (comunidades de bienes y herencias yacentes y demás entidades carentes de personalidad jurídica no incluidas expresamente en otras claves / uniones temporales de empresas/ comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal).

- Adaptación para no establecer la domiciliación como medio de pago obligatorio para aplazamientos «Comunicados por los jugadores».

– **Garantías**

- Adaptación de la aplicación para añadir un estado de tramitación intermedio en la tramitación de los expedientes «pendiente de retirar» que habilite realizar el ajuste contable de aquellas garantías en situación de conforme/aceptada y no caducadas cuyas deudas garantizadas se hayan cancelado por ingreso o anulación. Así mismo se lleva a cabo una campaña completa de depuración de garantías en dicha situación.
- Desarrollos para permitir la continuación del procedimiento de apremio cuando la garantía haya devenido manifiestamente insuficiente, jurídica o económicamente, desde la fecha de su constitución, sin necesidad de esperar a su ejecución, mediante acuerdo motivado que deberá constar en el expediente.

– **Estadísticas y contabilidad**

Adaptaciones de las aplicaciones para recoger los nuevos criterios de cálculo del coste a repercutir a los ayuntamientos por la gestión de sus deudas en ejecutiva por parte de la AEAT de acuerdo al último convenio firmado a tal efecto.

– **Entrada y gestión de liquidaciones de otros entes**

Se incorpora una nueva funcionalidad en la sede de la AEAT que permite a los entes el alta de liquidaciones, y la consulta de las mismas a través de servicios web.

– **Asistencia mutua**

Desarrollo del primer de los formularios necesarios «Petición de cobro» para integrar dentro de la informática corporativa de la AEAT la gestión de las peticiones de asistencia mutua de salida (las que hace la AEAT a otros países).

– **Embargos y enajenaciones**

- Desarrollos en las aplicaciones de gestión de diligencias de sueldos y diligencias de créditos para facilitar la generación masiva de expedientes sancionadores por reiteración en la no atención del requerimiento de contestación de las diligencias por parte de los pagadores.
- Se incorpora como nueva fuente de titularidad de créditos comerciales la información recibida por parte de la AEAT a través de las contestaciones recibidas a los requerimientos de los libros de IVA.

- Se incorpora dentro de las titularidades de créditos comerciales obtenidos del SII, créditos cuya información se obtiene del SII de la Hacienda Tributaria Navarra.
- Desarrollos en la aplicación de diligencia de embargos de inmuebles para contemplar el hecho de que se producen modificaciones en la identificación registral de los inmuebles registrados después del 02/08/2016. Para dichos inmuebles deberá dejar de utilizarse como información para la identificación del bien el número de finca para pasar a hacer uso del podrá usar el Código Registral Único (CRU).
- Desarrollos para automatizar la solicitud, recepción y procesamientos de notas simples y certificados de dominio y cargar a los registros de la propiedad a través de los servicios que expone la plataforma FLOTI del Colegio de Registradores.
- Petición masiva de información al Registro Mercantil y materialización de la respuesta en Zújar.
- Desarrollos para la puesta a disposición en la sede y habilitar la posibilidad de generar respuestas en la sede a través de formularios, de los requerimientos emitidos por el Departamento de Recaudación a las entidades de crédito para conocer del estado de las cargas de tipo hipoteca sobre bienes inmuebles que figuran a favor de dichas entidades de crédito.
- Automatización de los procesos de declaración de fallido de un deudor y la cancelación de sus deudas por incobrable.
- Adaptación de la aplicación de enajenaciones mediante subastas BOE para dotar a la aplicación de funcionales adicionales a las contempladas en el diseño inicial.
- Desarrollo de una nueva aplicación para gestión de medidas cautelares directas e indirectas por parte del Departamento de Recaudación con la puesta a disposición del Zújar correspondiente.
- Se adaptan funcionalidades de Punto Neutro de Embargos para soportar la posibilidad de recibir por parte de un mismo embargante varias diligencias contra un mismo pago determinado (situación puesta de manifiesto por la Tesorería General de la Seguridad Social).
- Desarrollos en la aplicación «Mi consola» para contemplar la posibilidad de definir reglas nacionales de asignación para adecuar la aplicación al proceso de nacionalización de algunas actuaciones por parte del Departamento de Recaudación (Depuración de incidencias del Infoclase de diligencias de embargos de cuentas, depuraciones de envíos y notificaciones).

– **Aplicación de recursos**

- Diseño e implantación de un nuevo Zújar de reclamaciones económico-administrativas que se nutre de información de la aplicación de tramitación de los tribunales económico-administrativos, TAREA.
- Nuevos desarrollos en la aplicación de gestión de recursos para mejorar el soporte a la tramitación de procedimiento de tramitación y resoluciones de las reclamaciones de tercerías formuladas contra la AEAT.

– **Aplicación de campañas**

Se realiza mejora de funcionalidad en la aplicación que se integra con la aplicación de gestión de vencimientos para que el levantamiento de la paralización en la aplicación de vencimientos se incorpore automáticamente a la aplicación de gestión de campañas, con motivo de revisión «Levantada».

– **Aplicación de gestión de riesgos de Recaudación**

- Desarrollo de toda una nueva aplicación para la carga y gestión de expedientes de riesgos detectados por el Departamento de Recaudación a través de la aplicación de Riesgos Hermes de Recaudación.
- Desarrollos de la aplicación para la integración con la aplicación de documentos y escritos para instrumentar las tramitaciones de colectivos de riesgo de tipo codeudor en los que se producen requerimientos masivos de ingreso a los codeudores de los expedientes de riesgo.

– **Así mismo y de manera generalizada en todas las aplicaciones, durante 2019 se han realizado desarrollos informáticos para:**

- Adaptar la generación de los indicadores de objetivos e indicadores para el sistema de información a la dirección a través de la nueva infraestructura habilitada a tal efecto que se sustenta en la definición de consultas Zújar.
- Adaptar las aplicaciones que exponen trámites en la sede de la AEAT al nuevo medio de representación a través de la figura de la Colaboración Social Delegada.

– **En lo referente a la transformación tecnológica de los sistemas de información del SIR y de la aplicación de recursos para converger a la estrategia de la AEAT de sistemas abiertos, durante este 2019 se han realizado multitud de desarrollos y actuaciones que se han sustanciado, fundamentalmente, en:**

- La migración de lógicas implementadas en leguajes 3GL a lenguaje java que permiten su ejecución nativa en servidores de aplicaciones de tecnología abierta.
- Adaptación de lógicas 3GL y trabajos batch Z para habilitar el funcionamiento del vaciado cobol de algunos programas de uso generalizado como los del catálogo.
- Generación de información de las aplicaciones en base de datos Oracle para facilitar el consumo de datos desde entornos abiertos.
- Migración de trabajos batch de ejecución en entorno Z a ejecución en entorno open.
- Migración de producción de documentos que utilizaban tecnología XGF para pasa a utilizar infraestructura de producción «motor pdf».

– **Apoyo a la creación de riesgos HERMES**

Durante 2019 se ha dado apoyo al Equipo de Selección y Análisis de Riesgos (ESAR) en la creación de riesgos y perfiles Hermes:

En esta línea se ha continuado desarrollando riesgos en los perfiles:

- Alteración patrimonial con trascendencia recaudatoria (vaciamientos), donde se han desarrollado riesgos basados en la tecnología NIDEL.
- Codeudores y sucesores sin deuda en SIR.
- Búsqueda de responsables personas físicas (administrador infractor).
- Programas de investigación recaudatoria (afina IVA), también basado en NIDEL.
- Nuevos riesgos PSAC.

Estas funciones de apoyo se componen de:

- Implementación de las consultas de HERMES para riesgos y perfiles.
- Confección de informes genio para los riesgos.

– **Solicitud de notas simples al Registro de la Propiedad**

Desarrollo de una aplicación que permite solicitar de forma automática notas simples al Registro de la Propiedad. Estas notas se catalogan y ponen a disposición del resto de actuarios que las necesiten, evitando peticiones repetidas. El sistema también extrae de forma automática información del texto de las notas, como IDUFIR, referencia catastral, cargas, etc. Esta información está disponible enlazada desde la consulta de información individual.

– **Concursos ARGOS**

Desarrollo de un proceso que diariamente selecciona de forma automática los BOE relacionados con concursos de acreedores para su posterior tramitación por los actuarios.

4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero

– **Servicio web consulta ADT marítimo y aéreo**

El objetivo es que los almacenes de depósito temporal (ADT) sepan si un determinado contenedor puede abandonar la terminal. Con la información proporcionada por la AEAT, junto con la información adicional de que disponga el ADT, podrán autorizar la salida.

Se ha desarrollado una consulta de sede y un servicio web que, dado un contenedor informa sobre:

- Partidas de sumarias donde está declarado y su situación.
- Ubicaciones de la partida de la sumaria y su situación.
- C5/SAPL aprobados y su motivo.
- Documentos de datado y su situación.
- Mercancías declaradas.

– **Pre-DUA de exportación**

El Pre-DUA de exportación es una declaración de exportación con contenedores, algunos de los cuales no están aun físicamente en el recinto de expedición de la exportación (esta información se recibe de las terminales).

Al recibirse la exportación, se queda en estado Pre-DUA. Una vez que todos los contenedores están en recinto, se activa automáticamente el Pre-DUA, y se informa al operador por medio de la bandeja de entrada.

Así, el operador que lo necesite, puede enviar al sistema informático de la AEAT las declaraciones de exportación, a pesar de que la mercancía no esté aun en el recinto de expedición y sabiendo que en el momento de que la totalidad de la mercancía entre en el recinto, su declaración se activará y obtendrá el circuito correspondiente.

– **TNT, *traces new technology***

La creación de una nueva aplicación UE: TNT, *traces new technology*, ha implicado el desarrollo de nuevos servicios web para todos los certificados TRACES (vegetales, animales, productos, plantas).

– **Adaptación del DVD al código aduanero de la Unión, H2**

Estamos trabajando en la adaptación de las declaraciones de depósito al nuevo código aduanero de la Unión (CAU). Ya está implantada la complementación del DVD simplificado con mensajería xml.

Están publicadas las guías de todos los modelos, y disponible el entorno de pruebas para todos los operadores que lo deseen.

– **Simplificaciones de exportación según la resolución del DUA 2019**

Se han adaptado los programas informáticos de la AEAT para contemplar los cambios en las declaraciones simplificadas de exportación según la resolución del DUA 2019.

Estos cambios tienen que ver con las declaraciones de los procedimientos B, C, X, Y y Z. Así, en las declaraciones de procedimientos C e Y, se controlará la autorización SDE (solicitud de declaración simplificada de uso habitual), y en las declaraciones de procedimiento Z, la autorización EIR.

– **Servicio web de envío de documentos digitalizados para declaraciones aduaneras**

Este servicio web permite al operador adjuntar documentos digitalizados de forma automática, sin necesidad de entrar en la sede de la AEAT donde se realiza de manera manual tal acción.

En principio está realizado para la declaración de importación y se podrá extender, a futuro, a otras declaraciones aduaneras.

En el procedimiento de importación, permite anexar documentación en dos momentos de la tramitación:

- Documentación previa al despacho de la declaración. El operador puede remitir por servicio web toda la documentación digitalizada necesaria, tanto para los servicios de inspección en frontera para la emisión de certificados no aduaneros, como para la Aduana de despacho.

Una vez adjuntada toda la documentación necesaria, permite informar la *solicitud de despacho* del DUA.

- Documentación necesaria para la ultimación de las pendencies de la declaración.

Una vez adjuntada toda la documentación necesaria, permite informar la *solicitud de revisión del DUA complementario por falta de documentos*.

– **Proyecto SIANE**

En el marco de los documentos de acompañamiento de impuestos especiales, se ha implantado la nueva aplicación para la gestión de los pro-

cedimientos de venta en ruta, avituallamientos exentos a embarcaciones, comprobantes de entrega y devoluciones por avituallamiento de gasóleo a embarcaciones.

Tras un período transitorio entre 1 de julio y el 30 de septiembre, quedó definitivamente instaurado el 1 de octubre de 2019.

Las principales novedades que afectan a estos procedimientos son las siguientes:

- Ventas en ruta: con carácter previo a la expedición, el expedidor ha de cumplimentar electrónicamente y enviar a la AEAT para su validación, un borrador de albarán de circulación.

En el momento de la entrega de productos a cada destinatario se emitirá una nota de entrega, con cargo al albarán de circulación. La información contenida en las notas de entrega deberá ser comunicada por el expedidor a la AEAT por vía electrónica.

- Avituallamientos de carburantes a aeronaves con exención del impuesto sobre hidrocarburos: la exención del impuesto sobre hidrocarburos se justificará mediante los comprobantes de entrega expedidos por el suministrador. La presentación a la Agencia Tributaria de la información contenida en los comprobantes de entrega se deberá realizar, por vía electrónica, en el plazo máximo de un mes, contado desde el momento de la realización del avituallamiento.
- Avituallamientos de carburantes a embarcaciones: la aplicación de la exención del impuesto sobre hidrocarburos deberá ajustarse, bien al documento administrativo electrónico, a través del sistema EMCS interno, bien al procedimiento de ventas en ruta a través del sistema SIANE.

– **Proyecto SILICIE**

Durante todo el año 2019, se ha realizado el desarrollo de un nuevo sistema de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los impuestos especiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de los impuestos especiales.

Desde el 1 de enero de 2020, en el caso de fábricas, depósitos fiscales, almacenes fiscales, depósitos de recepción y fábricas de vinagre, el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los impuestos especiales, se realiza a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria, mediante el suministro electrónico de los asientos

Se reducen las declaraciones informativas: no serán exigibles las declaraciones de operaciones cuando la contabilidad de los impuestos especiales de fabricación se lleve en sede electrónica de la AEAT.

Se han habilitado distintos procedimientos de presentación: formulario individual, formulario con importación de fichero y servicios web. Igualmente, la consulta de asientos y de existencias puede realizarse en sede o por servicios web.

– **Marcas fiscales**

Se está trabajando en una aplicación de marcas fiscales, en dos fases

Marcas fiscales de cigarrillos y picadura para liar: a partir del 20 de mayo de 2019 se ha implantado un nuevo sistema de marcas fiscales que se deben adherir a los paquetes y envases de cigarrillos y picadura para liar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de los Impuestos Especiales. En la sede electrónica de la Agencia Tributaria se ha creado el modelo de solicitud (modelo 515), para facilitar el cumplimiento de esta obligación a los operadores.

Las nuevas marcas fiscales incorporan las medidas de seguridad exigidas por la Directiva UE 2014/40 y la Decisión de Ejecución (UE) 2018/576.

Marcas fiscales de bebidas derivadas: a partir del 1 de enero de 2020 la Agencia Tributaria implantará nuevos modelos de marcas fiscales que se deben adherir a los envases o botellas que contengan bebidas derivadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de los Impuestos Especiales. Al igual que los modelos actuales, las nuevas precintas son elaboradas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, actualizando y mejorando los actuales sistemas de seguridad.

En la sede electrónica de la Agencia Tributaria se ha modificado el modelo de solicitud (modelo 517 «Solicitud de marcas fiscales del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas»), para facilitar el cumplimiento de esta obligación a los operadores.

Se introduce un código de seguridad en la precinta fiscal, representado por un código QR que lleva incorporada desde la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

Durante los seis primeros meses del 2020 se podrán seguir adhiriendo a las botellas o envases de bebidas derivadas los modelos de precintas antiguos que hubieran sido solicitadas a la AEAT antes del 1 de enero de 2020, sin la obligación de incorporar la información antes citada.

Se mantiene la validez de las precintas antiguas ya adheridas a las botellas o envases de bebidas derivadas fabricadas o importadas en la Unión Europea con anterioridad al 1 de julio de 2020, en todo caso durante su periodo de comercialización, con la fecha límite del 1 de enero de 2022.

– **Carga de zújares con Oracle y Datastage**

Durante el año 2019, se ha continuado realizando un esfuerzo notable por disminuir los costes asociados a la carga de zújares, llevando el proce-

samiento de CICS a WLP. A tal fin se están volcando los datos de tablas DB2 / ADABAS en Oracle, ya sea mediante migración a cargo de los equipos de desarrollo o mediante tablas espejo generadas por Configuración de dispositivos conectados. Desde estos nuevos orígenes de datos es posible conectar con la aplicación ETL Datastage, encargada de las cargas, que viene a suplir la funcionalidad que se estaba cubriendo con JCLs y Sort.

4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

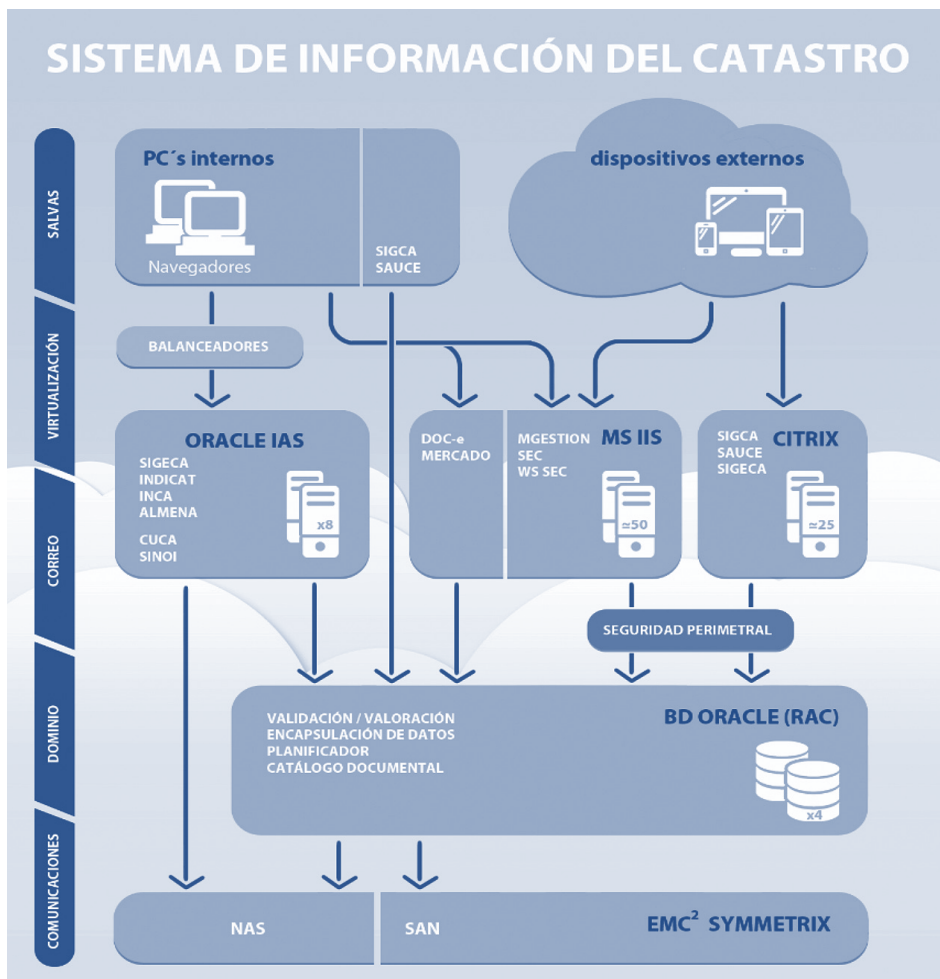
La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

El Sistema de Información Catastral comprende información catastral alfanumérica y gráfica, así como documental. Su política de difusión define la forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas, clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.

El Sistema de Información Catastral ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos, agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto-ley 1671/2009, Real Decreto-ley 3/2010, Real Decreto-ley 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

Gráfico III.6

ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



El sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy resumida, en 2019 se dispuso de una infraestructura de sistemas formada por un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP 2000s), un clúster RAC de Oracle (4 servidores HP

Superdome 48 cores Itanium y 256 GB RAM, HP-UX 11.31), 250 máquinas virtuales Windows (14 servidores físicos HP ProLiant BL460c Gen10, 40 cores Intel Xeon, 384GB RAM, con VMWare ESXi 6.5) para atender la sede electrónica y otras aplicaciones, 4 servidores físicos HP BL460c y 51 virtuales con XenApp 7.9 y Windows Server 2012R2 para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales. Físicamente el sistema guarda más de 511 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 196TB, CAS 250TB).

La infraestructura de comunicaciones, a grandes rasgos, consta de 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1402-C1 (FW externos Manoterás), 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1105 (FW externos Castellana), 2 servidores HP ProLiant ML 370 G5 con S.O. Checkpoint SecurePlatform (FW internos Manoterás), 2 servidores HP ProLiant DL 370 G6 con S.O. Checkpoint SecurePlatform (FW internos Castellana), 1 appliance 2990/DS-3W InfiniStream de Netscout (2-Port 10 Gigabit, 12TB) con licencia nGeniusONE para monitorización.

Las aplicaciones que componen el Sistema de Información Catastral se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de información de gestión catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de información gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.
- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- SEC (sede electrónica del Catastro): La sede del Catastro proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e: Aplicación web intranet que permite la gestión integral de los documentos electrónicos de Catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente

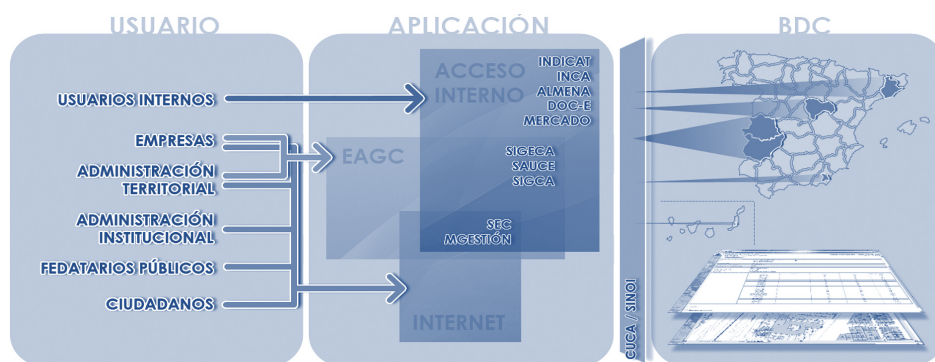
son almacenados en un repositorio único, el catálogo documental. La aplicación habilita a través de sus diferentes módulos, la digitalización de la documentación aportada (en papel o soportes informáticos), la gestión del archivo físico, así como la gestión y envío de expedientes electrónicos de acuerdo al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) a otros organismos.

- INDICAT. Información agregada del resumen de la actividad de las gerencias. Se incluye dentro de esta información el informe mensual de actuaciones (Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia, SIECE) y diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidades y del seguimiento de discrepancias con información proveniente del IRPF.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.
- SINOI: Herramienta de comunicación interna y base de conocimiento. Posibilita la comunicación de incidencias y llegado el caso, el proceso de gestión del cambio. Además, ofrece el repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Mantiene la relación entre usuarios, convenios y contratos. Ofrece además herramientas de auditoría.
- CONTROL DE GESTIÓN (Herramienta para el control de objetivos). Cuadro de mando que permite el seguimiento del plan de objetivos, el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.
- MERCADO: Desarrollada en 2017, se trata de una aplicación web intranet, utilizada para realizar análisis de los valores de mercado inmobiliario apoyado en mapas y herramientas e indicadores gráficos. Está enfocada a los usuarios finales de las gerencias y los servicios centrales.
- MAPA DE GESTIÓN: Nueva aplicación desarrollada en 2018, se trata de una aplicación web extranet para el Catastro y entidades colaboradoras (principalmente entidades locales), a través de la cual se incorporan, pinchando puntos en un mapa, las alteraciones suscep-

tibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación en SIGE-CA. La aplicación permite que el colaborador añada los documentos necesarios (y opcionales) y posibilita su recalificación a expediente de tramitación una vez están todos disponibles.

Gráfico III.7

ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las principales novedades del Sistema de Información Catastral y sus aplicaciones durante el año 2019 se centran en la sede electrónica como punto de relación con ciudadanos y usuarios externos, en las adaptaciones de SIGECA para el nuevo modelo de colaboración en gestión catastral y en intercambios con otros agentes, en la aplicación MERCADO para valoración y en la suite DOCE encargada de la gestión de documentos electrónicos en Catastro.

Todo ello, sin olvidar el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de todas las aplicaciones preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, y sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

Respecto a la sede electrónica, durante el año 2019 se han incorporado nuevos servicios tanto para ciudadanos, empresas y profesionales, como para instituciones y colaboradores registrados, entre los que cabe destacar:

- Mejoras en el visor cartográfico de la sede electrónica de Catastro, permitiéndose al usuario la generación de un informe de validación gráfica (IVG) sin autenticación requerida. Para el caso de la generación con autenticación previa, el IVG recoge los datos profesionales del técnico solicitante.

- Nuevas opciones disponibles asociadas a la generación de un IVG mediante la aportación de un fichero GML (lenguaje de marcado geográfico). Se permite calificar el tipo de operación, así como obtener el documento de aceptación de colindantes en caso de subsanación.
- Mejoras en el editor parcelario.
- Acceso a «mis inmuebles», inmuebles para los que se figura como titular, a partir del visor cartográfico.
- Publicación de zonas de valor y módulos de valor medio de los recintos para la determinación del valor de referencia. Publicación de los productos tipo asociados a dichos recintos.
- Publicación de los ámbitos territoriales homogéneos de rústica.
- Registro de expedientes de la sede electrónica de Catastro para usuarios de entidades de convenio a través del asistente de declaraciones 900D, retirando las opciones previas de registro.
- Desarrollos para dar a los puntos de información catastral (PIC) la funcionalidad requerida por la Resolución de la DGC de 15 de enero de 2019.
- Diferentes mejoras en materia de accesibilidad: declaración de accesibilidad, mapa web, acceso a trámites, buscador de expedientes, etc.

Las novedades de SIGECA que mayor protagonismo han tenido han sido las relacionadas con la adaptación al nuevo modelo de colaboración, y todas aquellas orientadas al intercambio de datos entre Catastro y otros agentes (AEAT, entidades locales, etc.):

- Nuevo modelo de encomiendas de gestión para el mantenimiento catastral: adaptaciones para permitir el trabajo bajo este nuevo modelo de colaboración. Nueva herramienta para el control de facturación de la encomienda, que permita conocer los hitos de tramitación facturable.
- Funcionalidades adicionales relacionadas con la tramitación de suministros y comunicaciones procedentes de fedatarios públicos: mejoras en el filtrado, utilidades para el cierre masivo de expedientes de fedatarios, depuraciones en el tratamiento de las coordinaciones de fincas enviadas por los registradores, eliminación de alteraciones repetidas en un mismo envío.
- Desarrollos relativos a los procesos de intercambio de datos con otros organismos: incorporaciones al censo de contribuyentes, generación de formatos FIN de retorno por rango de fechas, nuevo producto con la información del formato FINCA ampliada.
- Adaptaciones en los modelos de documentos generados, correspondientes a diferentes tipos de procedimientos catastrales.

- Trabajos relativos al cálculo del valor de referencia para rústica: cálculo para todo el territorio, carga y prefiltrado de muestras de mercado.
- Funcionalidades para la categorización de fincas como parte del dominio público.
- Identificación de las personas fallecidas que tienen derecho de usufructo, para poder generar los expedientes correspondientes.
- Modificaciones en la gestión de tasas.
- Implementación de servicios REST relativos gestión de documentos, expedientes, personas, etc.

Respecto a la aplicación MERCADO, los principales trabajos se han centrado en potenciar las capacidades de análisis de datos (testigos) que ofrece:

- Implementación en la aplicación de un modo de trabajo exclusivo para consulta.
- Enriquecimiento de la información asociada a los testigos.
- Ampliación de las funcionalidades disponibles en el cuadro de mando: poder ver a través de un mapa los datos del IAMIU de ejercicios cerrados, permitir consultas avanzadas sobre los diferentes tipos de testigos, nuevas estadísticas relacionadas con testigos.
- Ampliación de la pantalla de valoración, para incluir comparativa de valores medios de diferentes fuentes.
- Nuevas validaciones de testigos que permiten identificar aquellos en situaciones anómalas.

Las novedades más destacadas referentes a la suite DOCE y en general a la gestión del documento electrónico han sido las siguientes:

- Implementación del servicio de completitud documental. Permite conocer el grado de completitud de los expedientes catastrales, en función de la documentación de entrada asociada. Según el procedimiento, tipo de presentador y otras características, se determinan los tipos documentales que han de constar con carácter necesario y opcional.
- Diseño de una solución que permite el archivado electrónico, así como la remisión a través de expedientes electrónicos ENI de la documentación que integra una ponencia de valores.
- Unificación de la descripción y nombre de los documentos en el Catálogo Documental, repositorio de documentos ENI de Catastro.
- Incorporación de un resumen de los edictos de notificación infructuosa publicados en el Tablón Edictal Único del BOE, en forma de documento ENI, vinculado además con el documento que no llegó a ser notificado.

- Creación de un nuevo módulo en la aplicación, para la gestión avanzada de documentos del Catálogo Documental.
- Desarrollo de un nuevo módulo para la gestión del archivo físico de las gerencias, funcionalidad previamente existente en la aplicación SIGECA.
- Se permiten nuevos tipos de firma electrónica para garantizar la compatibilidad con los sistemas informáticos de la IGAE.
- Diferentes mejoras en el módulo de carga masiva e incorporación de documentos a expedientes.

Las principales novedades en la aplicación Mapa de Gestión, desarrollada y puesta en producción en 2018, se centran en avanzar para convertirla en nexo de unión entre las alteraciones detectadas y su documentación asociada, y los expedientes que permiten la tramitación completa de dichas alteraciones catastrales:

- Se habilita la evolución de las alteraciones marcadas sobre el Mapa de Gestión, cuando tengan asociada la documentación suficiente, a expedientes tramitables.
- El flujo de estados de las alteraciones se modifica y adapta a la operativa diaria.

Los trabajos más relevantes durante el año 2019 sobre la aplicación de mantenimiento catastral SAUCE se han centrado en:

- Modificación del diseño de todas las pantallas de la aplicación, mejorando y renovando su aspecto. Se amplía la información mostrada y se presenta de forma que se facilite su comprensión y el trabajo diario de los usuarios.
- Actualización interna de la arquitectura de la aplicación.

SIGCA ha ido incorporando y migrando herramientas, orientando las adaptaciones de 2019 a facilitar la mejora de la calidad de la cartografía catastral. Algunas de las más relevantes son:

- Nueva herramienta para generar las líneas de límites municipales.
- Integración de la Información gráfica con origen en las declaraciones del FEGA en formato R10.

Las principales novedades en las aplicaciones instrumentales implementadas durante 2019 son las siguientes:

- INCA: adaptaciones en el tratamiento de los procesos de regularización, permitiendo así la existencia de múltiples ventanas de regularización para un municipio.

- INDICAT: se modifica la estructura del parte SIECE, adaptándolo a la nueva definición acordada con la Inspección de los Servicios del ministerio. Requiere de adaptaciones tanto en la aplicación, como de un rediseño completo de los procesos backoffice que extraen datos operativos de diversas fuentes y los integran de manera agregada.
- SINOI: nuevas funcionalidades para permitir la gestión de los servicios REST desarrollados.

4.4. RECURSOS Y SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Una de las competencias atribuidas a la DGOJ es la supervisión y control de las actividades de juego a través de su monitorización y supervisión, considerándose de especial importancia y relevancia para el ejercicio de las mismas implantar en el sistema técnico de juego de cada operador una herramienta de control interno que capture y registre la totalidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos del operador. Este sistema permite que las labores inspectoras de supervisión y control de los operadores de juego puedan realizarse de forma electrónica, siendo un modelo pionero en habilitar la vía electrónica como un nuevo medio de relación con el órgano regulador e inspector, así como de refuerzo y cumplimiento de las políticas públicas.

Para ello, la DGOJ ideó un sistema de monitorización que permite almacenar y analizar toda la información sobre las transacciones que registran los operadores de juego online efectuadas por los jugadores a través de sus páginas web, siendo así capaz de realizar el control electrónico de toda la información proporcionada por el operador. El sistema de monitorización es una herramienta que facilita la supervisión permanente de los operadores cuyas principales funcionalidades serían:

- La obtención de la información a través de los ficheros, facilitados por los distintos operadores, desde sus almacenes del sistema de control interno.
- El control de calidad de la información.
- La integración de la información para su explotación conjunta.

La DGOJ, en su función de inspección, ha de vigilar, auditar y controlar todos los aspectos y estándares administrativos, económicos, procedimentales, técnicos, informáticos, telemáticos y de documentación, relativos al desarrollo de las actividades de juego.

La supervisión y control de los juegos se fundamenta en las siguientes actividades:

- La monitorización de la actividad.
- Las actuaciones de inspección.

La monitorización de las actividades de juego se basa principalmente en el análisis de la información sobre las transacciones de juego obtenida de diversas fuentes:

- Datos de juego en el sistema de monitorización de los operadores (Sistema de control interno - SCI) y relativos al registro de usuario, apuestas y premios.
- Consultas realizadas por el operador al servicio web de verificación de jugadores (Registro General de Interdicción de Acceso al Juego-RGIAJ y verificación de identidad), ofrecido por la DGOJ.
- Información de carácter técnico, operativo o económico aportado por los operadores a la DGOJ en los procedimientos de concesión de licencias o en los procedimientos de homologación de los sistemas.
- Informes por actuaciones de revisión de los sitios de juego.
- Datos procedentes de las denuncias y/o reclamaciones de los usuarios recibidas en la DGOJ.

Para conseguir la máxima eficacia del sistema de información de la DGOJ es fundamental la integridad y calidad de los datos. A tal efecto, cada año se pone en marcha un plan específico de control de calidad del dato con el fin de garantizar la completitud y la fiabilidad de la información reportada por los operadores.

Durante el 2019 se han producido las siguientes circunstancias de carácter excepcional en el área de calidad de los datos del SCI:

- Consolidación y perfeccionamiento del procedimiento de gestión de incidencias de calidad del SCI, que está desplegado a todos los operadores.
- Puesta en marcha del almacén de 6 nuevos operadores.
- La implantación y monitorización de una nueva red de póquer con liquidez internacional.
- Implantación de los controles relativos al nuevo procedimiento de verificación de identidad.

El análisis y tratamiento de la información sobre las transacciones de juego permite la monitorización permanente del cumplimiento de determinados requisitos relativos a la protección de los jugadores que son considerados especialmente críticos tales como: los procedimientos puestos en

marcha por los operadores para la verificación de la identidad de los participantes y el control del registro de usuario, los mecanismos de control de acceso para impedir la participación de personas que lo tienen prohibido, menores y personas inscritas en el registro de prohibidos, y la superación de los límites de depósito.

La Dirección General de Ordenación del Juego realiza controles extensivos destinados a monitorizar los siguientes aspectos:

- (Incorporado en 2019) Control de la participación de jugadores vinculados.
- (Incorporado en 2019) Comercialización de apuestas sobre eventos de menores.
- (Incorporado en 2019) Participación de jugadores con estado no activo.
- Detección de uso de identidades asociadas a personas fallecidas en operadores de juego.
- Detección de cuentas duplicadas de jugadores en el mismo operador.
- El control de las prohibiciones subjetivas recogidas en la letra c) del artículo 6.2 de la Ley 13/2011, es decir, las personas inscritas en el registro de personas vinculadas a operadores de juego.
- El correcto funcionamiento de los requisitos para el cambio de límites de depósito de los jugadores.
- El correcto funcionamiento de los límites de gasto y de tiempo de juego en las máquinas de azar.

Completan la supervisión permanente las actuaciones de revisión de las plataformas de juego de los operadores nuevos. Cada vez que un operador inicia actividad o comercializa una nueva licencia singular, se pone en marcha un procedimiento de chequeo ad hoc del sistema técnico de juego del operador basado en un enfoque orientado a riesgos usando la técnica de *mystery shopper*). A lo largo de este año, se han acometido 32 estudios; 6 revisiones de licencias generales, 24 revisiones de licencias singulares y 2 de registro de usuario.

5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Antes de entrar en el análisis de las distintas herramientas de administración electrónica existentes en el ámbito de la Administración tributaria, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda tiene en marcha un ambicioso Plan de Acción para la Transformación Digital 2017-2020, que ha sido prorrogado hasta 2022.

Dicho plan, elaborado en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 806/2014, responde tanto a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Transformación Digital de la AGE y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020), aprobado el 2 de octubre de 2015, como a las directrices para la elaboración de los planes de acción, aprobadas en julio de 2016.

El plan recoge el conjunto de actuaciones necesarias a corto, medio y largo plazo para conformar y avanzar en el desarrollo acelerado y armónico de una administración digital ágil, eficaz, con un aprovechamiento óptimo de recursos, cercana al ciudadano, y adaptada a sus necesidades. Para ello, las actuaciones que de él derivan cuentan con la especificación detallada de los responsables de cada una de las medidas, el calendario previsto para su realización, y la cuantificación del coste asociado a las mismas.

Son 10 las áreas de trabajo en las que se estructura el plan, orientadas a cumplir el objetivo final de la transformación digital de los procedimientos y servicios del ministerio en ámbitos tales como los registros y sitios web, la identificación y firma electrónica, el intercambio de información, la tramitación electrónica de los procedimientos o la gestión documental, de archivos y de la información, sin olvidar otros aspectos esenciales como la seguridad de la información, los requerimientos de infraestructuras y medios o la formación.

Estas líneas de trabajo se concretan a su vez en 183 medidas generales que se despliegan en las más de 2.000 tareas atribuidas específicamente a los centros y organismos dependientes del ministerio. Entre los objetivos definidos para las diferentes áreas cabe destacar la reorganización e interconexión de los registros, la racionalización de los sitios web y mejora de sus contenidos, la provisión de servicios digitales adaptados a plataformas móviles, la potenciación del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos para evitar la aportación de documentos por los interesados o la puesta en funcionamiento del archivo electrónico del departamento.

5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica».

A lo largo de los últimos ejercicios, el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes.

En relación con las **notificaciones**, la entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supuso que las personas jurídicas (incluidas las administraciones públicas) se integraran en el sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO), lo que ha significado un incremento potencial del colectivo incluido en NEO y el número de incluidos efectivamente en el sistema NEO desde su creación; actualmente el censo total de incluidos en NEO es de 3.228.433 personas jurídicas, un 24,08 por ciento más que en 2018.

En 2019 se emitieron 11,62 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11,12 millones corresponden a titulares incluidos en NEO.

Para potenciar la utilización del **registro electrónico** se ha facilitado para todos los trámites de registro, en el caso de las personas físicas, la presentación de documentación con Cl@ve PIN. Esto facilita el acceso para aquellos trámites que venían exigiendo certificado electrónico y para los que no era suficiente aportar el código seguro de verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

En este contexto, las presentaciones sin necesidad de identificación o con identificación no reforzada, con CSV o referencia, han continuado creciendo en 2019 llegando a 1.156.468 asientos registrales. Los asientos por el registro electrónico con certificado electrónico o Cl@ve PIN se han mantenido estables en 2019 llegando a la cifra de 4.683.555.

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o frente a los organismos y entidades dependientes de las mismas, circunstancias de carácter tributario, como por ejemplo su situación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Durante el año 2019 se han solicitado por vía electrónica 6.818.975 certificados, lo que supone un 89,35 por ciento sobre el total de certificados solicitados.

En todo caso, resulta destacable que durante 2019 el 98,42 por ciento de las certificaciones se han realizado sin desplazamiento físico de los ciudadanos a las oficinas de la Agencia Tributaria. Esto quiere decir que más de nueve de cada diez certificados se han solicitado a través de medios telemáticos, bien por el propio ciudadano o bien mediante suministro directo a la Administración Pública que requiere la información.

Resulta indudable que la comunicación con los contribuyentes ha cambiado y debe ser potenciado y utilizado cualquier medio que permita mejorar la información del contribuyente y asistirle en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias promoviendo en definitiva un mejor cumplimiento de las mismas.

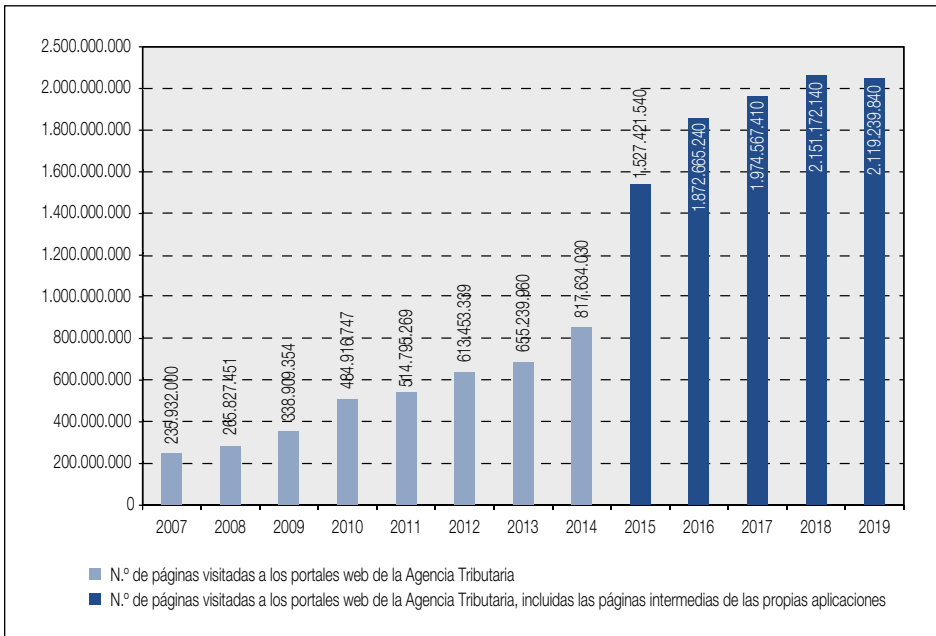
En el año 2019, 7.327.041 contribuyentes han comunicado sus datos de contacto electrónicos, ya sea un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o ambos, con el objeto de utilizar los sistemas para enviar información al contribuyente o un aviso sobre la existencia de una notificación.

La utilización de la Administración electrónica ofrece indudables ventajas, entre las que destacan la disminución de la presión fiscal indirecta, la minoración de la carga de trabajo gestor de la Agencia Tributaria, la reducción de los tiempos de tramitación de los procedimientos y la disminución del tiempo necesario para procesar la información y para detectar la evolución de variables económicas.

Uno de los aspectos básicos de la asistencia prestada por canales electrónicos atiende a la facilidad que tiene un contribuyente para presentar su documentación de manera electrónica. Durante 2019, se ha alcanzado un porcentaje del 74,82 por ciento de documentos no normalizados presentados por registro electrónico por los contribuyentes respecto del número total de documentos presentados a través de registro presencial y electrónico.

Gráfico III.8

**EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS)
A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**



Nota: Se incluye nueva serie debido a que desde el 1-1-2015 se registran también los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones.

El portal de la Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.es, es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria es el número de visitas a los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2019 alcanzó la cifra de 2.119.239.840 incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

En este marco, la Agencia Tributaria en los últimos años está avanzando hacia un nuevo modelo de información y asistencia incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial. Ejemplo de ello es la creación del asistente virtual del suministro inmediato de información y del impuesto sobre el valor añadido. Estos asistentes virtuales son herramientas, basadas en el uso de la inteligencia artificial, a través de las cuales se proporciona una amplia información tributaria y ayuda para la formalización y presentación de las declaraciones, que permiten resolver una amplia gama de cuestiones que pueden ser planteadas por los contribuyentes y que se complementan con la posibilidad de formular las mismas a través de correo electrónico.

5.1.1. Registro electrónico general

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

En 2019 se ha potenciado en gran medida la utilización del registro electrónico. Esto se ha debido, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior, al hecho de facilitar que las personas físicas puedan utilizar en todos los trámites de registro el sistema Cl@ve PIN.

Esta es una facilidad añadida para aquellos trámites que exigían certificado o DNI electrónico, por no ser suficiente con aportar el CSV de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

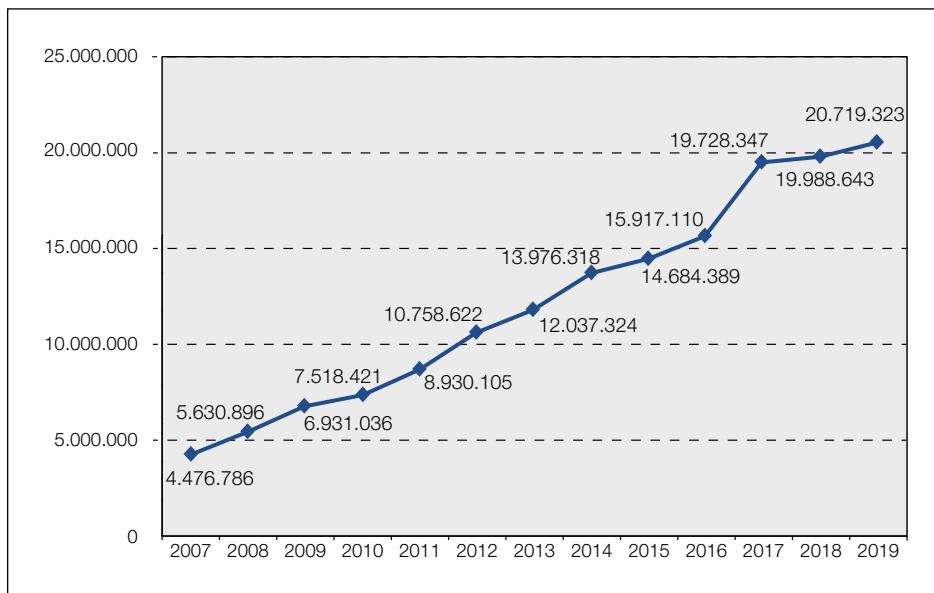
Así pues, en 2019 han crecido las presentaciones con utilización exclusiva de CSV, que han llegado a los 1.156.468 asientos registrales. Los asientos registrales con certificado electrónico o Cl@ve PIN han alcanzado la cifra de 4.683.555 asientos.

5.1.2. **Presentación telemática de declaraciones tributarias**

En el caso de las **declaraciones informativas**, en el año 2019 se ha producido una mejora en la calidad de la información recibida y se han realizado mayores controles y validaciones en la entrada de datos. También se ha creado una nueva vía de presentación denominada TGVI online, que permite la recepción y validación en tiempo de envío de ficheros voluminosos. Se ha puesto en marcha un nuevo ciclo de vida de gestión de las declaraciones y se han obtenido mejoras en los procesos de identificación de los contribuyentes.

Gráfico III.9

EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET



Por lo que respecta a **sociedades**, se ha sustituido el programa de ayuda de escritorio de sociedades por un formulario web, con las ventajas que aporta la gestión de declaraciones y la mejora de calidad que este cambio implica. También se ha desarrollado una versión OPEN del programa de ayuda para simulaciones y formación.

En cuanto a **Renta Web**, durante la campaña de renta 2018 se ha desarrollado una nueva aplicación denominada Cartera de Valores que ofrece todos los datos de las operaciones realizadas en el ejercicio anterior y permite el posterior traslado de dicha información a Renta Web. También se han ampliado las funcionalidades de la app de la Agencia Tributaria en relación con la presentación de declaraciones de renta y se ha implementado una nueva opción de pago denominada «Documento para ingresar en banco/caja».

5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN

La Agencia Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Este proyecto satisface la necesidad de homogeneidad, sencillez y servicios compartidos recogido en el informe CORA. La Agencia Tributaria asume la responsabilidad de sus actuaciones en los ámbitos que la regulación de esta plataforma le atribuye. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la Plataforma es Cl@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria.

Cabe destacar que ya desde 2015 podía utilizarse Cl@ve PIN para solicitar prácticamente la totalidad de certificados tributarios y para realizar la práctica totalidad de los trámites de la Agencia Tributaria destinados a personas físicas, además de en el pago de liquidaciones tributarias.

En 2019 se facilitó que las personas físicas pudieran realizar todas sus presentaciones de documentos en el registro electrónico utilizando Cl@ve PIN, lo que facilita la realización de numerosos trámites que anteriormente exigían disponer de certificado electrónico.

5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por Internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del Registro de apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por Internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el Registro de apoderamientos, sucesiones y representaciones legales se ha convertido en el instrumento a través del cual los obligados tributarios pueden realizar por Internet a través de la página web de la Agencia Tributaria aquellos trámites y actuaciones que, en materia tributaria, se encuentren habilitados. A 31 de diciembre de 2019 estaban activos 7.462.391 apoderamientos para trámites por Internet, un 5 por ciento más que el año anterior.

5.1.5. Notificaciones electrónicas

La entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, supuso que las personas jurídicas, incluidas las administraciones públicas, quedan dentro del sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO).

A lo largo de este año se emitieron 11,62 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11,12 millones corresponden a titulares incluidos en NEO.

Según determina la citada ley, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única. Ahora bien, además, los interesados deben poder acceder a todas las notificaciones desde el punto de acceso general electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica

Aduanas: envío de documentos digitalizados

En 2019 se ha puesto en marcha el servicio web de envío de documentos digitalizados para declaraciones aduaneras. Este servicio permite al operador adjuntar documentos digitalizados de forma automática, sin necesidad de entrar en la sede de la Agencia Tributaria donde se realiza de manera manual tal acción. En principio, está realizado para la declaración de importación y se podrá extender, a futuro, a otras declaraciones aduaneras.

Sustitución de la firma criptográfica por firma electrónica

La firma criptográfica requiere de *applets* en el navegador, lo que actualmente constituye un problema de uso, dado que los navegadores, para

mejorar la seguridad de los internautas, dificultan o incluso impiden, en algún caso, la ejecución de *applets*. Por este motivo, se ha sustituido la firma criptográfica por la firma electrónica.

Compatibilidad con nuevos navegadores

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

Cero configuración

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

5.1.7. **Redes sociales: YouTube**

A lo largo de 2019 se han publicado 66 vídeos en el canal de YouTube de la Agencia Tributaria.

A 21 de enero de 2020 el canal contaba con 482 vídeos publicados.

Durante 2019 se han conseguido 1.789 nuevos suscriptores al canal. El total de suscriptores a enero de 2020 era de 11.100.

Desde el 1 de enero de 2019 se han producido 1.941.930 visualizaciones de vídeos publicados por la Agencia Tributaria en este canal, siendo los más demandados y como viene siendo habitual, los relativos a la campaña de renta y, entre ellos, el que se refiere a la tramitación del borrador o declaración.

5.1.8. **Aplicaciones para dispositivos móviles**

La Agencia Tributaria dispone de una aplicación para móvil (*app*) «Agencia Tributaria», que se puede descargar gratuitamente en las plataformas

«Play Store» o «App Store. A través de la misma se dispone de un acceso directo a diversos trámites y a la aplicación Renta Web para generar y presentar la declaración de renta 2019, siempre que se cumplan una serie de requisitos.

En 2019 con esta app los contribuyentes pudieron, entre otros trámites, presentar la declaración (*con el cálculo de la modalidad más favorable para el contribuyente, individual o conjunta*), acceder a la vista previa de la declaración en PDF y presentar la declaración con un solo clic; consultar el estado de tramitación de una declaración de renta 2018 o de declaraciones de ejercicios anteriores, solicitar cita previa y obtener la referencia de renta (RENØ).

Durante 2019 la Agencia Tributaria puso en marcha nuevas utilidades de su app Agencia Tributaria con la finalidad de que no sólo sea una aplicación para informar al contribuyente según su perfil, sino que también le permita realizar una amplia variedad de trámites. La presencia en *markets* de aplicaciones móviles y las nuevas funcionalidades han permitido el incremento sustancial en la descarga de la app. El resultado es que, a 31 de diciembre de 2019, 1.719.373 contribuyentes habían descargado la nueva app, frente a 1.507.136 contribuyentes en 2018, lo que supone un incremento del 14,08 por ciento.

5.1.9. Reutilización de la información

La Agencia Tributaria publicó en 2013 dentro del portal de Internet www.agenciatributaria.es, su propio espacio de reutilización, denominado actualmente «Reutilización de la información (iniciativa Datos abiertos)». Este apartado se enmarca actualmente dentro del espacio «Gobierno abierto».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre.

En 2019 fueron 29 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo

en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional vigente.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.

Actualmente la Agencia Tributaria pone los conjuntos de datos a disposición de los usuarios en formatos, fundamentalmente HTML y XLS, que añaden un mayor valor de reutilización y, por lo tanto, resultan más aprovechables.

5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos innecesarios, habilitando a una Administración Pública no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las Administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a Instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos o servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Librementemente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identifi-

car, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.

- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.
- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

El portal del Catastro (<http://www.catastro.minhfp.es/>), permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas, así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas de Catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónicamente y presencialmente en nuestras oficinas se recogen en el cuadro III.65.

Desarrollando el cuadro III.65, el gráfico III.10 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica. Más allá del efecto sustitución, la demanda de certificados catastrales en la sede electrónica muestra la demanda latente existente de información catastral.

La Dirección General del Catastro emitió 8.063.091 certificaciones catastrales en 2019, de las que 50.213 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 8.012.878 a través de la sede electrónica del Catastro, superándose por primera vez la barrera de los 8 millones de certificados anuales.

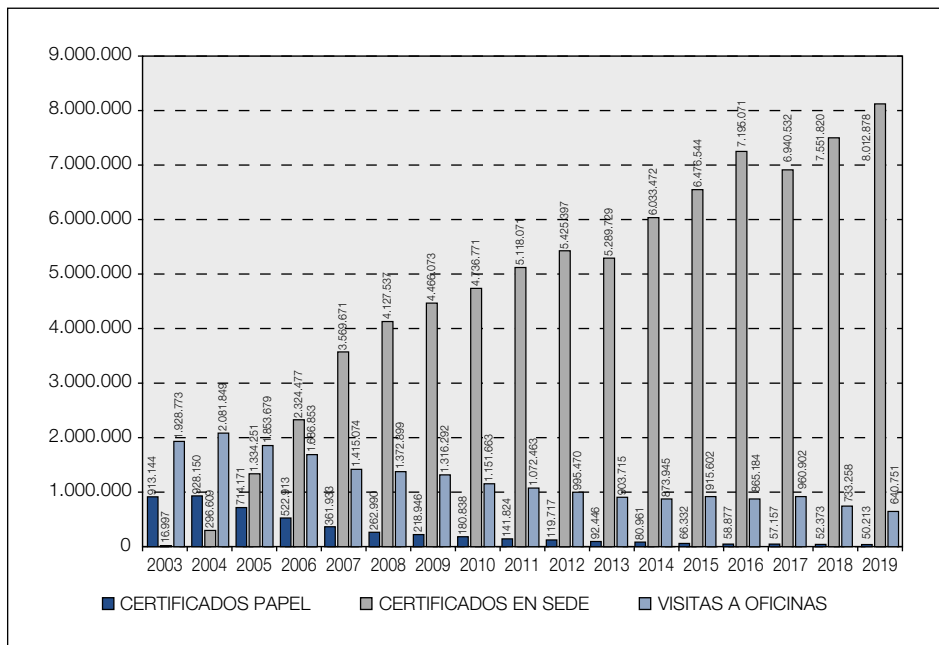
Cuadro III.65

EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO

Años	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2003	913.144	16.997	1.928.773	516.877	273.946
2004	928.150	296.609	2.081.849	882.794	1.442.309
2005	714.171	1.334.251	1.853.679	3.159.832	7.700.642
2006	522.913	2.324.477	1.686.853	5.438.319	11.538.485
2007	361.933	3.569.671	1.415.074	5.943.223	15.311.741
2008	262.990	4.127.537	1.372.899	6.407.493	18.487.737
2009	218.946	4.466.073	1.316.292	6.211.642	20.802.745
2010	180.838	4.736.771	1.151.663	6.878.069	29.889.972
2011	141.824	5.118.071	1.072.463	7.041.778	33.627.384
2012	119.717	5.425.397	995.470	6.995.001	39.081.284
2013	92.446	5.289.729	903.715	7.918.230	46.559.381
2014	80.961	6.033.472	873.945	8.467.904	50.045.928
2015	66.332	6.476.544	915.602	10.114.586	57.829.973
2016	58.877	7.195.071	865.184	11.171.202	70.005.043
2017	57.157	6.940.532	960.902	11.528.492	77.011.004
2018	52.373	7.551.820	733.258	13.277.747	78.827.767
2019	50.213	8.012.878	640.751	10.880.024	126.926.632

Gráfico III.10

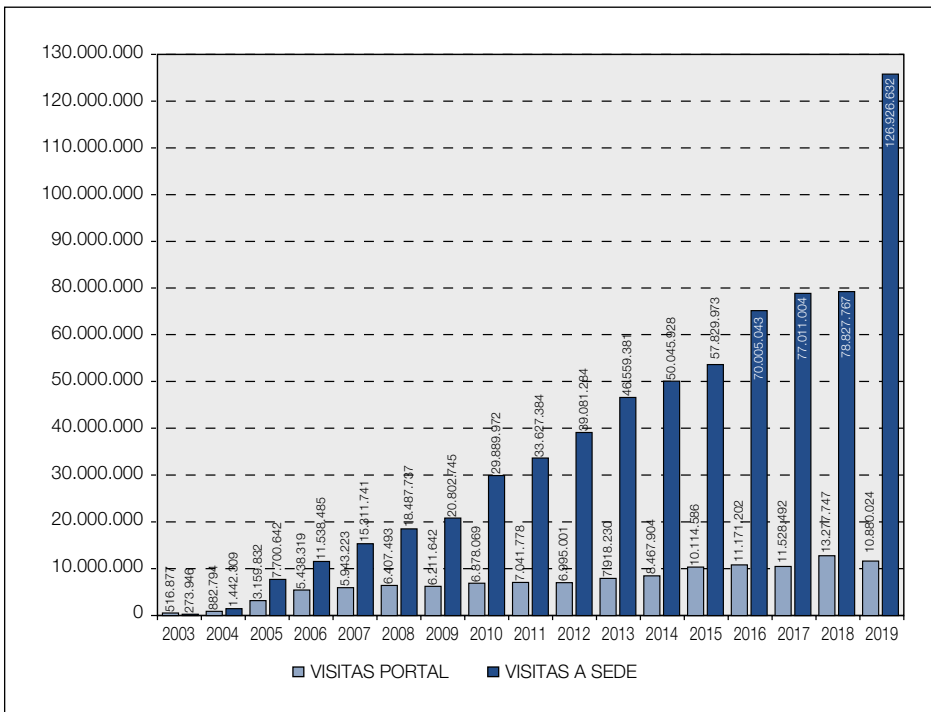
EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS



En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica del Catastro se mantiene la tendencia al alza, si bien con el mayor crecimiento de los últimos 10 ejercicios, aumentando un 61 por ciento respecto a 2018, tal y como se aprecia en el gráfico III.11.

Gráfico III.11

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA Y AL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Durante el ejercicio 2019 se ha mantenido aproximadamente el volumen de consultas a datos protegidos, mientras que han aumentado notablemente las consultas a datos no protegidos (63,66 por ciento más) y a cartografía (50,87 por ciento más).

En el año 2019 se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (aumento de un 33,21 por ciento hasta un total de 412.025 expedientes administrativos iniciados). El volumen de notificaciones por comparecencia electrónica se ha mantenido en unas cifras similares al año anterior (aumento del 3,85 por ciento con un total de 718.919 notificaciones practicadas electrónicamente, considerando la fecha de comparecencia). La sede

se mantiene simultáneamente como pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Las principales magnitudes de la sede electrónica del Catastro en el año 2019 se resumen en el cuadro III.66.

Cuadro III.66

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Clase	2018	2019
Número de usuarios registrados	67.499	74.135
Número de organizaciones	13.244	13.463
Usuarios PIC	6.825	7.300
Visitas realizadas	78.827.767	126.926.632
Consultas a datos no protegidos	126.955.474	207.779.192
Consultas a cartografía	264.347.356	398.816.690
Consultas a datos protegidos	23.335.402	23.380.628
Descarga masiva de datos	931.924	1.180.776
Inicio electrónico de procedimientos	309.292	412.025
Notificaciones por comparecencia electrónica	692.257	718.919

5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Según establece artículo 3 del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) es el órgano directivo al que corresponde la dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al Departamento en materia de relaciones con las comunidades autónomas, las ciudades con estatuto de autonomía y las entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos:

- Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.
- Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario

- Pago de entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales:

La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- Pago de compensaciones y distribuciones:

Son aplicaciones que también utilizan la citada norma técnica de pagos masivos. Incluyen un módulo para la gestión de acuerdos con la AEAT respecto a las cuotas provinciales del impuesto sobre actividades económicas (IAE).

- Aplicación para la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).
- FFEELL:

Aplicación que permite a las entidades locales adherirse a fondos de financiación, así como a la SGFAL llevar su gestión y emitir órdenes de pago al Instituto de Crédito Oficial.

- DocumentaSFA:

Aplicación relacionada con la documentación para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

- COTRIL:

Aplicación relacionada con las compensaciones por pérdida de retribución en la tributación local, incluyendo la tramitación de los expedientes de cooperativas.

Durante el ejercicio 2019 se han desarrollado dos nuevas aplicaciones en este ámbito funcional:

- DocumentaEELL:

Aplicación relacionada con la documentación para la reforma del Sistema de Financiación Local.

- SIGLA:

Aplicación relacionada con la gestión del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

- UsuariosOVIRCA:

Plataforma de autenticación y autorización de usuarios de comunidades autónomas para las aplicaciones de la oficina virtual.

B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales

- Planes de saneamiento de las entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de saneamiento de la deuda, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

- Planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2);

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Informes de seguimiento de entidades locales (ISEL)

Aplicación para los órganos que ejercen la tutela financiera de las entidades locales relacionada con información trimestral de cara al

informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

- Planes de ajuste de las entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

- Documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros

Aplicación de entidades locales relacionada con la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real Decreto-ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

C. Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local

- Inventario de comunidades autónomas:

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de Entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.

- Base de datos general de entidades locales (BDGEL)

Aplicación de entidades locales relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de su-

ministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– ISPANET

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del Sector Público Autonómico.

– INVEX

Aplicación para la generación y envío a la IGAE del Inventario de comunidades autónomas y entidades locales en formato XML.

D. Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales

– Presupuestos de comunidades autónomas (CIPREX)

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con los presupuestos, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Información mensual de comunidades autónomas (CIMCA)

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Marcos presupuestarios de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes presupuestarios a medio plazo y las líneas fundamentales del presupuesto en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Presupuestos de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con sus presupuestos, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por

la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Información trimestral de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con la información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Liquidaciones de presupuestos de entidades locales

Aplicación de entidades locales relacionada con sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Período medio de pago (PMP)

Aplicación de entidades locales relacionada con el período medio de pago (PMP), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

- Morosidad

Aplicación de entidades locales relacionada con la morosidad, de acuerdo con la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- CESEL

Aplicación de entidades locales relacionada con el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.

- CONCAEL

Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

- Tipos impositivos de entidades locales:

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

- CIR Local

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

- CIRBESGFAL

Esta aplicación permite importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) tanto de EELL como de CCAA.

- IFS:

Aplicación para la autorización por parte de la SGFAL a las entidades locales principales, de la dedicación de su superávit a proyectos considerados inversiones financieramente sostenibles (IFS).

E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas (CIMCANET).
- Informe del inventario de entes integrantes del Sector Público Autonómico (ISPANET).
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.
- Base de datos general de entidades locales.
- Imposición local. Tipos, índices y coeficientes.
- Periodo medio de pago (PMPNET).
- Consulta interactiva sobre presupuestos y liquidaciones de entidades locales (CONPREL).

F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA)

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, las distintas aplicaciones, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
 - Informes.
 - Legislación.
 - Información sobre procedimientos/servicios.
 - Aplicaciones de captura.
 - Aplicaciones de consulta.
 - Consejo de Política Fiscal y Financiera y otros órganos de relación con las CCAA.
- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL)

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Los principales contenidos de esta oficina virtual se estructuran en las siguientes secciones:

- Novedades.
 - Información útil y guías para la tramitación de expedientes.
 - Normativa sobre la financiación local.
 - Información sobre procedimientos/servicios.
 - Aplicaciones de captura.
 - Aplicaciones de consulta.
 - Taxonomías XBRL LENLOC, PENLOC y TRIMLOC.
 - Aplicaciones de registro.
 - Autoriza.
- Autoriza:
- Sistema de información integrado para el control de acceso a las aplicaciones de la oficina virtual de entidades locales.

- RemitePIN:

Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información de las oficinas virtuales de coordinación financiera, de acuerdo con la Resolución de la SGFAL sobre el nuevo procedimiento de firma (BOE de 29/10/2015).

Durante el ejercicio 2019 se ha desarrollado un nuevo sistema en este ámbito:

- Noticom:

Sistema que permite realizar la gestión y el sellado masivo de documentos a comunicar o notificar a los distintos entes territoriales haciendo uso automatizado de los servicios horizontales de la Administración General del Estado (AGE), Geiser y Notifica.

5.4. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

El desarrollo de actuaciones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones es considerado un eje estratégico sobre el que debe basarse la eficiencia de los tribunales económico-administrativos, y como tal se mantuvo su impulso durante 2019, cobrando aún más protagonismo las actividades relacionadas con la Administración electrónica, tanto para la gestión interna como para la relación con los ciudadanos

Durante 2019, conviene destacar distintas actuaciones relacionadas con la transformación digital de los tribunales económico-administrativos y orientadas a la mejora en la eficiencia de los flujos de trabajo y a la reducción de tiempos de tramitación en distintas vertientes:

- La recepción de expedientes electrónicos, con la finalidad de complementar la vertiente de presentación de reclamaciones por Internet, así como de proporcionar a los tribunales una herramienta para poder trabajar en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores, básicamente de la Agencia Tributaria, donde se presentan las reclamaciones de los interesados.
- La sede electrónica de los tribunales, enmarcada en el ámbito de los servicios horizontales del Ministerio de adscripción, como medio para acercar la Administración a los ciudadanos y facilitar y agilizar las gestiones administrativas.

- La notificación electrónica a los ciudadanos, mediante la integración con la aplicación Notifica de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) y con Carpeta Ciudadana.
- La implantación completa de la aplicación de Gestión de Sesiones de Resolución (ASTREA), que permite ayudar a los ponentes en la elaboración de ponencias, la gestión más eficiente de las salas y abre la puerta a grandes optimizaciones basadas en la gestión del conocimiento.

5.4.1. Recepción de expedientes electrónicos

La recepción del «expediente electrónico» proporciona a los tribunales económico-administrativos una herramienta eficiente para poder trabajar directamente en formato digital, permitiendo la incorporación automática de los expedientes electrónicos procedentes de los órganos gestores.

El mayor número de expedientes electrónicos se recibe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, pero también se han incorporado al sistema de envío de expedientes electrónicos otros órganos gestores como la Dirección General de Catastro y algunas comunidades autónomas, como Murcia o Cataluña.

En resumen, desde su implantación, el «expediente electrónico» se ha consolidado como una innovación tecnológica que ha repercutido muy positivamente en la gestión de los tribunales.

En el ejercicio de 2019 se recibieron por este servicio 107.435 expedientes electrónicos intercambiados mediante servicios web con la AEAT y 7.317 mediante un sistema análogo adaptado al ENI con la Dirección General del Catastro.

5.4.2. Subsede electrónica de los tribunales económico-administrativos

La sede electrónica de tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda, permite a los ciudadanos y empresas el acceso a los siguientes «servicios electrónicos» ofrecidos por los tribunales económico-administrativos:

- Consulta del estado de tramitación de una reclamación.

Estado de tramitación de una reclamación económico-administrativa o recurso relacionado ya presentado.

- Interposición de reclamaciones económico-administrativas entre particulares.

Reclamaciones relativas a retenciones, ingresos a cuenta, repercusiones, a la obligación de expedir y entregar factura y relaciones entre el sustituto y el contribuyente (Ley 58/2003 General Tributaria (LGT) art. 235.4).

- Interposición de otros recursos o solicitudes en la vía económico-administrativa dirigidos a un TEA.

Interposición de recursos de alzada (art. 241.1 LGT); de recursos de anulación (art. 239.6 LGT); de incidentes sobre suspensiones (art. 43.5 y 44.5 del Real Decreto 520/2005); de incidentes de personación (art. 232.3 LGT); cuestiones incidentales (art. 236.6 LGT); solicitudes de suspensión ante un TEA (artículo 233.4 y 233.5 LGT) y extensión de las resoluciones (art. 69 del Real Decreto 520/2005).

- Presentación de alegaciones.

Presentación de alegaciones correspondientes a una reclamación o recurso en la vía económico-administrativa.

- Presentación de otras comunicaciones referentes a reclamaciones o recursos en vía económico-administrativa.

Comunicado dirigido a un tribunal económico-administrativo referente a la tramitación de una reclamación o recurso.

El servicio más utilizado de la sede electrónica, de los anteriormente citados, es el de «consulta del estado de tramitación» con 98.484 accesos a lo largo de 2019.

5.4.3. Notificación electrónica

En el ejercicio 2018 comenzó en producción una prueba piloto de emisión de notificaciones electrónicas en los TEAR de Murcia y Cantabria, utilizando la plataforma Notifica y con la colaboración del Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT.

En este piloto se emitieron cerca de 2.000 notificaciones que se entregaron tanto a la Carpeta Ciudadana como por vía postal.

Esta prueba piloto ha servido para preparar la extensión del proyecto a toda España durante 2019.

Todas las notificaciones efectuadas ya mediante este nuevo sistema están disponibles de manera electrónica para el ciudadano en «Carpeta Ciudadana», suponiendo esta una de sus grandes ventajas, junto con la

propia automatización y mejora de la eficiencia en la tramitación de las reclamaciones.

Durante 2019 se han emitido a través de Notifica más de 250.000 notificaciones, suponiendo que ya durante el segundo semestre de 2019 más del 70 por ciento de las notificaciones enviadas han sido realizadas a través del nuevo sistema de notificación electrónica.

5.4.4. *Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA)*

Durante el primer semestre de 2019 se ha finalizado la implantación de la aplicación corporativa de soporte a la Gestión de las Sesiones de Resolución, denominada ASTREA en todos los tribunales regionales y el Tribunal Económico-Administrativo Central, de modo que a partir del primer trimestre de 2019 todas las reclamaciones resueltas han sido elaboradas a través de este sistema.

Este es un paso decisivo para la mejora de la eficiencia en la elaboración de ponencias y la resolución de las mismas, ya que con el uso de manera homogénea de la aplicación ASTREA en todos los tribunales, no solo se dispone de los mecanismos necesarios para la celebración de sesiones de órganos resolutorios tanto unipersonales como colegiados, incorporando la firma electrónica de las actas y diligencias de las mismas, sino que se consigue una integración completa y automática tanto con las herramientas corporativas de tramitación como con el sistema de Gestión de Conocimiento, que se ve muy reforzado y potencia la unificación de criterios en todos los tribunales.

Además de finalizar su implantación, el equipo de desarrollo de ASTREA ha trabajado intensamente en mejorar la calidad de la aplicación, fundamentalmente reduciendo errores y mejorando su estabilidad general, así como implementando nuevas funcionalidades que han permitido mejorar sustancialmente la eficiencia y la usabilidad de la misma.

5.5. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la a Dirección General de Tributos (DGT), que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.

- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 106 de la Ley del IS).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del IS).

Durante el año 2019 se presentaron en la subsección electrónica 6.298 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.67.

Cuadro III. .67

CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2019

Consultas	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.328
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.736
Impuesto sobre Sociedades	1.104
Tributos Patrimoniales	344
Operaciones Financieras	255
Tributos Locales	105
Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior	107
Tributación de no Residentes	163
Normativa tributaria general	156
TOTAL	6.298

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 134.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

5.6. SEDE ELECTRÓNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Como órgano del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía y Empresa y el Ministerio de Hacienda. Se trata de la presentación de quejas por el mal funcionamiento de

los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía y Empresa y el Ministerio de Hacienda, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del Departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.³ dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 80 por ciento de las quejas y sugerencias del departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Durante el año 2019 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.68.

Cuadro III.68

QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2019

Quejas y sugerencias	MINHAC	S.E. Economía y Apoyo a la Empresa
QUEJAS	156	707
Web	125	613
Correo electrónico	7	19
Papel	24	75
SUGERENCIAS	80	145
Web	78	135
Correo electrónico	0	2
Papel	2	8

5.7. SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Durante este periodo se han puesto en funcionamiento nuevos procedimientos electrónicos y mejoras entre los que destaca un nuevo trámite para que los ciudadanos puedan solicitar el alta, modificación, baja y estado de situación en el nuevo servicio Phishing Alert de prevención de la suplantación de identidad en las plataformas de juego. Así mismo, se han desarrollado los trámites necesarios para que los operadores de juego con licencia puedan aportar la información necesaria para suscribirse a dicho servicio.

También se ha incorporado un trámite que permita solicitar por parte de las empresas y organizaciones independientes, la designación como entidades que realicen las certificaciones de evaluación del software de juegos y de seguridad de operadores de juegos.

Se han creado nuevos trámites para permitir la presentación de denuncias o reclamaciones en materia de juego.

Dentro el Plan de Transformación Digital del Ministerio de Hacienda, se ha realizado la integración con el sistema de autenticación compatible con los certificados eIDAS, a través de Cl@ve2. Además, se han implementado funciones para poder atender a los ciudadanos que desean se les facilite las notificaciones de forma presencial en nuestra oficina de Registro.

Por último, se han realizado los desarrollos necesarios para integrar la gestión de expedientes electrónicos EXPEL, con el sistema de archivo del Ministerio, ARCHIVE, así como mejoras de rendimiento en la aplicación.

En el área de aplicaciones corporativas, cabe destacar la implantación de un nuevo proceso para la depuración del Censo de jugadores contra los datos de defunciones obtenidos de los registros civiles a través de la Plataforma de Intermediación.

Se ha implantado la nueva versión del servicio de verificación de jugadores que permite el control sobre la suplantación de identidad con documentos de identificación de personas fallecidas o de identificaciones fallidas realizadas por menores.

Por otro lado, se ha implementado un nuevo método en los servicios web ofrecidos a las CCAA a través de la Plataforma de Intermediación, para permitir la consulta del estado en el RGIAJ de un ciudadano en tiempo real.

Cuadro III.69

SOLICITUDES TRAMITADAS ELECTRÓNICAMENTE

Trámites	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Trámites dirigidos a personas físicas						
Solicitud de inscripción, modificación o baja en el Registro General de Interdiciones de Acceso al Juego	141	197	261	379	683	1.266
Solicitud de certificación de situación en el Registro de Interdiciones de Acceso al Juego	12	22	27	41	58	87
Solicitud de certificación de situación en Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego				1		25
Solicitud de inscripción, modificación o baja en el Servicio Phishing Alert para juego on line						51
Trámites para solicitud de licencia y posterior mantenimiento						
Solicitud de licencias generales	27			3	59	49
Solicitud de licencias singulares de juego	67	11	14	24	88	54
Solicitud de homologación de sistema técnico de juego		15	12	9	14	51
Solicitud de cambio sustancial en el sistema técnico de juego			93	206	292	594
Solicitud de cambios sustancial en el sistema técnico de juego por emergencia extraordinaria de seguridad			2			
Comunicaciones tasadas del operador de juego a la DGOJ		205	116	121	102	218
Descarga de datos del Registro General de Licencias, del Registro de Vinculados del Operador y otra información adicional			16	18	17	41
Solicitud de Inscripción, cancelación o modificación en Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego a petición del Operador			26	24	44	46
Trámites para aportación periódica de información por parte de los operadores con Licencia						
Presentación datos actividad trimestral	91	135	160	172	208	194
Presentación semestral de información económica	47	66	36			
Presentación anual de información económica				41	43	43
Cuentas anuales, informe de gestión y auditoría	21	35	44	51	32	47
Comunicación de cuentas bloqueadas o suspendidas			133	184	179	187
Presentación de informes trimestrales de cambios en el sistema técnico	87	112	160	191	189	195
Trámites de juego ocasional y máquinas recreativas en buques						
Solicitud de autorización de juego ocasional (Rifas)			11	26	26	22
Solicitud de instalación de máquinas recreativas en buques autorizados				18	4	
Solicitud de autorización a buques de líneas regulares de pasajeros			7	7	10	1
Trámites de uso general						
Requerimiento de información en el marco de la Ley 13/2011	3	5	3	2		
Incorporación de información a expediente iniciado	84	218	28			1
Recursos ante la DGOJ			1	2	5	12
Comunicaciones genéricas a la DGOJ			284	729	812	1.147
Denuncias y reclamaciones en materia de juego	1	40	35	54	89	86
Denuncias en materia de juego						7
Reclamaciones en materia de juego						29
TOTAL	581	1.061	1.469	2.303	2.954	4.453

Además, la página web de la DGOJ permite acceder, entre otros, a los siguientes servicios:

- Información de carácter general sobre servicios, enlaces, procedimientos y normativa del mercado del juego.
- Información de los juegos regulados y los operadores habilitados por la DGOJ.
- Estudios, informes y convenios.
- Relaciones institucionales.
- Acceso a la sede electrónica.

Finalmente, desde la DGOJ se continúa con la iniciativa vinculada al juego responsable, a la información de los ciudadanos y la defensa de los consumidores, JugarBIEN.es, que cuenta con su propia página web www.jugarbien.es y cuyos contenidos se refuerzan por la presencia en varias redes sociales.

5.8. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Es de interés para el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, empleados, alumnos y profesores del IEF, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De entre las mejoras realizadas en esta materia en el año 2019, destacan modificaciones, nuevos desarrollos, así como nuevas funcionalidades en las siguientes aplicaciones de este organismo autónomo y generalistas de la AGE:

- PROGESFOR. Programa de gestión de la formación.
- INTRANET.
- SIRENA 2. Sistema de interpretación y registro de encuestas de alumnos.
- PROGESAL. Programa de gestión de aulas.
- GEISER. Gestión integrada de servicios de registro.
- INSIDE. Convertidor de documentos en documentos electrónicos.
- CL@VE. Identificación.

A. Portal y subsede del IEF

Además, para el cumplimiento de estos servicios electrónicos, el IEF dispone, desde abril de 1995, del dominio de internet «ief.es», los accesos a nuestra página web durante el año 2019 fueron de 1.503.258.

También el IEF dispone de una subsede electrónica dentro de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda que permite gestionar el campus virtual del IEF, la librería virtual, así como las becas de formación y los premios a tesis doctorales.

B. Campus virtual

El campus virtual es la parte de la Escuela de la Hacienda Pública que se ocupa de la formación on line. A través del campus se imparten cursos y seminarios de los distintos planes de formación de la Escuela. Además, en la política de fomentar la administración electrónica, se ha producido la eliminación del papel en el material necesario para la formación, convirtiéndose el campus en factor clave para crear un repositorio y que los alumnos puedan acceder al material didáctico electrónicamente.

El campus ofrece contenidos entregados en múltiples formatos, gestión de experiencias de aprendizaje, redes de trabajo de alumnos, desarrolladores y expertos en contenidos.

El campus tiene un diseño atractivo e intuitivo donde se prima la funcionalidad y un rápido aprendizaje en el uso de la plataforma por parte del usuario final (alumnos, profesores, autores y administradores).

Cuadro III.70

ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2019

Actividades 2019 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria	36	2.317	980
Formación Nuevo Ingreso	1	78	28
Formación Voluntaria Vídeos	2	227	-
Formación Permanente	45	2.877	516
Formación Alta Especialización	2	59	56
Formación Directiva	2	54	120
Formación Institucional	8	377	304
Formación Internacional	10	263	3.135
Centro Documentación	42	1.610	-
TOTALES	148	7.862	5.139

Es una herramienta completa que permite registrar y hacer seguimiento tanto de quienes aprenden como de quienes enseñan y de los contenidos. Además, integra una herramienta de comunicación que posibilita el envío múltiple de mensajes de texto SMS a los teléfonos móviles de los alumnos a través de la propia plataforma, adaptándose a todo tipo de dispositivos: PC, tabletas, smartphone, etc.

C. Programa de gestión de la formación

El Instituto de Estudios Fiscales cuenta con una potente aplicación (PROGESFOR) para la gestión de los cursos que se imparten en sus distintas modalidades, abarcando desde su planificación inicial al comienzo de cada año, hasta su gestión y ejecución durante su desarrollo, para concluir el procedimiento, finalmente, con la elaboración de las nóminas y relación de transferencias para el pago a profesores y colaboradores. Tiene integrados modelos de designación de profesores, imputación de devengos, certificación de cursos realizados, tablas de profesores, cursos, asignaturas, etc.

D. Tienda electrónica de publicaciones

Disponible desde su portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado.

5.9. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimera de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto):

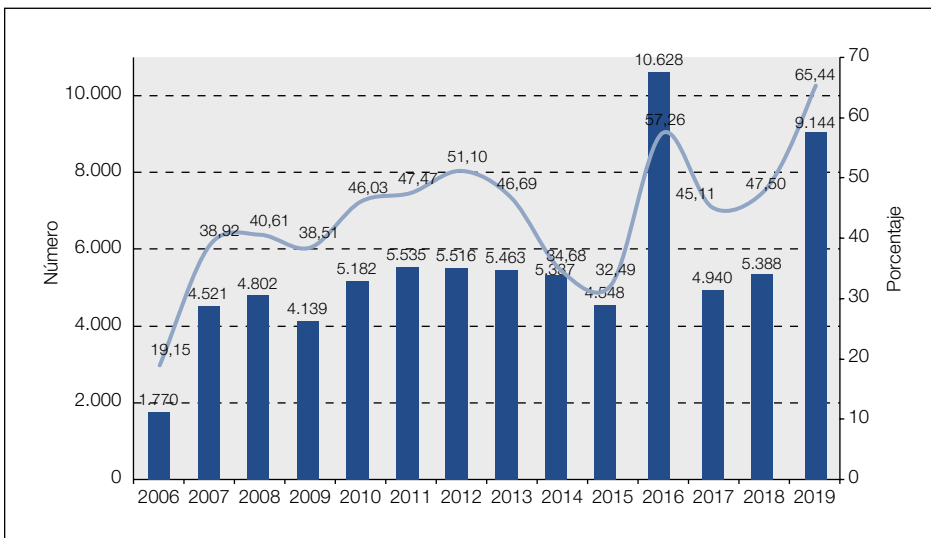
«f) Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defen-

sa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

El CDC tiene una página web alojada, en primera instancia, en el Ministerio de Hacienda con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

Gráfico III.12

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET
PERÍODO 2006-2019**



6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS EN 2019

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo

de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2019 la DGT contestó 3.552 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.71.

Cabe destacar que el 41 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 28,4 por ciento al IVA, y el 14,2 por ciento al IS.

Cuadro III.71

CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2019

Consultas	Total
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.457
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.009
Impuesto sobre Sociedades	505
Tributos Patrimoniales	204
Operaciones Financieras	138
Tributos Locales	58
Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior	109
Tributación de no Residentes	19
Normativa tributaria general	53
TOTAL	3.552

6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN**6.2.1. De la Agencia Tributaria****6.2.1.1. Información no personalizada**

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa por parte de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas, edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.72

INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA

	2018	2019	% tasa de variación
Cartas informativas (*)	45.358.425	47.131.729	3,91
Manuales prácticos (**)	197.000	182.000	-7,61
Publicaciones informativas (***)	2.438.420	2.000.000	-17,98

(*) Cartas emitidas para su envío a través de correo ordinario, puesta a disposición a través de Internet o entrega de manera presencial.

(**) Manuales prácticos: 132.000 de IRPF, 25.000 de I. Sociedades y 25.000 de IVA.

(***) Se han editado en papel: 2.000.000 de folletos Calendario de bolsillo servicios telefónicos.

6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Cuadro III.73

INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2016	2017	2018	2019	% tasa de variación
Llamadas recibidas (1)	5.405.119	5.601.176	5.859.487	5.669.942	-3,23
Llamadas atendidas (2)	4.527.440	4.525.495	4.814.068	4.728.596	-1,78
Cobertura (2)/(1)	83,8%	80,8%	82,2%	83,4%	1,51
Intentos (1)/(2)	1,2	1,2	1,2	1,2	-1,49

Durante el año 2019, a través del servicio de información telefónica centralizada (único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de los servicios de información de las delegaciones y administraciones, el 901 33 55 33) se han atendido 4.728.596 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 83,4 por ciento.

A. Plataforma de refuerzo de información tributaria campaña de renta 2016

En el año 2019, con motivo de la campaña de renta ejercicio 2018, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 1 de julio de 2019, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, con 403 personas, atendándose en dichos meses 1.926.758 llamadas.

B. Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2019, los accesos al consultorio en todo su ámbito fueron 2.970.458, un 24 por ciento menos que en 2018. Este descenso de accesos al INFORMA puede deberse a las mejoras de usabilidad y mayor información en los datos fiscales de Renta Web.

6.2.2. De la Dirección General del Catastro

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.74.

Cuadro III.74

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551	550.637	667.058	683.686	625.599	663.218	607.948
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348	69.460	79.217	80.255	77.914	65.795	76.380

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contáctenos» del portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se pueden formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.75, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.75

**EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES
CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141	9.526	7.851	7.820	14.956	18.762	21.359
Mensajes contestador	1.465	1.248	945	904	1.689	2.951	2.073	1.210	1.963

**6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras o a través del Centro de Atención Telefónica (CAT).

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para confeccionar su autoliquidación de la renta.

También mediante el servicio RENO, el contribuyente recibe un SMS en su móvil con un número de referencia para que pueda acceder telemáticamente a su borrador y datos fiscales.

En el año 2019, en la campaña de renta del ejercicio 2018 se han tramitado un total de 22.025.444 solicitudes de servicio RENO, un 1,33 por ciento menos que en el ejercicio 2018, en el que el número de solicitudes RENO fue de 22.323.063.

6.3.1. Renta Web

El programa de Renta Web, une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2019 (ejercicio 2018), se realizaron un total de 15.767.339 declaraciones a través de este programa.

6.3.2. Programas informáticos de ayuda

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel preimpreso, por lo que todas las realizadas a partir de esa fecha se confeccionan mediante programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria o proceder de fuentes externas.

Progresivamente se han ido sustituyendo los programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones, por formularios disponibles en la página web de la AEAT. Destaca el servicio de tramitación borrador/declaración (Renta Web) para la autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El acceso al mismo se puede efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Certificado o DNI electrónico, CI@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del impuesto sobre el patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de estimación objetiva se pone a disposición el formulario web.

6.3.3. Servicio de cita previa

Los contribuyentes pueden solicitar cita previa para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria, tanto para la elaboración de declaraciones tributarias, especialmente del impuesto sobre la renta de las personas físicas, como para tramitar la información que les haya sido requerida en un procedimiento de comprobación.

En el año 2015, se implantó en la Agencia Tributaria la cita previa para todos los servicios.

El sistema de cita previa generalizada permite a los contribuyentes concertar día y hora para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria en los servicios de recaudación (pago e información sobre deudas, embargos, aplazamientos, recursos de recaudación y otros trámites de recaudación) y de gestión (información, gestión censal, certificados y módulos).

La cita previa puede solicitarse presencialmente, por Internet o por teléfono. En estos dos últimos casos, el sistema envía, si así lo desea el contribuyente, un correo electrónico o un SMS recordando la cita.

Durante el año 2019 se concertaron 7.061.025 citas vivas en gestión (un 1,1 por ciento más que el año anterior), de las cuales 2.628.758 corresponden a citas vivas de campaña de renta gestión (un 9,7 por ciento más que el año anterior). En estos datos se han excluido las anuladas y las modificadas.

6.3.4. SERVICIO DE CITA PREVIA PARA RENTA 2018

En la campaña de renta 2018 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para la confección presencial de renta desde el 1 de abril al 28 de junio de 2019, por dos vías:

- **Internet** www.agenciatributaria.es con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN o referencia.
- **Teléfonos** 901 22 33 44 o 91 553 00 71, de 9 a 19 horas de lunes a viernes, con NIF/NIE.

La cita previa se debe concertar exclusivamente para rentas procedentes de:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
- Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de 1 bien inmueble alquilado
- Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.
- Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.

Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.

También se confeccionan las declaraciones con rentas procedentes de:

- Rendimientos de actividades empresariales en módulos (con sus subvenciones).
- Resto de ganancias y pérdidas patrimoniales (transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual con exención parcial por reinversión, acciones u otros bienes) con el límite conjunto de 2 operaciones.

También se continuó prestando el servicio de atención telefónica, desde la Agencia Tributaria, a través de llamadas salientes previa concertación de cita mediante el plan «Le llamamos».

Para este servicio, además de por las vías para solicitud de cita presencial, también se puede concertar cita por la siguiente vía:

- **Teléfonos** 901 12 12 24 o 91 535 73 26 (servicio automático).

6.3.5. Centro de atención telefónica

La Agencia Tributaria cuenta con un Centro de Atención Telefónica, CAT (901 20 03 45) operativo de lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 21 horas de abril a junio y hasta las 15 horas en agosto). Entre los servicios de asistencia tributaria que presta, destacan los siguientes: gestión del borrador de la declaración del IRPF, deducción por maternidad, deducción por familia numerosa y personas con discapacidad, recaudación (grabación de solicitudes de aplazamiento, fraccionamiento y compensaciones, pago telefónico, así como suscripción de servicios de la Agencia Tributaria, entre otros), cambio de domicilio, información de no residentes, apoyo DIT Informativas y requerimientos ARES.

Además, durante los meses de campaña de renta, los medios personales del CAT se refuerzan a través de la contratación de una empresa externa, ya que no sería posible prestar dicha asistencia con los medios propios de que dispone la Agencia Tributaria. Esta es la OTAC, Oficina Telefónica de Asistencia al Contribuyente.

Durante el año 2019 se produjeron entre otras las siguientes actuaciones:

El total de llamadas atendidas por la OTAC y el CAT fue de 1.532.399.

Respecto a la gestión de la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS), se han realizado un total de 99.158 gestiones, este servicio empezó a funcionar el 7 de enero de 2015.

El servicio de requerimientos información (ARES) se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015 y en 2019 se atendieron 901 solicitudes.

6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2019 los siguientes servicios: llamadas directas

(901 12 12 24), cita previa oficinas y cita previa telefónica. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 2.248.024, lo que supone un decremento superior al 59 por ciento respecto al año anterior. La razón para este descenso se debe a que en el año 2019 se ha suprimido el servicio de recepción de llamadas para la confección telefónica de declaraciones de renta.

6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2019 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 466,1 millones de euros, que procedían de 515.649 solicitudes presentadas.

Deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su artículo 81 bis tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la Ley del IRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben prestaciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2017 se establecen las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado

Por familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4). Las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples. (En este caso la deducción se incrementa el 100 por ciento respecto a la de familia numerosa de carácter general).
- Familia numerosa de carácter general (resto de familiares numerosas excepto la especial), Ley 40/2003 de 18 de noviembre artículos 3 y 4. Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.
- Familia mono parental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia mono parental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2019 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 454,7 millones de euros, que procedían de 691.190 solicitudes presentadas.

6.3.8. *Asistencia presencial en las administraciones de la Agencia Tributaria. ATENEO*

El programa ATENEO está en funcionamiento desde el año 2013. Es utilizado para canalizar la asistencia presencial en nuestras oficinas, así como para contabilizar la afluencia a los servicios de información y asistencia, prestados a los contribuyentes en las oficinas de la AEAT.

Así, los servicios prestados en las oficinas de la AEAT, ATENEO con y sin cita previa, recogidos en la aplicación INFONORGENIO durante el año 2019 ascendieron a 12.733.067 registros, de estos:

- Gestión, atendió a 8.121.203 contribuyentes, de los cuales 2.039.720 lo fueron durante la campaña de renta (25,12 por ciento del total atendidos).
- Del resto de servicios prestados por Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información. Censos 2.367.502, certificados 799.715 e información 1379.377 contribuyentes respectivamente (estos tres conceptos representan el 55,98 por ciento del total atendidos por Gestión).

Los servicios prestados en las oficinas de la AEAT exclusivamente con cita previa, recogidos en la aplicación ATENEO durante el año 2019 ascendieron a 8.348.870 registros (un 3,7 por ciento más que el año anterior), de estos:

- En Gestión se atendieron un total de 6.962.356 contribuyentes (un 3,6 por ciento más que el año anterior), de los cuales 1.957.918 lo hicieron durante la campaña de renta (28,12 por ciento del total atendidos con cita).
- Del resto que acudieron a las oficinas de la AEAT con cita previa en Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información. Censos 1.999.258, certificados 663.558 e información 1.111.858 contribuyentes respectivamente, estos tres conceptos representan los 54,22 por ciento del total atendidos con cita previa).

6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2019, el tiempo medio de tramitación de devoluciones de IRPF afectadas por filtros, fue de 107 días, este tiempo se redujo a 10 días para las devoluciones no afectadas por filtro.

El contribuyente, mediante el sistema VERIFICA, tiene la posibilidad de agilizar la devolución de su declaración de IRPF pendiente, al poder acceder a su expediente para su comprobación. Para ello, se necesita estar dado de alta en el sistema Cl@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de éste, se muestra una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA

6.4.1. *Despacho aduanero de mercancías*

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- Crecimiento del comercio internacional; y
- Amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

En esta línea se implementó la posibilidad de solicitar el despacho con documentación escaneada de las declaraciones aduaneras presentadas por vía telemática, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante el ejercicio 2019 se ha consolidado esta forma de despacho en el conjunto de declaraciones

con circuitos rojo y naranja, tanto para el flujo de importación como de exportación.

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión. El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones. Todas las autorizaciones, tanto las válidas en varios Estados miembros como las nacionales, se pueden solicitar a través de la sede electrónica de la AEAT, donde están disponibles los distintos formularios de solicitud.

Todos estos modelos de solicitud recogidos en el anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del código aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 han sido actualizados de acuerdo con las modificaciones normativas implementadas, y se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los mismos.

En el marco de estas nuevas autorizaciones es destacable que durante el año 2019 se ha aprobado la primera autorización de despacho centralizado europeo que permite al operador autorizado presentar en España las declaraciones aduaneras relativas a mercancías que se encuentran en otro Estado miembro. Esta autorización se extiende a los flujos de importación y exportación, así como ciertos regímenes especiales.

El funcionamiento de este procedimiento implica que, mensualmente, España transfiera a los otros Estados miembros implicados en la autorización, el 50 por ciento del premio de cobranza, de acuerdo a lo previsto en el convenio relativo al despacho de aduanas centralizado, en lo que se refiere a la distribución de los gastos de recaudación nacionales que se retienen cuando se ponen a disposición del presupuesto de la UE los recursos propios tradicionales, hecho en Bruselas el 10 de marzo de 2009.

Esta medida supone una ventaja para los operadores, pues les permite realizar sus operaciones aduaneras con una única autoridad independientemente de donde se encuentren las mercancías.

En otro orden de cosas en el año 2019 se ha seguido trabajando, junto con el resto de ministerios afectados, en el desarrollo de la ventanilla única aduanera (VUA) que, si bien durante el 2017 se implantó de forma generalizada, ha incorporado nuevas funcionalidades y mejoras, que intentarán conseguir en 2020 la implantación del punto único de entrada (PUE) en la línea de la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, que han sido sustituidos por comunicaciones informáticas entre administraciones.

En este sentido, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la aduana y las diferentes agencias que participan en los controles en frontera de diversas formas como el número de referencia completo (NRC), con el que se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y validación por nuestro sistema informático.

El proyecto de ventanilla única aduanera comenzó a estar operativo a partir del mes de enero de 2016 si bien, durante su primera etapa estuvo centrado en el tráfico marítimo de contenedores. En 2017 finalizó la fase piloto actualmente es aplicable a todo tipo de tráfico y recintos aduaneros.

En el marco de la mejora y agilización del control aduanero de las mercancías transportadas por los viajeros, durante el ejercicio 2019 se ha generalizado el uso del documento electrónico de reembolso en el marco del proyecto DIVA (procedimiento electrónico de devolución de IVA de viajeros no residentes en la UE (PROYECTO DIVA) que es obligatorio desde el 1 de enero de 2019.

Se trata de un proceso de digitalización del sellado necesario para la devolución del IVA de viajeros. Dicho sellado es electrónico en todos los puertos y aeropuertos españoles con salida fuera de la Unión Europea a través de quioscos automáticos o bien de pistolas lectoras, teniendo un carácter obligatorio en la actualidad.

6.4.2. Otros expedientes de gestión

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.76.

Cuadro III.76

OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regímenes aduaneros especiales y simplificaciones	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN (**)	672
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS (**)	141
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS (**)	652
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	392
PERFECCIONAMIENTO PASIVO	192
Autorizaciones	
IMPORTACIÓN TEMPORAL	22
Autorizaciones	
DESTINO FINAL	342
Autorizaciones - TORO	
TRÁNSITO COMUNITARIO/COMÚN	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario/Común (*)	318
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	2
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	22
SOLICITUDES DE FRANQUICIAS	
Franquicias diplomáticas /OTAN	8.632
Resto franquicias	30
CONTINGENTES	
Solicitudes	34.057
INFORMACION ARANCELARIA VINCULANTE	
Solicitudes IAV	1.657

(*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente

(**) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

6.4.3. **Simplificación de la gestión de los impuestos especiales**

A lo largo de 2019 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía Internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre (especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este impuesto) Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos e-DA, 503, 511, 512, 521, 522, 540, 541, 542, 543, 547, 551 y 586.

- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596.
- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517.
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 546, 572 y 590.
- Autoliquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 595.

La presentación por vía telemática ha representado el 99,62 por ciento del total de los documentos presentados en 2019.

6.4.4. Seguridad en las aduanas

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.

Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. Durante este ejercicio se han autorizado 80 nuevos operadores, con lo que España alcanza una cifra de 949 certificados emitidos.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

6.4.5. Control de especies protegidas

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el año 2019 se han intervenido 5.349 unidades, 39.440 gramos de angulas, 133.818 gramos de coral, y 53.399 gramos de otras especies pertenecientes a especies protegidas.

6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS

6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias

Este servicio requiere que el usuario facilite unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice el cargo), recibiendo posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación (CSV) para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

El importe de los ingresos llevados a cabo por medios telefónicos ascendió en el ejercicio 2019 a 2,95 millones de euros. A la hora de valorar este dato, debe tomarse en consideración que la posibilidad de pago por medios telefónicos se circunscribe a determinadas liquidaciones administrativas en las que el deudor sea una persona física, y siempre que pago sea

realizado por el procedimiento de cargo en cuenta directo. Así, si consideramos que el número de operaciones de pago telemático en la sede que cumplían esas condiciones en 2019 ascendieron a 583.500 de las cuales 9.075 se materializaron por vía telefónica (es decir, un 1,56 por ciento).

6.5.2. Entidades colaboradoras

En el ejercicio 2019 no se han concedido nuevas autorizaciones a ninguna entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria, no habiéndose producido, por otro lado, bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2019 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 119 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 268.748 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2018, supone un incremento del 3 por ciento por ciento.

Durante el ejercicio 2019 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de cincuenta y seis entidades, dos de ellas fueron objeto de un control integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con mil ochocientas setenta y cuatro actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a quince entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por las mismas a la Administración Tributaria.

Finalmente, durante 2019 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 27 liquidaciones de intereses de demora a treinta y tres Entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 50.203,33 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.77.

Cuadro III.77

RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO AUTORIZADAS 2018-2019 (Millones de euros)

	2018	2019	% Tasa de variación
Banca Privada	192.067	192.880	0,4
Cajas de Ahorro	60.412	66.596	10,2
Coop. Cajas Rurales	8.402	9.272	10,4
TOTAL	260.881	268.748	3,0

6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

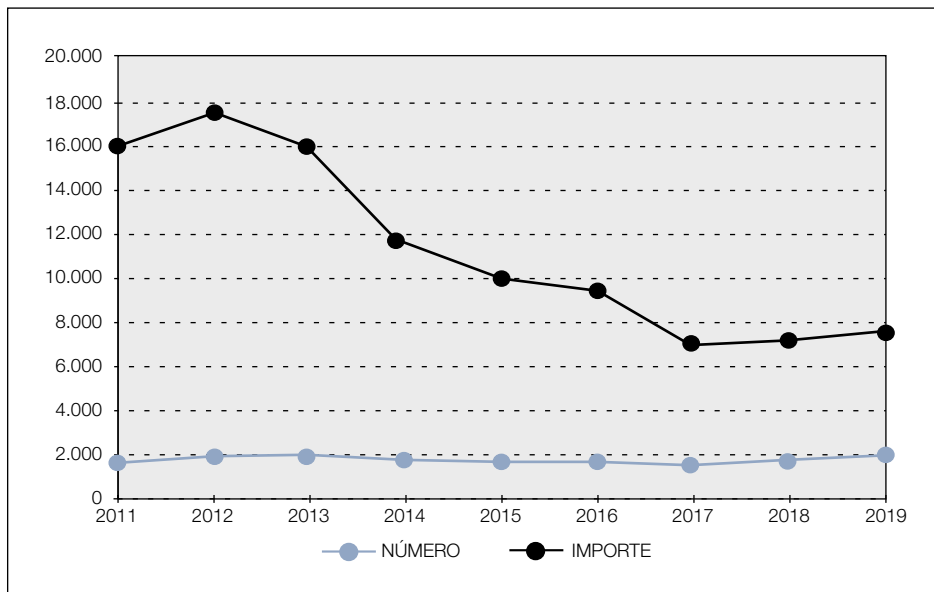
En 2019 ha aumentado tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2018. En 2019 se han presentado 1.831.215 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago por un importe de 7.514,4 millones de euros. Es decir, un ocho por ciento más que en 2018 en número y un cinco por ciento más en importe.

Más del 99 por ciento de las solicitudes recibidas corresponden a deudas de menos de 30.000 euros, si bien estas solo suponen el 77 por ciento del importe total solicitado. En estos aplazamientos, la norma exime al deudor de la obligación general de aportar garantías.

En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2019, se han adoptado 1.732.577 acuerdos por un total de 5.923,1 millones de euros.

Gráfico III.13

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2011-2019



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

Más del 98 por ciento de estos acuerdos corresponden a deudas por importe inferior a 30.000, que son objeto de gestión informatizada para agilizar la tramitación (RAM) y que se encuentran según la normativa vigente exentos de presentación de garantías.

El cuadro III.78 ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2019.

Cuadro III.78

RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS EN EL AÑO 2019. TOTAL NACIONAL

(Millones de euros)

Concepto	Solicitados 2019	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Inadmisiones y otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2019
Número	1.831.215	1.847.466	1.581.763	150.814	103.070	1.835.647	11.819
Importe	7.514,4	7.849,3	5.143,0	780,2	1.752,7	7.675,9	173,4

6.5.4. *Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria*

En el año 2019 se han recibido catorce solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 2,98 millones de euros de deuda solicitada. En dicho ejercicio, el concepto de deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al IRPF, seguido por el impuesto sobre sucesiones de no residentes.

En 2019 se resolvieron ocho expedientes, dos de ellos se corresponden con solicitudes presentadas durante 2019, cinco de solicitudes presentadas en 2018 y una de solicitudes de 2017. De las ocho solicitudes resueltas en 2019, ninguna de ellas lo fue en sentido positivo, siendo 6 negativas, y el resto se resolvieron por inadmisión.

6.6. OTROS SERVICIOS

6.6.1. *Expedición de certificados tributarios*

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas,

el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación —evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas—, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que éstos.

Durante el año 2019 se han solicitado por vía electrónica 6.818.975 certificados, lo que supone un 89,35 por ciento sobre el total de certificados solicitados.

En todo caso, resulta destacable que durante 2019 el 98,42 por ciento de las certificaciones se han realizado sin desplazamiento físico de los ciudadanos a las oficinas de la Agencia Tributaria. Esto quiere decir que más de cada nueve de diez certificados se han solicitado a través de medios telemáticos, bien por el propio ciudadano o bien mediante suministro directo a la Administración Pública que requiere la información.

6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales

- Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley.

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2019 se han recibido en este departamento certificaciones emitidas por los consorcios o los órganos administrativos de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público:

«VIII Centenario de la Universidad de Salamanca», «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el Bicentenario

de la Creación de la Societat D'Accionistes», «Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Tokio 2020», «Programa Universo Mujer», «XVIII Juegos Mediterráneos Tarragona 2018», «40 Aniversario de la Constitución Española», «I Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido», «I Centenario del Parque Nacional de los Picos de Europa», «II Centenario del Museo Nacional del Prado», «Madrid Horse Week 17/18», «Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base», «75º Aniversario de la Escuela Diplomática», «Alicante 2011, 2014, y 2017 Vuelta al Mundo a Vela», «Campeonato del Mundo de Canoa 2019».

- Asociaciones de utilidad pública.

Durante el año 2019, se han emitido 253 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 173 informes han sido favorables a la declaración de utilidad pública, 77 desfavorables y 3 informes relativos a la revocación de la declaración de utilidad pública.

De los 253 informes emitidos en el año 2019, 32 informes se refieren a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2018. Queda pendiente la emisión de 26 informes relativos a asociaciones que han solicitado la declaración de utilidad pública en el 2019, de los cuales 3 se han de emitir a la vista de las alegaciones presentadas en relación a informes desfavorables anteriormente emitidos.

- Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.

En el año 2019 se presentaron un total de 34 solicitudes de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos. De estas, 9 fueron concedidas, 10 denegadas, 1 archivada y 14 se encuentran pendientes de resolver (6 de ellas se refieren al mismo premio cuyo importe comparten los beneficiarios).

6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 220 solicitudes de acuerdos previos de valoración y se han resuelto 66 solicitudes.

7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.79 y III.80.

Cuadro III.79

RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2019

Concepto	Número
IRPF	2.022.578
IS	44.154
Otros Capítulo I Presupuesto	946
TOTAL CAPITULO I PRESUPUESTO	2.067.678
IVA	73.632
IIEE	47.436
Resto Capítulo II Presupuesto	1.359
TOTAL CAPITULO II PRESUPUESTO	122.427
Otros conceptos	172.344
TOTAL	2.362.449

Cuadro III.80

RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2018 Y 2019

(Millones de euros)

Conceptos	2019	2018	% Tasa variación
IRPF	2.022.578	670.613	201,60
Resto	339.871	383.521	-11,38
TOTAL	2.362.449	1.054.134	124,11

7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los TEAR y TEAL tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores

de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2019 se resume en el cuadro III.81, desglosándose por tribunales en el cuadro III.82.

Cuadro III.81

TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2019

Entradas en el año	Resueltas en el año
172.945	202.885

Cuadro III.82

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2019. DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	33.852	35.669
Aragón	4.348	4.982
Asturias	1.834	2.679
Baleares	2.534	2.755
Canarias	5.375	11.834
Cantabria	1.660	1.607
Castilla-La Mancha	8.052	9.216
Castilla y León	10.038	13.520
Cataluña	20.398	23.803
Extremadura	4.794	6.020
Galicia	13.359	13.770
Madrid	25.735	32.237
Murcia	11.940	12.483
Navarra	1.580	2.290
País Vasco	1.175	1.311
La Rioja	732	1.360
Valencia	25.317	26.736
Ceuta	123	383
Melilla	99	230
TOTAL	172.945	202.885

Las notas más destacadas de la gestión del año 2019 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó inferior en 20.464 reclamaciones respecto al año 2018 (11 por ciento).
- El número de reclamaciones resueltas fue inferior en 4.813 a las falladas en el año 2018 (2,3 por ciento).
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 29,6 por ciento de las reclamaciones entradas y el 30,9 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 18,2 por ciento de las ingresadas y el 17,4 por ciento de las salidas; el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados con el 13,4 por ciento de las recibidas y el 11,2 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 41 por ciento de la entrada y el 40,5 por ciento de las resoluciones.

El cuadro III.83 ofrece el detalle por conceptos.

Cuadro III.83

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2019
EN TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS REGIONALES
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	51.143	62.646
I. Patrimonio	868	455
I. Sociedades	7.182	9.164
I. Sucesiones y donaciones	9.705	9.234
I. Transmisiones P. y A.J.D.	23.137	22.782
I. sobre el valor añadido	19.963	24.317
Tributos tráfico exterior	1.139	1.610
Impuestos especiales	6.672	9.077
Tasas y tributos parafiscales	1.913	5.864
I. Actividades Económicas	624	804
Actos Administración Catastral	13.937	15.127
Actos proced. recaudatorio	31.496	35.376
Clases pasivas	1	1
Otras reclamaciones	5.072	6.340
Suspensiones	93	88
TOTAL	172.945	202.885

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 46,3 por ciento. Se desestimaron el 44 por ciento y el 9,7 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).
- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
 - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2019 ascendieron a 86.099 (el 49,8 por ciento del total), se resolvieron 106.814 (el 52,6 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 49,9 por ciento, desestimaron el 43,7 por ciento y el 6,4 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).
 - Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 33.710 (el 19,5 por ciento del total) y se resolvieron 32.471 (16 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 66,1 por ciento fueron estimadas y el 28,4 por ciento desestimadas, el 5,5 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
 - Tributos locales: Actos de la Administración Catastral y del impuesto sobre actividades económicas entraron 14.561 reclamaciones (8,4 por ciento del total), se resolvieron 15.931 del total de las resueltas (el 7,8 por ciento). El 40 por ciento se estimó total o parcialmente; el 49,8 por ciento se desestimó y el 10,2 por ciento restante terminó por otras causas.
 - Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 5.864, cifra superior a la de entradas en 3.951. El 13,1 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 10,2 por ciento se desestimó y el 76,7 por ciento finalizó por otros motivos.
 - Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 31.496 reclamaciones (el 18,2 por ciento del total). Se resolvieron 35.376 (17,4 por ciento), de las que el 29,2 por ciento se estimó total o parcialmente, el 59,1 por ciento se desestimó y el 11,7 por ciento restante terminó en sentido distinto.
 - Otros expedientes no tributarios: ingresaron 5.166 reclamaciones (3 por ciento del total) y se resolvieron 6.499 (3,2 por ciento). El 27,4 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 59,7 por ciento fue desestimado y el 12,9 por ciento finalizó por otros motivos.

7.2.2. **Tribunal Económico-Administrativo Central**

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo, el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.84 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2019.

Cuadro III.84

RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2019 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Entradas en el año	Resueltas en el año
7.971	9.193

El cuadro III.85 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2019.

Las notas características del ejercicio 2019 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue superior en 10,5 por ciento con respecto al año anterior (entraron 818 reclamaciones menos).
- El número de reclamaciones resueltas en 2019 ha sido superior en 1.222 a la entrada del ejercicio (un 9,15 por ciento).
- Por conceptos, el 16,1 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 10,6 por ciento al impuesto sobre sociedades; el 35,8 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 37,5 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 23,9 por ciento. Se desestimó el 51,4 por ciento y el 24,7 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

Cuadro III.85

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2019
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL,
DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	2.177	3.291
I. Patrimonio	29	16
I. Sociedades	764	972
I. Sucesiones y donaciones	391	341
I. Transmisiones P. y A.J.D.	286	324
I. sobre el valor añadido	1.136	1.041
Tributos tráfico exterior	95	142
Impuestos especiales	475	484
Tasas y tributos parafiscales	303	155
I. Actividades económicas	60	109
Actos Administración Catastral	494	396
Actos proced. recaudatorio	1.519	1.478
Clases pasivas	31	410
Otras reclamaciones	207	16
Suspensiones	4	18
TOTAL	7.971	9.193

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2019 ascendieron a 4.647 que representan el 58,3 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 5.930 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 22,9 por ciento, el 52,1 por ciento se desestimaron y el 25 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.
- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 706 reclamaciones y recursos (8,8 por ciento del total) y se resolvieron 681, un 7,4 por ciento del total. El 34,8 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 22,6 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 42,6 por ciento.
- Tributos locales: los 554 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 6,9 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 505, el 5,5 por ciento del total. El 42,8 por ciento se estimó total o parcialmente y el 28,5 por ciento fue desestimado, mientras que el 28,7 por ciento restante finalizó por otros motivos.

- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 303 reclamaciones y recursos (3,8 por ciento del total) y se resolvieron 155 (1,7 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 20,6 por ciento y el 59,4 por ciento se desestimó, finalizando el 20 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.519 reclamaciones y recursos, que representan el 19,1 por ciento del total y se resolvieron 1.478 (16,1 por ciento). Según el sentido del fallo el 21 por ciento se estimó total o parcialmente, el 61,4 por ciento se desestimó y el 17,6 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 242 expedientes que se presentaron suponen el 3,1 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 444 (4,8 por ciento). El 9,2 por ciento se estimó total o parcialmente, el 75,2 por ciento se desestimó y el 15,6 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

8.1.1. *Intercambio y cesión de información*

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras administraciones públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras ad-

ministraciones públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

8.1.1.1. Cesión de información

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras administraciones públicas para que éstas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las Administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca la suscripción en 2019 de numerosos convenios de suministro e intercambio de información, los cuales se han adaptado a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre los que se destacan los firmados con la Secretaría de Estado de Energía para la tramitación del Bono Social, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo General de la Abogacía para procedimientos de asistencia jurídica gratuita, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España de cesión a las Cámaras Oficiales para el ejercicio de sus funciones público-administrativas, la Dirección General de Ordenación del Juego, el Servicio Público de Empleo Estatal, así como muchas universidades públicas.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras Administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2019, cerca de 67 millones de peticiones de información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas (la mitad aproximadamente del Ministerio de Sanidad) y más de 7,2 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los Juzgados, Tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2019, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ, han supuesto más de 10,6 millones. Además, se han tramitado 10.703 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, los datos tributarios de carácter estadístico sirven para minorar los tamaños muestrales de las encuestas competencia de organismos tales como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Banco de España y el Ministerio de Fomento. Por otro lado, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran trascendencia para los ciudadanos como la Encuesta de Población Activa, la de Costes Laborales, la Industrial, la de Servicios, y la de Comercio Exterior, entre otras.

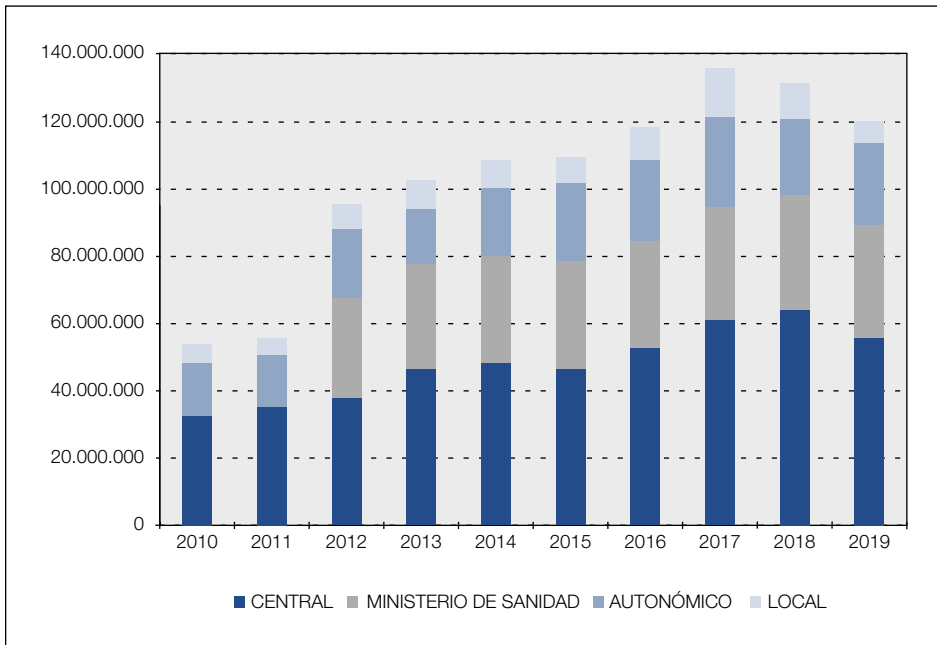
8.1.1.2. *Intercambio de información con otras Administraciones públicas*

Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos, contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas Administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las comunidades autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2019, información relevante para el desempeño de sus funciones.

Gráfico III.14

SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales**

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron cerca de 12,5 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 47.700 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehí-

culos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común

Durante 2019, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 39,8 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como las variaciones producidas en ese período en el Censo único de contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 9,5 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de régimen foral

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 198 millones de registros en 2019 y recibió de éstas más de 105 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales

Igualmente, se siguió impulsando la adhesión de las entidades locales a los cuatro convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias. No obstante, por aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos convenios quedaron extintos el 2 de octubre de 2019 y se encuentran en tramitación nuevos

convenios cuyo objeto es regular un sistema estable de colaboración mutua en los ámbitos de gestión tributaria, recaudación en vía ejecutiva de los tributos propios de las entidades locales, suministro e intercambio de información. A 2 de octubre de 2019, se encontraban adheridas al Convenio de suministro de información 1.733 entidades locales, 1.109 al Convenio de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, 90 al Convenio de recaudación ejecutiva y 189 al Convenio de presentación telemática. Las adhesiones a estos convenios durante 2019 han sido las siguientes: 26 entidades locales al Convenio de suministro, 25 al Convenio de intercambio de información y 15 al de recaudación ejecutiva.

8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales

Tanto el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra como el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 14/2015, de 24 de junio, y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, modificada por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre) establecen como principios esenciales la coordinación y colaboración mutua entre dichas Comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dichos principios, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los territorios históricos del País Vasco han intensificado su cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de una comunidad autónoma de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados o convenidos, y la determinación de la proporción correspondiente a cada Administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo, dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2019 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
 - Se han resuelto 15 conflictos, 6 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 9 favorables a la Hacienda Foral de Navarra.
 - Asimismo, en 2019 se han planteado 11 conflictos por la Agencia Tributaria y dos conflictos por la Hacienda Foral de Navarra.
- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
 - No se ha resuelto ningún conflicto en el año 2019, por estar pendiente la renovación de los miembros de la Junta Arbitral.
 - Por otro lado, en 2019 se han planteado 32 conflictos por parte de las diputaciones forales vascas (4 por Gipuzkoa, 6 por Araba/Álava y 22 por Bizkaia) y 18 por parte de la Agencia Tributaria.

8.1.3. Relaciones internacionales

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se integró en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el ámbito aduanero es, por definición, intrínsecamente internacional. El concepto de «aduanas» no se entiende salvo en un contexto internacional, dado que su función es la facilitación y control del comercio internacional de mercancías. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia, bajo la coordinación de la UCRI y en estrecha colaboración con la misma, desarrolla una intensa actividad internacional, que se canaliza a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

En el año 2019, la presencia internacional de la Agencia, merced a la colaboración de todos sus departamentos y delegaciones, se ha visto impulsada gracias a la participación de sus expertos en las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencias técnicas, la realización de cursos y seminarios, y la atención a numerosas visitas de delegaciones extranjeras.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, CUSTOMS 2020, Twinings, EUROsociAL, Programa UE-Cuba), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), la OMA (Organización Mundial de Aduanas) y el Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de aduanas de América latina, España y Portugal (COMALEP).

Los hechos más significativos en relación a los organismos internacionales mencionados anteriormente son los recogidos en el cuadro III.86.

Cuadro III.86

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FISCALIS ORGANIZADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES EUROPEAS

Unión Europea Fiscalis 2020	2019
Seminarios	0
Talleres - Workshops	13
Visitas de Trabajo	13
Controles Multilaterales MLC	12
Grupo de Proyectos FPG	17
Eurofisc y Grupos relacionados	9
Actividades de Comunicación	1
Plataformas de coordinación/Networks	8
Capacity building	

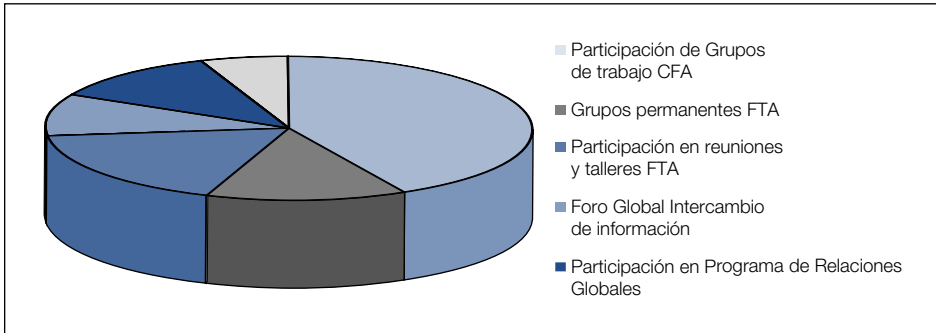
A. Unión Europea

A.1. FISCALIS 2020

En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2020⁽¹⁾ y a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas el programa Customs 2020, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.

⁽¹⁾ Todas las actividades relacionadas con las accisas están incluidas dentro del programa Fiscalis

Gráfico III.15
OCDE 2019



Novedades 2019:

En 2019 se ha celebrado la primera reunión TADEUS, a la que asistieron los directores de las administraciones tributarias de los países miembros. La reunión se celebró en Finlandia en septiembre y asistió el director general de la AEAT acompañado por el jefe de la UCRI. La finalidad de esta reunión es que los directores participen en el establecimiento de las prioridades del programa de trabajo de la propia Comisión Europea y que estén en todo momento al tanto de los trabajos desarrollados por aquella. Son sus proyectos prioritarios:

- Digital and Data: sobre obtención y uso de información de las plataformas digitales.
- Trust and Compliance: sobre la nueva orientación de las administraciones Tributarias para conseguir un mayor cumplimiento voluntario e incrementar la confianza de los contribuyentes.
- Human Resources Agility Model: sobre el desarrollo de una herramienta de diagnóstico para una gestión eficiente de los recursos humanos
- Eurofisc Governance and Strategy: para definir el funcionamiento y la estrategia futuros de dicha plataforma.
- Measurement of Administrative cooperation: para desarrollar una herramienta de medición de la cooperación administrativa a nivel europeo.
- MASP-T (Multianual Strategic Plan for Taxation): para apoyar a DGTA-XUD en la creación de un mapa estratégico que incluya todos los sistemas informáticos relacionados con la implementación de la legislación tributaria comunitaria.

La Agencia Tributaria participa en todos ellos. Además, a través de la UCRI, forma parte del FPG 100, que tiene por objeto la implementación de

una Plataforma Única de apoyo a MLCs (multilateral controls), PAOEs (presences in administrative offices and participations in administrative enquiries) y futuras herramientas de cooperación administrativa. El grupo de trabajo se ha reunido en 3 ocasiones durante 2019 y está previsto que presente sus conclusiones preliminares en la próxima reunión de Deputies TADEUS que tendrá lugar en mayo 2020.

Durante 2019 se negoció en el Parlamento Europeo el futuro Programa Fiscalis post-2020. Si bien cuenta con su visto bueno, su aprobación depende ahora de la entrada en vigor del Marco Financiero Plurianual de la Comisión Europea.

A.2. CUSTOMS 2020

La mayor parte de actividades aduaneras tienen carácter transfronterizo y afectan e involucran a todos los Estados miembros de la Unión de modo que no pueden llevarse a cabo de forma efectiva y eficiente individualmente por cada estado miembro. El Programa Customs 2020, implementado por la Comisión, ofrece a los Estados miembros un marco para el desarrollo de estas actividades de cooperación, lo cual es más eficiente que si cada estado miembro desarrollara esta cooperación bilateral o multilateralmente. El programa desempeña un papel fundamental en un ámbito esencial como es la aplicación armonizada del Derecho de la Unión en materia aduanera.

Dentro de esos grupos de proyecto cabe destacar el Grupo de proyecto de ventanilla única, el Grupo de proyecto en materia de pequeños envíos, el grupo de proyecto en materia de comercio electrónico y el grupo de proyecto relativo al ICS2 (sistema de control de importaciones basado en el análisis de riesgos). Asimismo, los seminarios celebrados para la preparación de las aduanas ante la salida de Reino Unido de la Unión Europea y las actividades de comunicación desempeñadas en 2019. Por último, deben mencionarse los grupos que trabajan en los sistemas informáticos necesarios para la aplicación del código aduanero de la Unión.

La AEAT forma parte de dos equipos de expertos CUSTOMS:

- «Expert Teams pooling expertise to resolve complex cases of divergent tariff classification II», del que España es coordinador.
- «Expert Team pooling and sharing specific analytical expertise of Customs Laboratories at EU level II».

Durante 2019 se negoció en el Parlamento Europeo el futuro Programa Customs post-2020, así como un nuevo programa sobre Equipos de control de las aduanas. Las negociaciones se paralizaron, debido al elevado presupuesto de ambos programas, a la espera de la formación del nuevo Parlamento y la entrada en vigor del Marco Financiero Plurianual de la Comisión Europea.

A.3. Grupo de política aduanera

Por su papel de apoyo a la Comisión en la definición de la estrategia y de la política aduanera cabe destacar la participación de España junto con las autoridades aduaneras del resto de países miembros de la UE en las reuniones del Grupo de Política Aduanera presidido por la Comisión Europea. El grupo, además, asiste a la Comisión en el establecimiento del marco general de cooperación entre la Comisión, los Estados miembros y otros actores interesados en los aspectos operativos de la unión aduanera y en la implementación de la legislación, los programas y las políticas en materia aduanera. El grupo celebra dos reuniones anuales que, en el año 2019 fueron las reuniones número 96 (del 4 al 5 de julio) y 97 (los días 10 y 11 de diciembre).

B. OCDE

B.1. Comité de Asuntos Tributarios (CFA)

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

En el 2019 el trabajo del CFA se ha relacionado con la agenda del G20 y, sobre todo, con los retos de la Economía Digital y su programa de trabajo con el fin de elaborar una solución consensuada para hacer frente a los desafíos en materia de fiscalidad consecuencia de la digitalización de la economía (desarrollo de los pilares 1 y 2), dentro del programa de BEPS (base erosion and profit shifting) y la introducción de trabajos sobre *Tax Certainty* en todos sus grupos de trabajo

En el Inclusive Framework se reúnen 135 jurisdicciones, que se han comprometido a poner en práctica los cuatro estándares mínimos de BEPS, y 14 organismos internacionales como observadores. En 2017 se puso en marcha un mecanismo de revisión entre pares, (peer reviews) para cada uno de los estándares.

- Acción 5: Un proceso de revisión inter pares reforzado para frenar las prácticas fiscales nocivas. En enero de 2019 se publicó una actualización del documento de 2015, en la que se corrigió la calificación de España a «*Not Harmful*». En julio se actualizaron las conclusiones de dicho documento.
- Acción 6: Establecer disposiciones para impedir el uso abusivo de convenios fiscales. En 2019 se publicó el primer Peer Review Report, analizando los tratados de 116 jurisdicciones, entre ellas España.
- Acción 13: Informes estandarizados país por país (*CbC Reporting*). 80 países han firmado ya el convenio de intercambio de información sobre CbC.

- En septiembre de 2019 se publicó la segunda fase de los Peer Review, analizando ahora todos los aspectos de la implementación del CbC reporting en 116 jurisdicciones, entre ellas España.
- Está previsto que en 2020 se lance la tercera fase y que las primeras estadísticas sobre intercambios CbC se publiquen junto con la publicación periódica de la OCDE «*Corporate Tax Statistics 2020*».
- Acción 14: Un acuerdo para garantizar los avances en la resolución de controversias, a través del procedimiento amistoso (MAP). Las revisiones entre pares se realizan en el seno del Foro MAP del FTA.

La AEAT participa activamente en todos los foros y grupos de trabajo relacionados y, en particular, a los que se refieren a las acciones 5,13 y 14.

B.2. Foro sobre Administración Tributaria (FTA)

Su programa de trabajo suele desarrollarse a través de plataformas o *Networks*, que no siempre se reúnen físicamente, sino que, cada vez más, preparan documentos a través de encuestas, teleconferencias y trabajo online.

Cuenta con los siguientes proyectos estables o de la larga duración, todos ellos con representación de la AEAT:

- *Large Business and International Programme (LBIP)*: que en 2019 se ha centrado en proyectos relacionados con BEPS/CbC y la Certeza Fiscal impulsada por el G20 (Proyecto ICAP: Programa Internacional de Garantía del Cumplimiento, que en 2019 lanzó su segunda prueba piloto ICAP 2.0). Continúan trabajando en un documento sobre Comparative Risk Assessment Practices.
- *MAP Forum sobre procedimientos amistosos*: que en 2019 se ha centrado en los informes de país de la acción 14 de BEPS sobre resolución de conflictos y la realización de revisiones entre pares y que prevé publicar la segunda edición de resultados en 2021.
- *JITSIC Network*: tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en materias de interés común. Actualmente está integrada por 41 países. En 2019 la participación de la AEAT ha continuado fundamentalmente en las investigaciones de los denominados Paradise Papers y en el proyecto sobre residencia de grandes patrimonios —HNWI (High Net Worth Individuals-Residency), así como en el proyecto HNWI- Structures—.
- *Tax Debt Management Network*: que ha trabajado en varios proyectos, entre los que destaca el Offshore Tax Debt Collection, liderado por el Departamento de Recaudación de la AEAT y la publicación del documento «*Tax Debt Management Maturity Model*», una herramienta de autoevaluación con el propósito de reducir las cargas en la recaudación de los impuestos.

- *Capacity Building Network*: que tiene el propósito de coordinar los esfuerzos de todas las administraciones participantes en materia de asistencia técnica y formación a terceros países, en coordinación con organizaciones regionales (IOTA, CIAT, etc.) y otros organismos internacionales (FMI, BM, ONU, etc.) y ha creado un catálogo con todas las actividades de Asistencia Técnica y Capacity Building de los países participantes.
- *Tax Administration Series*: documento bienal que recoge y compara múltiples aspectos organizativos y de funcionamiento de las administraciones tributarias de la OCDE y otros países seleccionados. En 2018 se comenzó a trabajar para la edición de 2019 usando la plataforma RAFIT del FMI usando el cuestionario ISORA (International Survey on Revenue Administrations), preparado conjuntamente por OCDE, IOTA, CIAT y FMI, y el documento fue publicado en septiembre de 2019. Por primera vez se recoge un extenso artículo sobre la AEAT, dedicado al uso de asistentes virtuales y al SII.

Además, han continuado funcionando las Community of Interest (COIs), para que los expertos en diversas materias tengan un espacio online para el intercambio de buenas prácticas. Los miembros suelen comunicarse vía webex (3 a 5 teleconferencias al año) y, en algunos casos, se han programado reuniones presenciales.

B.3. *TIWB (Tax Inspectors Without Borders)*

El programa TIWB es una iniciativa conjunta de OCDE y UNPD que fue lanzada oficialmente en julio 2015 tras una fase piloto de 18 meses. Tiene como objetivo facilitar la implementación de programas específicos de asistencia en materia de auditoría fiscal en los países en desarrollo de todo el mundo. En el marco de este proyecto, los expertos en auditoría fiscal trabajarán directamente con funcionarios de las administraciones tributarias locales de los países en desarrollo.

España se ha unido a la iniciativa desde el comienzo.

En el año 2019 se ha finalizado la segunda fase del proyecto de asistencia a Costa Rica, con una duración de 4 semanas (la primera semana fue en 2018) y participación de 8 inspectores de la ONFI (2 por semana de trabajo). La realización de este proyecto en Costa Rica se ha financiado íntegramente por la AEAT.

B.4. *Global Relations Programme*

El programa de relaciones globales de la OCDE (GRP) organiza cursos y seminarios en distintas partes del mundo con la idea de extender al máximo posible los estándares internacionales y las buenas prácticas en mate-

ria de impuestos. En 2019, la AEAT mandó expertos para actuar como ponentes a 6 seminarios en distintos países.

En 2019, la AEAT firmó un acuerdo con la OCDE por el cual la Agencia ofrece a sus funcionarios, gratuitamente, los cursos de e-learning preparados por la OCDE dentro de su GRP centrados, fundamentalmente, en materia de BEPS, precios de transferencia e intercambio de información.

C. Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias (IOTA)

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una.

D. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es una organización regional internacional de carácter pública, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias. La agencia es miembro del CIAT y tiene un designado un representante permanente en virtud del convenio establecido entre la Secretaría de Estado de Hacienda, el Instituto de Estudios Fiscales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La Agencia Tributaria tiene en el CIAT y su representante destacado un importante punto de contacto a través del cual se logran realizar numerosas actividades de formación y capacity building con los diferentes países del continente americano.

En 2019 España ha anunciado su compromiso de organizar la Conferencia Técnica de 2021, que tendrá lugar en Granada.

E. Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)

La AEAT colabora con la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas en los siguientes proyectos, financiados por la Unión Europea:

E.1. *EUROSociAL* +

En 2017 comenzó el desarrollo del Programa *EUROSociAL*+, aprobado en 2016, como continuación de *EUROSociAL* II, y cuya gestión fue adjudicada a la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y

Políticas Públicas (FIIAPP). La AEAT colabora estrechamente con este programa, aportando expertos, en las actividades relacionadas con el área «Finanzas Públicas».

Durante este año la AEAT ha realizado 3 asistencias técnicas, que ya había sido solicitadas en 2018: 2 en Chile (sobre normativa anti-elusión y Matriz de riesgos HERMES-CPR); y 1 en Uruguay (sobre asistencia al contribuyente). Igualmente, en este año se ha planificado realizar con Cuba una visita de estudios en Madrid y un taller en La Habana para ayudar a la administración cubana a crear una página Web interactiva. Se prevé que estas actividades se desarrollen durante 2020.

E.2. *Programa de expertos UE-CUBA*

El Programa de Intercambio de Expertos Cuba - UE, consiste en un proyecto de Cooperación Delegada financiado por la UE del que FIIAPP fue la adjudicataria.

En el año 2019, se ha realizado 1 taller en Cuba sobre ATENEO y cita previa, en el que han participado 3 expertos de la Delegación Especial de Andalucía

E.3. *Hermanamientos*

La Agencia colabora junto con la FIIAPP y el Instituto de Estudios Fiscales en la realización de hermanamientos o twinnings con diferentes países.

En 2019, han finalizado los hermanamientos que la AEAT estaba desarrollando con: Azerbaiyán, Marruecos, Montenegro y Turquía; y se ha firmado un nuevo hermanamiento con Egipto bajo el título «Institutional Strengthening of the Egyptian Tax Authority», con un presupuesto de 1.800.000 euros y 27 meses de duración, que comenzará oficialmente en el año 2020.

F. Organización Mundial de Aduanas (OMA)

La OMA es una organización intergubernamental independiente creada en 1952 cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones aduaneras. Se trata de la única organización internacional con competencia en cuestiones aduaneras. Además de contribuir a la reforma de los procedimientos aduaneros, la OMA ayuda a las aduanas a cumplir su papel de facilitadores del comercio legítimo al tiempo que velan por la seguridad de la cadena logística.

En la actualidad representa a más de 180 naciones de todo el mundo que globalmente gestionan el 98 por ciento del comercio mundial. Con el

fin de asegurar la adaptación de las actividades de la organización a las necesidades de sus miembros, cada uno de éstos debe integrarse dentro de una de las 6 regiones en que se divide la organización⁽²⁾. Cada región celebra una reunión anual a la que acuden los directores generales de Aduanas. La reunión del año 2018 se celebró en Sochi (Rusia)

España forma parte de la OMA desde el año 1952.

Existen comités técnicos, especializados en distintas facetas de la actividad aduanera, grupos estratégicos de alto nivel y grupos de trabajo, creados por el Consejo para temas concretos. De entre todos, cabe destacar por la importancia de los trabajos que desarrolla, los siguientes, en los que España, participa activamente:

- El Grupo de trabajo sobre el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de Facilitación del Comercio. Tiene como objetivo dar respuesta a los aspectos prácticos derivados de la implementación del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la OMC.
- El Grupo para analizar la posibilidad de emplear lenguas adicionales al inglés y francés (idiomas oficiales de la organización). El grupo ha elaborado la propuesta para la realización de un proyecto piloto en el que determinadas reuniones cuenten con traducción, entre otras lenguas, al español, con el fin de hacer la organización más inclusiva y que los miembros se involucren más en el trabajo de la misma.
- El Grupo de trabajo en materia de comercio electrónico. El grupo ha trabajado en la elaboración de un marco de estándares en materia de comercio electrónico que permita a las aduanas la gestión efectiva del comercio electrónico transfronterizo desde las perspectivas de la facilitación y el control para poder afrontar los retos derivados de los nuevos modelos de negocio.

Señalar también que, a través de la OMA, expertos españoles en distintas materias prestan asistencia técnica a otros países. En 2019, expertos españoles han participado en misiones en materia de integridad, operador económico autorizado, drogas sintéticas y precursores de drogas, y nomenclatura del sistema armonizado, así como sobre el programa MERCATOR desarrollado por la OMA para ayudar a los países miembros en la implementación del acuerdo de facilitación de comercio de la OMC.

⁽²⁾ 1. África Oriental y Austral; 2. Europa; 3. Extremo Oriente, Asia del Sur y del Sudeste, Australasia e Islas del Pacífico; 4. África del Norte, Próximo y Medio Oriente; 5. América del Sur, América del Norte, América Central y Caribe y 6. África Occidental y Central

G. Convenio Multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP)

El Convenio, suscrito en México el 11 de septiembre de 1981 y posteriormente modificado por el Protocolo aprobado en Cancún (Quintana Roo), México, el 29 de octubre de 1999, constituye un instrumento para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las partes.

El Consejo de Directores Nacionales de Aduanas, órgano colegiado encargado de la dirección y administración del mismo se reúne una vez al año. Los días 2 y 3 de mayo se celebró en Asunción (Paraguay), Los Cabos (México) la XL reunión COMALEP, con asistencia de la directora del Departamento de Aduanas.

H. Reuniones internacionales celebradas en España en 2019

España ha sido sede de numerosas reuniones internacionales en las que han participado expertos de la Agencia Tributaria. Además, se han recibido delegaciones de diversos países interesadas en conocer el funcionamiento de nuestra Administración.

I. Otras actividades

I.1. Informe Anual «Doing Business»

La UCRI forma parte del grupo de trabajo interministerial liderado por el Ministerio de Economía y Empresa para el análisis y mejora de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden en concreto a la AEAT el indicador «Paying Taxes» sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio, el indicador «Trading Across Borders» sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

En el indicador Paying Taxes España se sitúa en el puesto 35 de 190 economías y se mejora la distancia a la frontera⁽³⁾ en 0,1 puntos (de 84,6 a 84,7) a causa de la reducción en 5 horas del tiempo del cumplimiento en el IVA como consecuencia de la introducción del SII.

En el indicador «Trading across borders» (comercio transfronterizo), la situación es inmejorable desde 2016, puesto que ocupa el primer puesto con una puntuación de 100 en distancia a la frontera.

⁽³⁾ La «distancia a la frontera» es la distancia respecto del mejor cumplimiento posible de los indicadores, siendo 100 el mejor cumplimiento.

1.2. Grupo 5+5

La cooperación entre los países de la cuenca del Mediterráneo occidental es la base del denominado «Grupo 5+5», integrado por España, Portugal, Francia, Italia y Malta, por el lado europeo, y por los cinco países del Magreb, Marruecos, Argelia, Libia, Mauritania y Túnez.

1.3. Acuerdos bilaterales

El Departamento de Aduanas lleva a cabo la negociación de acuerdos bilaterales de asistencia mutua y cooperación aduanera con terceros países. Aparte de los acuerdos de asistencia mutua en materia aduanera que firma la Unión Europea con terceros países, España tiene acuerdos bilaterales con países con los que interesa estrechar las relaciones en este ámbito, debido al elevado flujo comercial existente o por los numerosos casos de fraude detectados.

En el caso de que se disponga de un acuerdo con la UE, el acuerdo bilateral refuerza la cooperación con ese país y cubre aspectos que no están cubiertos por el mismo, por considerarse competencia de los Estados Miembros, como puede ser la cooperación en materia de lucha contra las drogas y otras mercancías ilícitas, blanqueo de dinero, la utilización de formas especiales de cooperación, etc. En el año 2019 se siguió avanzando en las negociaciones de los acuerdos sobre asistencia mutua y cooperación en materia aduanera, con Corea, India y Emiratos Árabes Unidos.

Así mismo, se han firmado memorándums de entendimiento en este ámbito con la Armada de Colombia y con la Aduana de la República Popular China.

8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

La Dirección General del Catastro ha fortalecido durante el ejercicio 2019 la intensa colaboración desarrollada con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, se ha intensificado la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, de manera que a partir de 2018 se suscribe un nuevo modelo de convenio adoptado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral en el que participan este centro directivo y la Federación Española de Municipios y Provincias. Se trata de un modelo que faculta para una

colaboración integral en el grado de implicación que determine la entidad local y que aspira a extenderse como fórmula armonizada de colaboración para el conjunto de entidades con la que se mantienen fórmulas de gestión concertada. A lo largo del 2019 se han firmado nuevos convenios bajo este nuevo régimen, y se ha establecido una gran labor de difusión y formación sobre mismo, a los agentes colaboradores.

Igualmente se ha continuado la intensa coordinación con fedatarios públicos anteriormente recogida, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).
 - Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.
 - Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
 - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En al ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.

- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros Iberoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro español cómo su referente europeo.

Durante el año 2019, en el ámbito europeo, este centro directivo ha continuado su activa participación en las reuniones y asambleas tanto del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC), como de EuroGeographics, organización que reúne a los Institutos geográficos, catastros y registros de la propiedad de toda Europa. Esta organización representa los intereses de sus socios ante los órganos europeos e internacionales y está dirigida por un comité de 10 miembros elegidos por los socios. En la elección de 2019 ha sido reelegida la representante de la DG del catastro por un nuevo periodo de 2 años. Su papel en dicho comité es liderar las acciones de la organización de cara a armonizar los datos catastrales europeos y ofrecer a las instituciones y a los ciudadanos un acceso a los datos y servicios catastrales de cada país de forma comprensible y armonizada. En este sentido durante el año 2019 la DGC ha participado en el proyecto cofinanciado por la Comisión Europea «Open ELS» servicios abiertos europeos de localización que ha creado servicios para ofrecer de forma abierta datos geográficos oficiales de forma interoperable y transfronteriza.

También es reseñable la participación de la DGC en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para Europa sobre información Geoespacial (*United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management* (UNGGIM), y en concreto en el grupo de trabajo conjunto con Eurostat sobre combinación de datos estadísticos y catastrales; en los grupos de trabajo del WPLA Working Party on Land Administration comité de la UNECE (United Nations Economic Commission for Europe); y en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para la Administración del territorio (UNGGIM) donde la DGC ha participado en la elaboración y presentación a la Naciones Unidas del documento «Marco para una efectiva administración del territorio» que pretende ser la guía que la ONU adopte para recomendar a los países en la gestión del territorio.

En el ámbito iberoamericano, la actividad internacional se viene desarrollando principalmente en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto de Estudios Fisca-

les y la Fundación CEDDET; y, sobre todo, a través del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (CPCI) de cuyo congreso anual y asamblea la DGC fue este año la anfitriona. Así, los días 12 a 14 de noviembre se celebró en Granada, con gran éxito y asistencia, el simposio internacional sobre catastro, duodécimo encuentro del CPCI, que llevo por título: Entre todos somos más Catastro y contó con la participación de representantes de la mayoría de los países iberoamericanos socios del comité, así como representantes de las instituciones nacionales e internacionales del sector. En la asamblea del Comité celebrada a continuación en Madrid, la DGC fue elegida como presidente de esta asociación para los próximos 2 años.

Además durante el año 2019 la DGC continuó el desarrollo de diversas acciones formativas tanto on-line, como presenciales en los centros de formación de la cooperación española en Iberoamérica y hemos realizado varios proyectos de cooperación en temas puntuales en Colombia, Perú, Uruguay, Brasil, Paraguay y Ecuador intentando consolidar las relaciones existentes, ayudando a los catastros Iberoamericanos en su desarrollo y generando redes estables que faciliten la permanencia de los contactos y la sostenibilidad de los proyectos.

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

9.1. FORMACIÓN

La formación en la Escuela de la Hacienda Pública se desarrolla en tres áreas:

- Área Formación Financiera.
- Área Formación Tributaria.
- Área Formación Directiva.

Por medio de los siguientes planes de formación:

A. Formación de nuevo ingreso

Implica el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Dentro de este plan de formación, en 2019, se realizaron los siguientes cursos de funcionarios en prácticas:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, en las especialidades de Investigación y Navegación.
- Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera en las especialidades de Investigación y Navegación.

Se realizó asimismo un curso online del Plan General de Contabilidad avanzado para los inspectores de la promoción número 22, previo al inicio del curso selectivo.

Se desarrollaron, por tanto, a lo largo del año 2019, en su totalidad o en parte, 20 ediciones de cursos de nuevo ingreso, que supusieron más de 7.000 horas lectivas para un total de 743 alumnos.

La metodología utilizada en los cursos de nuevo ingreso es la de clases presenciales teórico-prácticas, aplicando el método del caso y teniendo acceso desde las aulas de informática a las aplicaciones que después van a utilizar en su centro de trabajo. De esta forma, los alumnos pueden conocerlas y ser entrenados en su manejo, de modo que cuando se incorporen a su puesto de trabajo lo hagan con una formación integral.

B. Formación permanente

Detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, y en estrecha colaboración con los distintos centros destinatarios del Ministerio de Economía y Hacienda, anualmente se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos. Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

De ese modo, se desarrollan los siguientes planes anuales de forma permanente:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.
- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.
- Plan de Formación del Instituto Nacional de Estadística.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

A lo largo del año 2019 se han impartido un total de 253 cursos, impartándose más de 3.200 horas a 9.571 alumnos.

C. Formación voluntaria

El IEF ofrece otra serie de cursos en el ámbito de la Formación Voluntaria que se imparten tanto de forma presencial como a través del campus virtual del IEF. Se trata de cursos orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos al margen de las necesidades de capacitación que requiere su puesto de trabajo actual. La oferta es muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda Pública.

A lo largo del año 2019 se han impartido un total de 45 ediciones, impartándose 847 horas a 2.895 alumnos.

D. Formación para la carrera administrativa

Por otra parte, en el marco de los acuerdos de formación continua celebrados entre los sindicatos y la Administración Pública, viene desarrollándose una oferta formativa con un marcado énfasis en el apoyo a la promoción interna. Las actividades llevadas a cabo en este Plan de Formación han sido desarrolladas por el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el resto de centros directivos del Ministerio de Hacienda. Estas actividades se han centrado en la preparación de los funcionarios para el acceso a otros cuerpos de dicho Ministerio. Se han impartido cursos en esta modalidad a 51 alumnos.

E. Formación de posgrado

Las acciones formativas encuadradas en este plan de formación van dirigidas a graduados universitarios que trabajen en el sector público, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, así como a estudiosos e investigadores que deseen especializarse, conocer en profundidad, o realizar estudios e investigaciones en el campo del Derecho Financiero y Tributario y de la Administración Pública.

Durante el 2019 se han realizado las siguientes actividades:

- En colaboración con la Universidad Nacional a Distancia (UNED):
 - Máster oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación.
 - Especialidad Dirección Administración Pública.
 - Especialidad Tributación.
 - Master oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria. Destinado exclusivamente a funcionarios latinoamericanos.
 - Especialidad en Administración Financiera.
 - Especialidad en Administración Tributaria.
- En colaboración con la Escuela de Organización Industrial (EOI):
 - Programa de Dirección Pública.

F. Formación institucional

Además de la formación específica para los funcionarios del Ministerio, se desarrolla un plan de Formación Institucional en el que, en colaboración con otros centros, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras nacionales e internacionales, se llevan a cabo actividades y cursos destinados a difundir el conocimiento de los sistemas tributarios y el gasto público, así como las técnicas de la Administración financiera.

Dentro de este marco se han llevado a cabo 43 cursos en el año 2019, con 964 horas lectivas y 1.440 alumnos.

Este año 2019 se ha iniciado una colaboración especialmente relevante para impulsar la Evaluación de Políticas Públicas en las Cámaras de Cuentas de las comunidades autónomas y el Tribunal de Cuentas del Reino de España. En colaboración con el INAP, la Asociación de órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas se ha celebrado la primera edición del curso en formato «Blended» sobre la Evaluación de las Políticas Públicas.

G. Alta especialización

Estos cursos versan sobre materias transversales en las que se profundiza desde distintos enfoques, con los que se pretende transmitir el máximo conocimiento técnico acerca de un tema específico, de manera que los participantes adquieran un adecuado nivel de especialidad en materias como contabilidad, fiscalidad internacional, contratación pública, etc. Son cursos de más de 80 horas lectivas en los que el alumno debe superar un exigente examen o un trabajo de investigación.

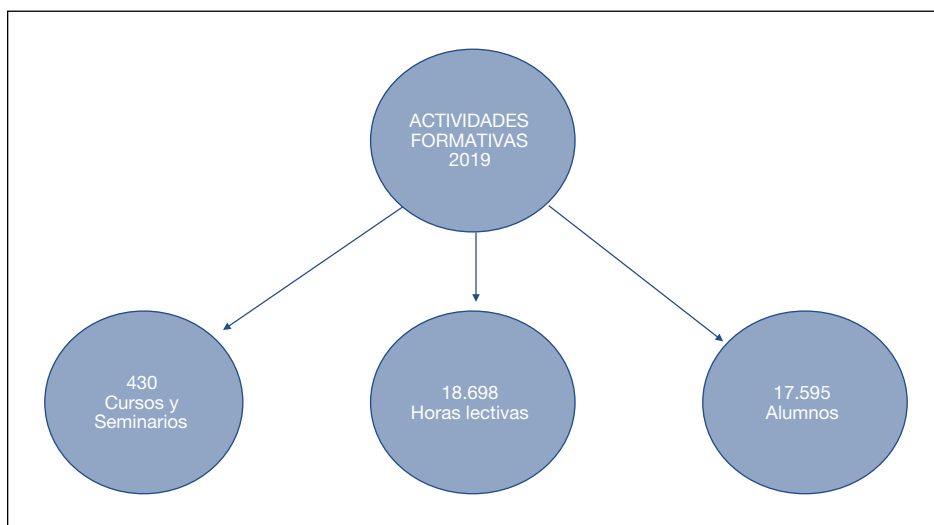
H. Formación internacional

En materia internacional se han celebrado 26 seminarios y cursos, fundamentalmente en países de Iberoamérica, sobre materias como Derecho tributario comparado, política tributaria y fiscal, presupuesto, contabilidad y gasto público, etcétera.

El conjunto de las actividades desarrolladas por la Escuela de la Hacienda Pública, tanto de manera presencial como a través del campus virtual, ha supuesto la realización de 430 cursos y seminarios, que tuvieron en conjunto una duración de 18.698 horas lectivas y a los que asistieron 17.595 alumnos (gráfico III.16).

Gráfico III.16

ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2019



9.2. ASESORAMIENTO E INVESTIGACIÓN

A lo largo de 2019 se han desarrollado las siguientes actividades:

A. Actividad internacional

- Se ha suscrito un convenio con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y Acuerdos Internacionales no Normativos con la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina y con la WU Global Tax Policy Center (WUGTP).

B. Análisis económico de la política fiscal

- Las investigaciones realizadas han sido:
 - Identificación, estimación y diagnóstico CCAA de un modelo de series temporales para predecir la recaudación del ITP y AJD.
 - Identificación, estimación y diagnóstico de un modelo de datos de panel para la estimación conjunta de la recaudación por el ITP y AJD por CCAA.
 - Efectos del sistema *tax-benefit* por CCAA.
 - Estudio de la renta básica
 - *Matching* Encuesta de Condiciones de Vida y Encuesta de Presupuestos Familiares, para el análisis de los efectos impositivos.
 - Cuantificación de los efectos de reformas fiscales sobre el crecimiento del PIB.
- Informes a demanda:
 - Modelo de simulación para el cálculo de los beneficios fiscales del IVA.
 - Cumplimiento del Derecho europeo en las limitaciones a la realización de pagos en efectivo.
 - Cuadro comparativo sobre los incentivos fiscales en los tributos cedidos aprobados por las CCAA.
 - El efecto de traslación tras la reforma de Impuesto sobre ITP y AJD como consecuencia del cambio del sujeto pasivo en las escrituras de constitución de préstamos con garantía hipotecaria.
 - Evaluación de medidas sobre el alquiler de viviendas en el IRPF.
 - Simulador del IBI.
 - Informe Grupo de Trabajo Tributación sobre la riqueza.

- Explotación de fuentes estadísticas tributarias:
 - Muestras del IRPF.
 - Panel del IRPF.
 - BADESPE. La Base de Datos Económicos del Sector Público Español.

C. Ingresos públicos.

- Herramientas de simulación:

El IEF continuó con su actividad de construcción y mejora de herramientas para la micro simulación fiscal, así como la actualización de las bases de datos, con el objetivo de analizar los efectos relativos a cambios impositivos, así como de partidas de gasto público.

 - Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
 - Impuesto sobre el patrimonio.
 - Impuesto sobre sociedades.
 - Impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales.
 - Simulador de pensiones.
- Proyecto EUROMOOD:

EUROMOD es un modelo de micro simulación *tax-benefit* (impuestos y prestaciones) para la Unión Europea. El IEF es el encargado de desarrollar la parte española del modelo.

D. Gastos públicos

- Evaluación de políticas públicas:
 - Evaluación ex post de las iniciativas URBAN (IIJU) 2007-2013, con especial atención a los temas sociales. La evaluación se centra en las contribuciones de los proyectos del programa Iniciativas Urbanas a los procesos de inclusión social y la igualdad de oportunidades de las mujeres y de otros colectivos vulnerables, en barrios desfavorecidos, financiado con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
 - Evaluación de los efectos de las inversiones cofinanciadas con Fondos Europeos para la digitalización de las escuelas.
 - Evaluación de los efectos de las inversiones con banda ancha cofinanciadas con fondos estructurales.

- La experiencia de los Fondos Comunitarios FEDER
 - FEDER: Diseño, implementación y gestión de las evaluaciones de los fondos europeos en colaboración con el INE.
 - FEDER: Diseño, implementación y gestión de las evaluaciones de los fondos europeos en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Presupuestación por objetivos aplicada a los destinos turísticos inteligentes.
- 2019 OECD Questionnaire on Affordable and Social Housing (QuASH):

E. Sociología fiscal

La actividad principal dentro de la línea de estudios de sociología tributaria ha sido la continuación del «Barómetro Fiscal», que se viene elaborando desde hace algunos años por el IEF. En 2019 se ha publicado un análisis del barómetro Fiscal de 2018 en el Documento de Trabajo del IEF núm. 16, de 2019 titulado «Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2018».

F. Derecho Financiero y Tributario

Una parte de la actividad investigadora desarrollada por el IEF está vinculada al análisis y asesoramiento desde la perspectiva jurídica en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos. En 2019, los trabajos realizados han sido:

- Imposición sobre la aviación. Comentarios al informe de la Comisión Europea «Taxes in the Field of Aviation and their impact».
- Fiscalidad Portugal. Análisis de los efectos sobre la recaudación impositiva, variación en el consumo, movimientos en el mercado inmobiliario o distribución de la aplicación del Régimen especial específico para residentes no habituales en Portugal.
- El efecto frontera y su incorporación en el Estatuto de Autonomía de La Rioja.
- Análisis comparado del régimen económico y fiscal de las Islas Canarias: La Zona Especial Canaria.
- La deducción por gastos e inversiones en la mejora de la masa forestal en el IRPF.
- Comentarios sobre *La Policy Note «Addressing the Tax Challenges of the Economy»*, de 23 de enero de 2019, elaborada por la OCDE/G20 Inclusive Framework on BEPS desde la perspectiva española.
- Análisis de los incentivos fiscales en el impuesto de sociedades en los principales países de la UE.

G. Políticas públicas e igualdad de género

Con esta línea de investigación, en el IEF se trata de: a) Promover la investigación acerca de la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en el terreno económico, así como de los impactos de las actuales políticas económicas sobre esa situación; b) Contribuir al estudio de las ineficiencias económicas y los problemas de insostenibilidad que ocasiona la desigualdad de género; c) Contribuir al diseño de políticas públicas para avanzar hacia la igualdad real; d) Contribuir a la difusión del conocimiento acumulado en torno a estos temas.

Para llevar a cabo estos objetivos, el IEF promueve estudios, cursos y seminarios sobre distintos temas relacionados. Asimismo, procura que la perspectiva de género se incorpore, con carácter transversal, al conjunto de sus investigaciones, más allá de sus líneas de investigación específicamente dirigidas a estos problemas. Por último, participa en actividades organizadas por universidades y otras instituciones, y cumple con la emisión de informes requeridos por las administraciones públicas. En concreto en este ámbito se han realizado las siguientes investigaciones:

- Impacto de la deducción de maternidad respecto a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
- Evaluación del IEF desde una perspectiva de género.

H. Transferencia del conocimiento

En este marco, se hallan las actividades formativas relacionadas con las áreas de investigación. Estas actividades se realizan de forma autónoma por el propio IEF o en colaboración con otras instituciones.

- Cursos de verano:
 - «La fiscalidad internacional después del BEPS: ¿Cuánto hemos cambiado?!», en colaboración con Landwell-PwC y Garrigues Abogados y asesores tributarios.
 - «Análisis de las políticas públicas con una perspectiva de género: situación actual y retos de futuro», en colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid.
- Encuentros organizados en colaboración con otras instituciones o sociedades:
 - Colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo:
 - Encuentro de primavera en la UIMP de Sevilla sobre «Nueva Fiscalidad».
 - Encuentro de verano en la UIMP de Santander sobre ««La imposición sobre la Riqueza en el siglo XXI»».

- Primer Seminario preparatorio del XXVIII Congreso de la Federación Internacional de Derecho Europeo: «Fiscalidad, ayudas de estado y falseamiento de la competencia», en colaboración con la Asociación española para el Estudio del Derecho Europeo.
 - 40 años de la Constitución Española, Hacienda Pública y Catastro, 25 años de convenios de colaboración con la Administración Local.
 - Presentación *IEB Report*, en el IEF, Madrid.
 - XXXIX Jornadas de Economía de la Salud, Albacete.
 - Derecho a una Buena Administración Tributaria, Universidad de Barcelona, Barcelona.
 - XV Reunión de la Red de Presupuesto por resultados (SBO-LAC), organizada por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el Instituto de Estudios Fiscales.
 - XXVIII Jornadas de la Economía de la Educación, en Las Palmas de Gran Canarias.
 - Desigualdad y distribución de la renta: una mirada plural, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.
 - Desafíos Fiscales en la nueva legislatura, Universidad de Alcalá de Henares, Madrid.
 - XXXIV Jornadas de Alicante sobre Economía Española «España ante la 4.ª Revolución Industrial», Alicante.
- Presencia del IEF en congresos y jornadas nacionales e internacionales
- X Jornadas de actualidad tributaria municipal: presente y futuro de la gestión tributaria y de la financiación local, Ayuntamiento de Málaga.
 - VI Seminario internacional Nuevas tecnologías y Derecho. Retos y oportunidades planteados por la robótica y la Inteligencia Artificial, Universidad Complutense de Madrid.
 - 5.º Spanish International Tax Summit, Asociación Española de Derecho Financiero (AEDF).
 - IFA Spanish Branch, Madrid.
 - XXXI Seminario Regional de Política Fiscal, Santiago de Compostela.
 - Seminario «La Incentivación Fiscal de la Economía Social en el Marco de la Agenda Sostenible 2030», Universidad Complutense de Madrid.
 - EUROMOD el modelo de microsimulación tax-benefirs para los países de la Unión Europea, Universidad de Valencia.

- XI Economics and Finance Conference, Roma.
- XXII Encuentro de Economía Aplicada, Cartagena.
- Seminario «Situación actual de la fiscalidad ambiental en materia de envases y embalajes en el nuevo marco de economía circular. Especial referencia a la normativa española y al derecho comparado», Plataforma Tecnológica española de envases y embalajes, Madrid.
- Jornada «Presente y futuro del eje urbano. Red de Iniciativas Urbanas», Madrid.
- XII Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario, Autoridad de Impugnación Tributaria, Cocha-bamba.
- Regional Science Association International (RSAI), Lyon.
- XXXVIII Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa, Sociedad Española de Estadística e Investigación Operativa (SEIO), Alcoy.
- EUROSTAT seasonal Adjustment Center of Excellence Time Series Workshop: Analyzing Traffic Flows in Madrid City, París.
- EUROMOD Workshop 2019, JRC y Universidad de Milán.
- II Jornadas sobre delitos económicos y blanqueo de capitales, Universidad de Valencia.
- 53 Asamblea General CIAT, «Administración Tributaria y Desarrollo», Marrakech.
- XLV Reunión de Estudios Regionales: Los modelos de Gibbs como herramienta para detectar los factores de localización empresarial, Castellón de la Plana.
- II International Workshop on Tax & Robotics sobre Big Data, Inteligencia Artificial y Administración Tributaria, Madrid. I Congreso Mujeres del Sector Público, Madrid.
- II International Workshop on Data Engineering and Analytics (WDEA): A preliminary Assesment of the Traffic Measures in Madrid City, Madrid.
- XVI Reunión Plenaria de la Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres en los Fondos Europeos, Toledo.
- EUROMOD Workshop: What effects does the tax-benefit system generate in the different Autonomous Communities? An analy-

sis using the EUROMOD microsimulation model, Universidad de Valencia.

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 25): La fiscalidad de los buques, Madrid.

I. Publicaciones

Entre las distintas publicaciones cabe resaltar:

- Revistas: Hacienda Pública Española/Review of Public Economics (cuatro números), Crónica Tributaria (cuatro números), Presupuesto y Gasto Público (cuatro números) y Cuadernos de Formación de la Escuela de la Hacienda Pública (tres números)
- Libros. seis títulos en las colecciones: Estudios de Hacienda Pública, Estudios Jurídicos y Otras publicaciones.
- Papeles de trabajo. Se publicaron once trabajos, en los que la investigación interna y externa más relevante sobre temas de carácter económico: Economía, Hacienda Pública, Política Fiscal estatal y autonómica, aspectos sociales, Gasto Público y Presupuestación.
- Documentos de trabajo. Se publicaron diecisiete trabajos que recogen la investigación interna y externa más relevante sobre diversas materias con especial presencia de los estudios jurídico-tributarios.

10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL

10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En el ejercicio 2019 se presentaron un total de 13.974 quejas y sugerencias ante el CDC.

En los gráficos III.17 y III.19 se recoge la presentación de quejas y sugerencias en el período 2006-2019 y su variación interanual relativa.

Gráfico III.17

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2019

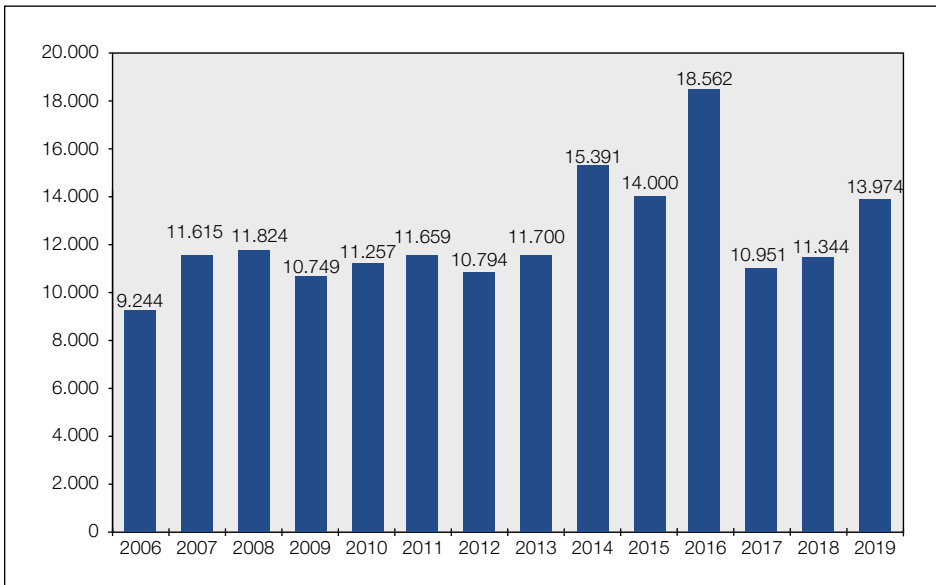
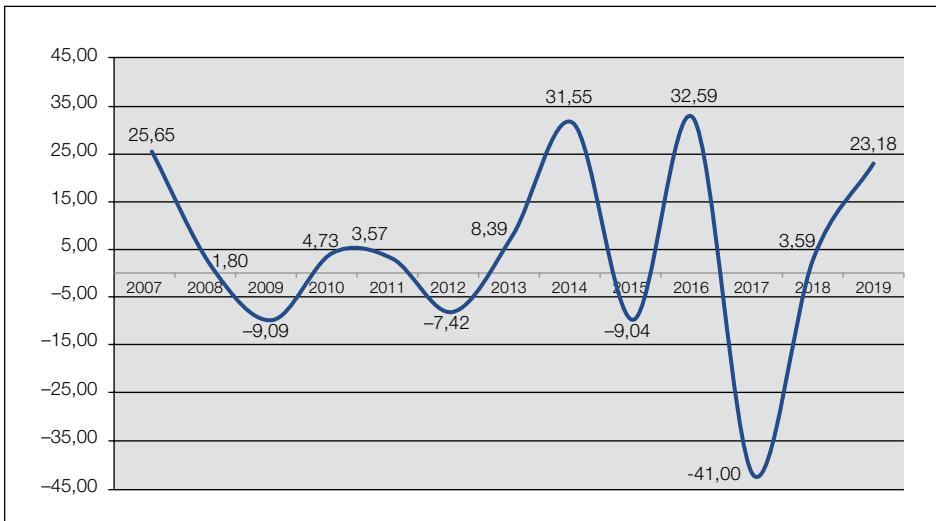


Gráfico III.18

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2007-2019



El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.87.

Cuadro III.87

**DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS.
PERÍODO 2006-2019**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Quejas	9.150	11.183	11.287	10.177	10.553	10.884	9.892	10.683	14.301	13.202	17.107	10.288	10.808	13.336
Sugerencias	94	432	537	572	704	775	902	1.017	1.090	798	1.455	663	536	638
TOTAL	9.244	11.615	11.824	10.749	11.257	11.659	10.794	11.700	15.391	14.000	18.562	10.951	11.344	13.974
% Quejas	99,0	96,3	95,5	94,7	93,7	93,4	91,6	91,3	92,9	94,3	92,2	93,9	95,3	95,4
% Sugerencias	1,0	3,7	4,5	5,3	6,3	6,6	8,4	8,7	7,1	5,7	7,8	6,1	4,7	4,6

El incremento de quejas que tuvo lugar en el año 2014 obedeció especialmente a dos factores: el desacuerdo de los interesados con la tributación en España de las pensiones procedentes del extranjero y el desacuerdo de los interesados con la obligatoriedad —a partir de enero de 2014— de presentar ciertas autoliquidaciones y las declaraciones informativas por vía telemática, sobre todo las referidas al IVA.

En 2015 se produjo una reducción de las quejas por dichos motivos, aunque surgió uno nuevo de queja: la obligatoriedad de la cita previa.

En 2016 el incremento de quejas tuvo su principal motivo en la novedad que supuso la implantación de Renta Web.

En 2017 se produjo un notable descenso de las quejas y sugerencias. En realidad, más que hablar de disminución, probablemente sería más adecuado señalar que las quejas y sugerencias volvieron a su número natural. Efectivamente, como en 2017 no existieron novedades similares a las manifestadas para 2014, 2015 y 2016, el número de quejas y sugerencias volvió a su cauce natural: unas 11.000 quejas anuales que, con las tres excepciones señaladas, ha sido la tónica desde 2007. No hay que perder de vista que quienes más quejas presentan son las personas físicas y que, para ellas, cualquier innovación que suponga un cambio suele entrañar inicialmente alguna dificultad y, consecuentemente, la presentación de una queja.

En 2018, se produjo un leve incremento de las quejas y sugerencias presentadas.

En 2019 se ha producido un nuevo incremento en el número de quejas, fundamentalmente debido a la falta de tramitación de las solicitudes devolución de la deducción por maternidad. Una parte esencial de estas quejas no fue admitida a trámite, al haber sido presentadas antes de que finalizara el plazo para su resolución.

En el gráfico III.19 se observa el ritmo de entrada mensual de quejas y sugerencias a lo largo del período 2006-2018 y en el año 2019, ambos expresados en porcentaje.

Gráfico III.19

RITMO DE PRESENTACIÓN. AÑO 2019 Y PERÍODO 2006-2018

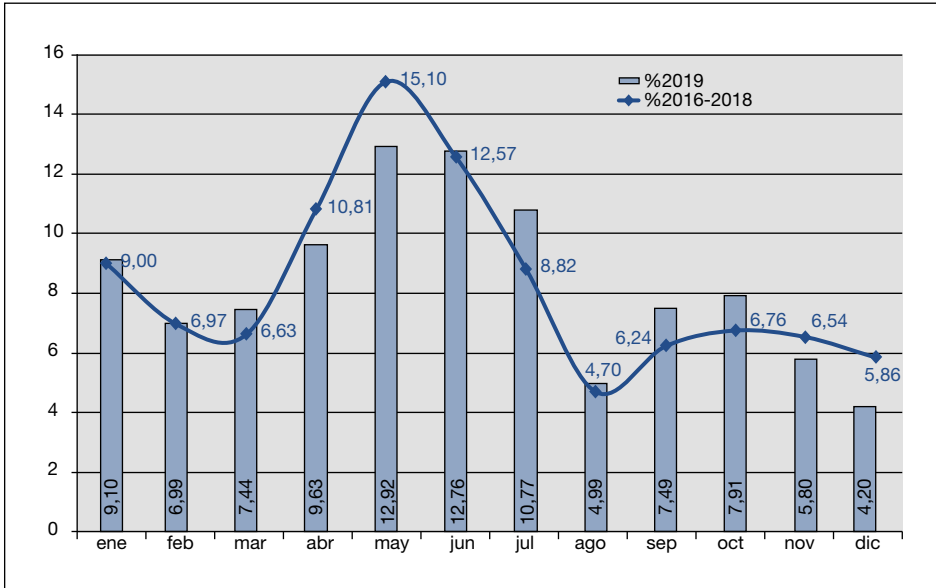
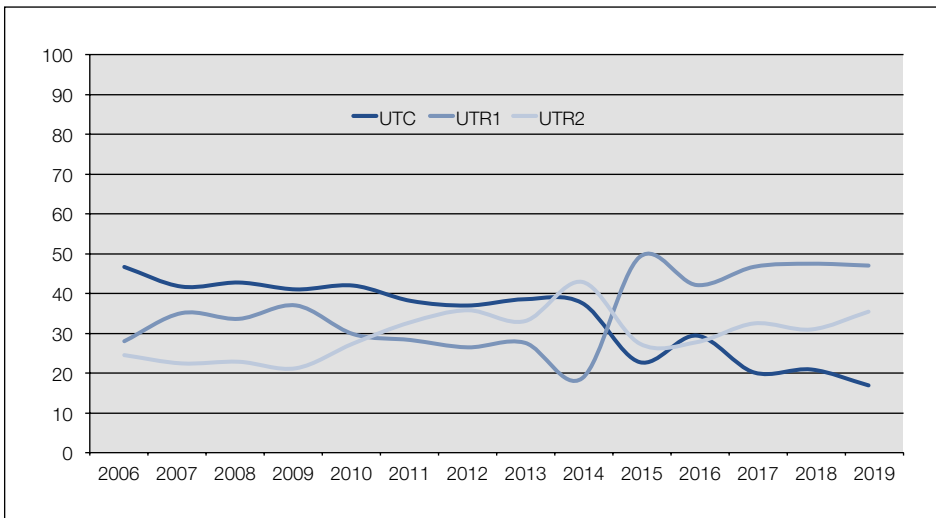


Gráfico III.20

DISTRIBUCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES DE TRAMITACIÓN. PERÍODO 2006-2019



Como se observa, el ritmo de presentación de quejas y sugerencias en 2019 ha seguido el mismo patrón que el del período 2006-2018, siendo los meses de campaña de IRPF (abril, mayo y junio) aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.20.

Como puede apreciarse, las tres unidades de tramitación se mueven prácticamente en la horquilla 20-50 por ciento.

10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS

En el ejercicio 2019, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 9.945 quejas (no sugerencias; la respuesta a las sugerencias no admite disconformidad). En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 278 ocasiones (2,8 por ciento).

Cuadro III.88

RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES. PERÍODO 2007-2019

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Quejas contestadas	10.917	11.151	10.140	10.437	10.791	9.850	10.636	14.274	13.185	17.053	9.167	8.640	9.945
Disconformidades	323	343	287	276	400	253	335	471	260	306	260	269	278
Porcentaje	3,0	3,1	2,8	2,6	3,7	2,6	3,1	3,3	2,0	1,8	2,8	3,1	2,8

10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2019, el Pleno del CDC se reunió en 9 ocasiones (febrero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 11 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto).

Tras la presentación de una disconformidad, la queja (no cabe disconformidad ante la respuesta a una sugerencia) es asignada a un vocal del

CDC, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno. La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2019 el CDC propuso el inicio de cuatro revocaciones.

En el gráfico III.21 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que ellos suponen sobre el total de las quejas contestadas.

Gráfico III.21

**PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN.
PERÍODO 2006-2019**

